



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CUARENTA Y CINCO**

**Sesión:** VESPERTINA PERMANENTE DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** 2 DE JUNIO DE 1994

**SUMARIO:**

CAPITULO

- I COMISION GENERAL PARA RECIBIR AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAMARA ALTA DEL PARLAMENTO RUSO
- II INSTALACION DE LA SESION
- III LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- IV "CONOCIMIENTO DE LA OBJECCION PARCIAL DEL SEÑOR EX-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DOCTOR RODRIGO BORJA, AL PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE PENSION VITALICIA EN FAVOR DE LAS HERMANAS MENDOZA SUASTI"
- V COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LA FENOCI Y CONAIE
- VI REINSTALACION DE LA SESION
- VII "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY AGRARIA INTEGRAL DEL ECUADOR"
- VIII CLAUSURA DE LA SESION



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. CUARENTA Y CINCO

**Sesión:** VESPERTINA PERMANENTE DEL PLE- **Fecha:** 2 DE JUNIO DE 1994  
NARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

## INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	COMISION GENERAL PARA RECIBIR AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAMARA ALTA DEL PARLAMENTO RUSO	2
	<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u>	
	H. MOELLER FREILE	2
	H. Delgado Jara	3
	H. Vallejo López	4
	H. Guerrero Guerrero	5
	H. Celleri Cedeño	5
	Sr. Presidente de la Cámara Alta del Parlamento Ruso	7
II	INSTALACION DE LA SESION	13
III	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	13
	<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:</u>	
	H. Guerrero Guerrero	14
	H. Celleri Cedeño	14
	H. Núñez Aranda	16
	H. Delgado Jara	16
	H. Rodriguez Vicens	18
	H. Alvear León	18
	H. Castelló León	18
	H. Bustamante Vera	19,20



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA

# No. CUARENTA Y CINCO

**Sesión:** VESPERTINA PERMANENTE DE LAS **Fecha:** 2 DE JUNIO DE 1994  
COMISIONES LEGISLATIVAS

### INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
	H. Moeller Freile	20
	H. Guerrero Guerrero	21
IV	"CONOCIMIENTO DE LA OBJECCION PARCIAL DEL SEÑOR EX-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DOCTOR RODRIGO BORJA AL PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE PENSION VITALICIA EN FAVOR DE LAS HERMANAS LAURA Y MERCEDES MENDOZA SUASTI"	23
	<u>INTERVENCION DEL SEÑOR LEGISLADOR:</u>	
	H. Rodríguez Vicens	24
V	COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LA FENOCI Y CONAIE	25
	<u>INTERVENCION DE LOS SEÑORES:</u>	
	Ernesto López, Asesor Jurídico de la FENOCI	25,26
	H. Rodríguez Vicens	25
	H. Icaza Endara	26
	Dr. Luis Macas, Representante CONAIE	37
VI	REINSTALACION DE LA SESION	39
VII	"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY AGRARIA INTEGRAL DEL ECUADOR"	40



# CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA

# No. CUARENTA Y CINCO

**Sección:** VESPERTINA PERMANENTE DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** 2 DE JUNIO DE 1994

## INDICE:

### CAPITULO

### PAGINA

#### INTERVENCION DE LOS SEÑORES LEGISLADORES:

H. Guerrero Guerrero	41
H. Vallejo López	44, 49
H. Lima Garzón	53, 54
H. Noboa Bejarano	56, 102, 109, 111, 129, 139, 146, 148, 150, 153, 154, 159, 160, 161, 162, 163, 184
H. Rivera Molina	62, 93, 124, 126
H. Dávalos Guevara	69, 72, 113, 114, 122, 129, 13 132, 134
H. Delgado Jara	74, 86, 87, 108, 116, 118, 170 173, 176, 183, 184
H. Castelló León	82
H. Bustamante Vera	91, 92, 96, 97, 99, 100, 101, 127, 130, 131, 140, 142, 147, 167, 168, 174, 175, 182, 183
H. Ledesma Ginatta	92, 94, 95, 118, 121, 123, 128 135, 137, 141, 143, 149, 151, 152, 161, 166, 167, 181
H. Moeller Freile	127, 179, 185
H. Pallares Sevilla	128, 179;
H. Gamboa Bonilla	142, 158
VIII CLAUSURA DE LA SESION	186



En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor Samuel Belletini Zedeño, se realiza la Sesión Vespertina Permanente del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos.

En la Secretaría actúan los abogados Abdón Monroy Palau y Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional, respectivamente.

Concurren los siguientes señores diputados:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL:

FLORES VITERI RAUL  
MOELLER FREILE HEINZ  
PALLARES SEVILLA MARCELO  
ROMERO CABRERA ABRAHAM  
LIMA GARZON MARIA

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:

RODRIGUEZ VICENS ANTONIO  
CORONEL ARELLANO OSWALDO  
LEDESMA GINATTA JAVIER  
ICAZA ENDARA ROOSEVELT  
NUÑEZ ARANDA ANGEL  
GAMBOA BONILLA RODRIGO  
ALVEAR LEON MANUEL

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

BUSTAMANTE VERA SIMON  
ANDRADE CASSANELLO ANTONIO  
VELEZ NUÑEZ RUBEN  
LARREA ANDRADE MAURICIO  
CASTELLO LEON JUAN



COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

MONSALVE IGLESIAS ALFONSO  
RIVERA MOLINA RAMIRO  
NOBOA BEJARANO RICARDO  
DAVALOS GUEVARA REMIGIO  
ZAMBRANO HIDALGO EITEL  
FAYTON VELASQUEZ WASHINGTON

## COMISION GENERAL

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados ocupar sus curules. Instalo una Comisión General para recibir al señor Presidente de la Cámara Alta del Parlamento Ruso. Diputado Carlos Vallejo: me informó mi Edecán que usted había pedido el uso de la palabra. Disculpe Diputado Vallejo. El señor Presidente de la Cámara Alta del Parlamento Ruso está aquí para intercambiar ideas con los honorables legisladores. Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: Señor Presidente, señor Presidente de la Cámara Alta del Parlamento Ruso, distinguidos colegas: Me parece que es obviamente de rigor y de cortesía elemental, ya lo habrá hecho usted, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moeller le pido encarecidamente... Gracias diputado.-----

EL H. MOELLER FREILE: ... expresar al señor Presidente... recibe su presencia en esta sede de la democracia. Comprometidos como estamos estos países nuestros, ahora en un nivel de excelentes relaciones diplomáticas con el proceso de la democracia participativa, será este Congreso seguramente más allá de darle la bienvenida, muy grato cruzar conceptos e ideas con el señor Presidente. En mi condición de Jefe del Bloque Parlamentario Socialcristiano y permitiéndome interpretar el sentimiento de mis colegas de los diferentes partidos y bloques, expreso reiteradamente al señor Presidente una afectuo

sa y fraternal bienvenida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, distinguido huésped del Ecuador. Yo quisiera expresar un saludo al pueblo ruso, a los herederos de quienes fueron el pueblo soviético y quisiera expresar de que las banderas del pueblo que venció al fascismo, las banderas del pueblo de Lenin, está en pie en los corazones de muchos hombres en el mundo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento para dar paso al traductor, señor diputado: continúe por favor.-----

EL H. DELGADO JARA: ... se van a cumplir el próximo año cincuenta años de la derrota del fascismo y la humanidad no ha olvidado que el ochenta por ciento de las tropas del fascismo estuvieron combatiendo en el frente ruso soviético, mil setecientos diez pueblos y ciudades fueron arrasados y más de catorce mil aldeas desaparecieron. Esa herencia de la lucha de los pueblos para combatir y derrotar el fascismo no va a ser olvidada en la humanidad. Nosotros respetamos profundamente la percepción que ustedes tengan de lo que quizás más conviene a la colectividad nacional que usted representa; pero debemos nosotros advertir los graves riesgos de enfrentamientos mutuos de carácter fratricida en esa parte del mundo. Nos gustaría que lleve el mensaje de que en muchos rincones del mundo o en todos los confines de la tierra, hay hombres que no han olvidado el paso histórico y el proceso mediante el cual los obreros, los campesinos, las nacionalidades oprimidas, los seres más humildes del país que fue un momento el más grande de la tierra, ese país un día tuvo la posibilidad de que esos hombres humildes, desamparados, en su inmensa mayoría analfabetos, muchos de ellos que no tenían siquiera idioma escrito, gobernaron siendo los más pobres de ese país. La semilla y el mensaje de que los más pobres de un país pueden dirigir cualquier república en este mundo está en pie y la bandera que flameó por todo lo alto, manejado por los obreros, campesinos y los seres oprimidos en esa parte del mundo, no ha sido aga-

chada en otras partes de la tierra. Hacemos votos finalmente para que un socialismo sin los errores que se pudieron haber cometido, renazca en la tierra y en la patria de Lenin. Cuando se escriba la historia de este siglo en los siglos venideros, sin duda se le presentará a este hijo de la antigua madre Rusia a Lenin, como un Espartaco moderno, un Espartaco que venció a quienes oprimieron por siglos esa parte del mundo. Tengo finalmente la convicción de que pasado un tiempo de manera mucho más purificada, enmendando los errores en términos de la democracia más completa y cabal, quienes han sido los representantes de los oprimidos de la tierra, un día volverán a dirigir los destinos de una patria que precisamente pasará a los siglos como la vencedora del fascismo y del oscurantismo. Muchas gracias, señor huésped aquí en el Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Este pequeño país que vive y espera vivir por siempre en democracia, no ha renunciado al protocolo, pero prefiere la vía de la afable y cariñosa expresión a sus visitantes. Usted siéntase aquí, señor Presidente, en su casa como un diputado y un parlamentario más. No es el momento ni para alabar las virtudes y bondades de los cincuenta años anteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas cuyo eje fue Rusia, ni de expresar en voz alta nuestros comentarios o críticas; queremos expresarle a usted un solo sentimiento que guardamos para el pueblo ruso, él es dueño de su propio destino, pero sí le debemos a que por cincuenta años se evitó en el mundo el poder hegomónico que tanto daño hace a cualquier sociedad. El poder enfrentar ideas, el poder disentir y el poder polarizar, permite un mejor desarrollo y una mejor ubicación para cualquier pueblo en el mundo, confrontar, escoger y definir en su nueva postura que la respetamos y la deseamos al pueblo ruso que sea por siempre que viva en democracia, pero que en democracia no renuncie a las tesis sociales, no renuncie al verdadero poder del pueblo, que el Estado sepa respetar la voluntad del pueblo que es la única forma de vivir en paz y en democracia. Exitos, mucha



suerte y en nuestro lenguaje: "Que Dios les acompañe". Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente de la Cámara Alta del Parlamento Ruso, señor Presidente del Parlamento del Ecuador, colegas diputados: A usted le han dirigido la palabra representantes de tres tendencias políticas de mi país, yo represento a otra tendencia política, la Social Democracia en el Ecuador. Algunos de mis colegas diputados han hecho un poco de historia, ustedes han vivido su propio proceso y sobre lo que ustedes han vivido no nos está permitido a nosotros juzgar. Sí hacemos votos por la felicidad de ese gran pueblo ruso y el pueblo ecuatoriano. Hasta hace poco tiempo parecía que el mundo era más grande de lo que realmente es, hoy usted está en Quito y es posible que mañana cualquiera de nosotros esté en su tierra, esto solo va a permitir una mejor hermandad porque ello se siga dando, bienvenido señor Presidente a ésta que como dijo otro colega, también va a ser una nueva casa suya. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Celleri.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO: Gracias, señor Presidente. También quiero sumarme a la salutación que hacen los compañeros ante el digno representante del Parlamento Ruso. Para mí constituye motivo de profunda excitación tener la posibilidad en esta representación de que nos visite un ilustre representante de este pueblo. Su presencia aquí ha motivado en alguna medida que se observe que las décadas que han pasado y fundamentalmente en la expresión de nuestra formación en aulas de colegios y universidades, en este mundo se desarrolla una serie de problemas que están relacionadas con las actividades de los seres humanos y por eso quisiera en este intercambio que usted ha propuesto, señor Presidente, hacerle dos consideraciones al señor representante de la Cámara Alta, que de ser posible su intervención nos diera la posibilidad de conocer. La ciencia nos indica que la tierra o el planeta Tie-

rra es una nave espacial que para cumplir el movimiento de traslación alrededor del sol requiere trescientos sesenta y cinco días y en esos trescientos sesenta y cinco días vamos inmersos todos los componentes raciales culturales, grupos económicos y grupos representativos de este planeta en esta nave espacial. La ciencia también nos informa que todos los que estamos en esta nave espacial para cumplir ese objetivo viajamos a la velocidad de veintinueve kilómetros por segundo y giramos en veinticuatro horas alrededor de su propio eje. Mi pregunta va, que durante todo este tiempo el equilibrio del mundo se nos había dicho que era una relación entre lo que pensaba el Este y lo que pensaba el Oeste y que para definir la paz solo ellos tenían que reunirse para que en ese concepto el resto de los pueblos del mundo se sometían a ese nivel de discusión bipolar. En este concepto bipolar del equilibrio del mundo indudablemente se alinearon países en una u otra esfera, como que si el bienestar dependiera por un lado del desarrollo económico y por otro lado dependiera del desarrollo social; este equilibrio sufre una interrupción en el momento que los componentes de los modelos operantes así en la necesidad de plantear en el desarrollo determinados tipos de inversiones o de decisiones para favorecer pueblos o para favorecer el capital que se acumula. Producto de esta tendencia aparecieron pueblos que usufructuaron de la ciencia y la tecnología en favor de sus propios pueblos y otros que contribuyeron a desmejorar la situación de vida de pueblos que eran dependientes de esa estructura científica tecnológica a la cual estaba ligado por una u otra manera; por eso nació el concepto de que el mundo no era bipolar, sino que apareció un nuevo concepto de aparición de un tercer mundo actuante y vigente en las relaciones de poder del mundo. Como representante de un alto poder que en determinado momento en el mundo dirigió una imagen de equilibrio de confrontación y equilibrio, en este momento que desaparece esta posibilidad que el equilibrio se traslada en otra relación, aparece un componente nuevo que el desequilibrio no está dado en Este-Oeste, sino Norte y Sur que pasa en la nueva concepción del Parlamento Ruso que tiene que ver con la óptica de su trayectoria y desarrollo social y económico y la pérdi



de ese liderazgo y fundamentalmente en la alineación del nuevo aparato legal de un congreso que tiene que responder en alguna medida, el punto de vista moral, a un concierto internacional de mejor equilibrio en las relaciones que se dan entre países dueños de las ciencias y países que son dependientes de la ciencia y la tecnología que nos ofertan esos países del Norte. En esa situación motiva mi preocupación y deseo que a más de sumarnos en la salutación de su presencia que es bienvenida, poder tener algún tipo de concepto ya que la información tradicional, la información que siempre nos llega es como ustedes hubieran estado habidos del blue jeen o de la hamburguesa pero cual es el problema en el tránsito del cambio que genera el nuevo comportamiento hacia las relaciones neoliberales que se pretende establecer en esta área del mundo, los pueblos como los nuestros tienen profundos, profundos problemas de desequilibrio y aquí más que nada se observa como que el problema del desarrollo en esta nave espacial es un problema de divorciar el desarrollo económico del desarrollo social y eso se produce producto de los intereses de aquellos que son dueños de la ciencia y la tecnología que la usan para su propio beneficio en desmedro de la calidad de vida de pueblos enteros como el nuestro que arrojan indicadores preocupantes en el término de concepto de nivel de vida o de calidad de vida que cada día nosotros como profesionales en este sentido estamos constantemente tratando de buscar en el aspecto parlamentario, una respuesta de carácter legal y no una respuesta de relación económica equitativa. (intervención en ruso). Traducción: Señor Presidente, agradeciéndole por la oportunidad que nos brinda en este intercambio de información.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Presidente de la Cámara Alta del Parlamento Ruso, tiene la palabra.....

INTERVENCION DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAMARA ALTA DEL PARLAMENTO RUSO: Distinguido señor Presidente, distinguidos diputados del Congreso Nacional de la República del Ecuador. Permítame en primer lugar agradecerle por este gran honor de poder intervenir desde la alta tribuna de su Parlamento,

esto lo digo en mi propio nombre y en nombre de todos sus diputados aquí presentes del Consejo de la Federación de la Asamblea General de la Federación Rusa. Varios diputados ecuatorianos aquí acabaron de subrayar que nosotros estamos en su casa, y de veras nosotros nos sentimos como en el seno de nuestro propio Parlamento, ya que aquí intervienen diputados cada uno tiene sus propios criterios, hace falta escucharlos, son muy interesantes y si no viajamos por el mundo, nosotros estamos en el seno del Consejo de la Federación y discutimos nuestros problemas, problemas que son muy propios de nosotros. Un diputado que intervino aquí, recordó algunos momentos históricos y sí tiene razón, hace falta siempre recordar lo que pasó en la historia, no hace falta olvidarnos de nuestra historia. Nos estamos aproximando a un aniversario muy serio, el cincuenta aniversario de la victoria del pueblo soviético sobre el nazifascismo, es un gran aniversario histórico y no solo del pueblo ruso, no solo de los pueblos de la ex Unión Soviética, sino que es un aniversario que tiene un significado universal. Nosotros nos preparamos a conmemorarlo de una manera muy amplia, abarcando a todas las esferas, todos los sectores de tal tipo de festejos. La magnitud de los hechos históricos se ven desde una distancia y yo creo que a lo largo de los años, los científicos si van a apreciar debidamente el significado de los años que vivimos actualmente. Ellos van a apreciar debidamente quiénes participaron, qué papel jugaron, en uno u otro acontecimiento histórico. La dificultad de nosotros consiste en que nosotros vivimos en estas fechas memorables, nosotros hacemos la nueva historia de nuestro planeta, y aquí está la mayor dificultad, hace falta evaluar debidamente todas las modificaciones, todos los cambios históricos que vienen realizándose en el mundo actual, para poder definir adecuadamente nuestro modo de actuar. A propósito, el año que viene nosotros vamos a festejar un aniversario más, el cincuenta aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre Ecuador y Rusia, y por primera vez en esta historia de cincuenta años, el Presidente de la Cámara Alta del Parlamento del Consejo de la Federación del Parlamento Ruso, interviene en el Parlamento Ecuatoriano. Nosotros juntos hacemos la historia

de nuestras relaciones. Unas palabras más sobre la historia en su significado histórico-filosófico; es decir, Rusia es un país de historia milenaria. Durante este milenio transcurrido, Rusia se desarrollaba de manera expansiva, entonces acumulaba, asimilaba diferentes pueblos y condiciones, pero al mismo tiempo Rusia no conquistaba a nadie, ha sido un proceso de asimilación histórico y como resultado mi país se ha convertido en un gran imperio desde el Mar Báltico hasta el Océano Pacífico. Resultó ser un gran conglomerado de ciento cincuenta étnias y nacionalidades, de cuarenta y ocho concesiones de diferentes culturas, étnicas y nacionales. Ha sido un gran espacio, digamos espacio en lo que se refiere a su extensión y su dimensión cultural. En el año mil novecientos diecisiete, la historia hizo su gracia, al régimen zarista lo sustituyó el poder de los bolcheviques. Usted tiene razón, señor diputado, en aquel entonces venció el pueblo, el pueblo realizó sus anhelos y a lo largo de los años de los decenios transcurridos, la Unión Soviética se convirtió en un Estado potente, no de los polos del poder en el sistema bipolar del mundo que se subrayó aquí por los diputados del Parlamento ecuatoriano; pero al mismo tiempo pasó una cosa, que el partido gobernante, el Partido Comunista de la Unión Soviética, se convirtió en un eje del poder que empezó a gobernar a todo el país sin escuchar la opinión del pueblo, sin expresar fielmente sus anhelos y a principios de los años noventa, la historia hizo un nuevo viraje, un viraje más, el pueblo ruso optó por la democracia, por un régimen democrático en el marco del cual el pueblo puede ser el creador de su destino, el dirigente de su país. Y pienso que en grandes rasgos nosotros logramos plasmar en la práctica estos anhelos populares y el pasado doce de diciembre, del año pasado, se aprobó la nueva Constitución de nuestro país y en su parte social, en su parte de derechos humanos conservó todas las conquistas del régimen anterior, del régimen socialista, porque la Constitución contiene dos artículos muy importantes, uno se refiere a los derechos humanos y otro a los derechos sociales de nuestra población, porque conservamos tales conquistas como la medicina gratuita, la educación gratuita y varias otras conquistas del período anterior



de nuestro desarrollo. Claro está que en mi breve intervención me sería muy difícil abordar todos los aspectos de las reformas que se realizan en mi país; pero yo podría afirmarles con toda certeza, es mucho más complicado llevar a cabo las reformas que hablar sobre las reformas, eso lo puedo decir a base de mi propia experiencia, porque a partir del primer día de la existencia del Parlamento anterior, del Soviet Supremo de la Federación Rusa electo en el año mil novecientos noventa, yo participé activamente en el trabajo parlamentario de nuestro Parlamento anterior, fui Vicepresidente del Comité de Reforma Económica, participé personalmente en la elaboración de diferente legislación en la esfera económica, después me convertí, me eligieron mis colegas en el Vicepresidente del Soviet Supremo, en el Vicepresidente del Parlamento. Pero yo después pasé a ser el Primer Viceprimer Ministro del Gobierno y ya estando en el Consejo Ejecutivo, yo comprendí que es mucho más complicado hacer las reformas que hablar sobre ellas, inclusive desde el punto de vista legislativo. Ahora, cumplo otra misión, soy Presidente de la Cámara Alta del Consejo de la Federación de la Asamblea Federal, y en febrero pasado me eligieron Presidente de la Quinta Asamblea Parlamentaria de la Comunidad de Estados Independientes, la Comunidad que se formó en el territorio de la ex Unión Soviética. Entonces, yo con plena responsabilidad les puedo afirmar que las reformas que llevamos a cabo en Rusia, expresan, reflejan los anhelos de nuestro pueblo. Pero a pesar de que esas reformas como yo les acabo de subrayar, reflejan en nuestra opinión los anhelos del pueblo, la marcha de nuestras reformas es muy complicada. Yo estoy completamente de acuerdo con los diputados que han expresado sus opiniones acá, que es imposible aplicar un sólo modelo en los hechos concretos, en una situación muy concreta de uno u otro Estado. Francamente dicho, un modelo neoliberal de desarrollo es inaplicable en las condiciones actuales de Rusia, ya que Rusia como yo les expliqué es un Estado grande, muy complicado, es muy difícil encontrar un solo patrón de desarrollo, por eso tenemos que maniobrar, tenemos que estudiar la marcha de las reformas, analizarlas para ver qué posibilidades tenemos, qué hace falta corregir, para que

se cumplan los objetivos de las reformas, que esos objetivos marchen en bien del pueblo. La primera etapa, la etapa más complicada de las reformas en mi país, se caracterizaba por una fuerte oposición, por una fuerte confrontación entre el Parlamento, el Soviet Supremo y el Gobierno y el Presidente ruso. Y como saben ustedes, el desarrollo de esos acontecimientos llevaron a una tragedia que sucedió los días tres y cuatro de octubre del año pasado, cuando perecieron rusos y ha sido una tragedia muy seria para nosotros, y todo el mundo, todos nosotros sacamos conclusiones de ella. Y la preocupación principal consiste en que para que avance las reformas hace falta buscar avenimientos, hace falta buscar compromisos y concordia, un consenso entre todos los poderes en el país, y nosotros tanto en el Parlamento, en ambas Cámaras, en el Consejo de la Federación, la Cámara Alta, en la Duma de Estado, la Cámara Baja, de un lado, el Presidente y el Gobierno del otro lado, estamos buscando tal cooperación, porque nuestra mejor conclusión consiste en que sin un consenso, sin una concordia, sin una aspiración recíproca en bien de nuestros pueblos, es imposible lograr un progreso, es imposible lograr la meta de las reformas. Para terminar quisiera también subrayar que ni yo personalmente, ni mis colegas diputados tampoco estamos de acuerdo con la división bipolar del mundo. Rusia pretende y seguirá siendo un Estado potente, pero al mismo tiempo no pretendemos ser una superpotencia armada hasta los dientes que amenaza a otros países del mundo. Nosotros quisiéramos establecer condiciones para que los empresarios puedan establecer sus contactos, para que podamos desarrollar los vínculos económicos con el resto de países. Y el hecho de que nosotros rechazamos este sistema de la división bipolar del mundo, una evidencia de esto es justamente la presencia de nuestra delegación en el viaje por los países latinoamericanos y mi intervención aquí en la sede del Parlamento ecuatoriano. Nosotros estamos dispuestos a aunar nuestros esfuerzos en la esfera económica, en la política; nosotros estaríamos dispuestos a compartir nuestros logros en la esfera de alta tecnología, que a base de esta cooperación estaríamos dispuestos a desarrollar juntamente en lo sucesivo. Nosotros viajamos por América Latina,

Ecuador es el quinto país que visitamos y nuestra meta principal consiste en dar un impulso, un fuerte impulso al desarrollo de las relaciones mutuamente ventajosas en todas las esferas, en las esferas: política, interparlamentaria, económica, científica, cultural; educativa y muchas otras más, y mancomunando nuestros esfuerzos, nosotros lograríamos apartarnos de aquella división para que el mundo no sea el mundo bipolar, ni unipolar, para que el mundo se convierta en el mundo multipolar; y en el marco del cual cada pueblo pueda ocupar un lugar digno. Por eso, señores diputados y señor Presidente, les quisiera agradecer esta oportunidad; desearles salud y bienestar a usted personalmente y en su persona a todo el pueblo ecuatoriano. Y ahora permítanme distinguidos colegas, entregarles este obsequio, es un obsequio pequeño, es un reloj producido por la empresa que antes fue productora de armas, ahora está bajo la conversión. Aquí renace ahora la vieja industria de la producción de tal tipo de relojes y también la artesanía de decoración en esmalte, aquí está representado un dibujo del centro de la vida espiritual rusa, de una catedral muy famosa de Moscú. Entonces, quisiera entregar al señor Presidente, para que con este reloj ustedes puedan coordinar la marcha del tiempo nuevo, ya que vivimos un tiempo nuevo en el mundo, que no solo somos testigos sino que también participamos activamente, personalmente en la formación de este nuevo tiempo del mundo. (Traducción de la intervención en ruso del señor Presidente de la Cámara Alta del Parlamento Ruso).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Presidente de la Cámara Alta del Parlamento Ruso, a nombre de mis compañeros diputados y del mío propio, le obsequio una artesanía elaborada con las manos de las mujeres de mi tierra manabita, y un libro muy ilustrativo de lo que es nuestra patria.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAMARA ALTA DEL PARLAMENTO RUSO: Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Clausuro la Comisión General y declaro un receso de tres minutos.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISION GENERAL, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: constate el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecinueve legisladores presentes en la Sala, señor Presidente.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario, de claro instalada la sesión. El Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: "Uno: Segundo Debate del Proyecto de Ley Agraria Integral del Ecuador. Dos: Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno. Tres: Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Presupuestos del Sector Público. Cuatro: Conocimiento de la Objeción Parcial del señor ex-Presidente de la República, doctor Rodrigo Borja, al Proyecto de Decreto que establece pensión vitalicia en favor de las hermanas Laura y Mercedes Mendoza Suasti. Cinco: Segundo Debate del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Arquitectos. Seis: Continuación de la Lectura del Proyecto de Código de la Familia. Siete: Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa del Consumidor. Ocho: Primer Debate del Proyecto de Ley Redormatoria a la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. Nueve: Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Tungurahua. Diez: Lectura del Proyecto de Ley de Escalafón para los Profesionales Químicos y Farmacéuticos. Once: Lectura del Proyecto Especial de Capitalización del Banco Nacional de Fomento y Líneas de Crédito Preferenciales para el Desarrollo Integral de varios sectores. Doce: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Crea-

ción del Consejo Nacional de Fijación de Precios de Medicamentos de Uso Humano. Trece: Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Logroño en la Provincia de Morona Santiago. Catorce: Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Centinela del Cóndor en la Provincia de Zamora Chinchipe. Quince: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que Crea el Fondo de Desarrollo de las Provincias de la Región Amazónica. Dieciséis: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Diecisiete: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Civil. Dieciocho: Lectura del Proyecto de Ley Extensiva de los Beneficios de la Ley de Escalafón para Médicos, a todos los profesionales Odontólogos reconocidos por la Federación Odontológica Ecuatoriana. Diecinueve: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Menores". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día. Están inscritos los señores diputados: Guerrero, Celleri, Delgado, Núñez, Rodríguez, Alvear. Señor Diputado Guerrero: tiene la palabra.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente: un ligero cambio en el Orden del Día, sin mayor argumentación para no perder más tiempo: que el número dieciocho que se refiere a la Lectura del Proyecto de Ley Extensiva de los Beneficios de la Ley de Escalafón Para Médicos, a todos los Profesionales Odontólogos Reconocidos por la Federación Odontológica Ecuatoriana, se lo conozca o después del punto quinto pasando a ser el sexto y si alguien dice que tiene algún otro interés, al menos suba al punto undécimo. Dejo dos alternativas, pero que no se quede allí, hasta para ser un poco coherentes con el Orden del Día que se ha formulado con respecto a este tipo de leyes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Celleri, tiene la palabra.-----

EL H. CELLERI CEDERO: Señor Belletini: yo solamente para ha-

cerle una petición. Como representante del Parlamento he ocupado la dignidad de la Comisión de Salud, y habíamos formulado varios proyectos, entre uno de esos que se comenzó el trámite aquí, y se leyó por dos ocasiones. El Proyecto de Fomento y Protección de la Lactancia Materna. Yo le traje a usted una carte de veinte representantes de países latinoamericanos, pidiéndole que le diera un tratamiento preferencial a una ley tan importante. Había enviado a cada uno de los miembros de la Comisión de Mesa y a los jefes de bloque haciendo una especie de posición con la finalidad de que se dispongan algunas situaciones para que se incluya en el Orden del Día. Yo acepté cuando usted me dijo que había resuelto el Parlamento primero los de segundo debate, después los de primer debate por lectura; sin embargo, en muchas veces he visto que ese procedimiento no se lo respeta; quiere decir que en ese sentido la petición de un diputado como tal, en razón de justicia y sobre todo con argumento, mucho más ahora, señor Presidente, que se han levantado y que nosotros vamos a actuar desde el punto de vista del Congreso, los programas que tienen que ver con la supervivencia infantil en la cooperación internacional, ayer que se cumplía el año de todos los niños, se anunciaba precisamente el levantamiento de esos programas que tienen que ver con la supervivencia. La ley que nosotros estamos promocionando, y que estamos tratando en este Parlamento en alguna medida siga su tratamiento, tiene mucho que ver con los aspectos de protección de la madre; los componentes que influyen alrededor del niño, es una ley eminentemente de contenido social, sobre todo cuando responde a disposiciones de las Naciones Unidas, a través del Organismo Mundial como es la OMS, Organización Mundial de la Salud, organismo como la UNICEF, que pretenden precisamente regular aquellos aspectos que tienen que ver en la edad temprana del niño. La mortalidad en este país, señor Presidente, se ha disminuido en ciertos sectores de grupos de edad, pero se mantiene, incluso tiene tendencia en la alza por las crisis económicas en las etapas tempranas de la vida. Entonces, yo quiero pedirle muy encarecidamente, señor Presidente, y recordarle al Diputado Heinz Moeller que nos ofreció con su importante bloque, que por favor no lo hagan por mi persona, es una respuesta de ca-

rácter Internacional y nacional. Hay los fundamentos necesarios y todas las exposiciones de motivos que hacen la necesidad de que esta ley tenga un tratamiento favorable o no, pero que se trate en este Parlamento. Y eso es lo que quería poner en consideración, señor Presidente, porque veo con profunda preocupación que se introducen nuevas lecturas, no se siguió ese procedimiento, y yo estaba sometido a esperar lo que así sea, y ojalá en la próxima reunión, por favor lo incluyan en un punto importante para que este siga su tratamiento, que es lo que realmente le pediría con toda vehemencia y respeto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acojo su pedido, señor Diputado Celleri. Y la única excepción que existe de la regla que nos auto impuesto, es en honor a una dama, el proyecto auspiciado por la Diputada María Eugenia Lima. Diputado Núñez. -----

EL H. NUÑEZ ARANDA: Señor Presidente, señores diputados: Voy a ser breve en mi pedido. A nombre de la Región Amazónica y por tener gran interés tanto a la Provincia de Morona Santiago como Zamora Chínchipe, sus justos y legítimos derechos de poder erigir a la categoría de cantones, solicito que tanto el numeral trece como catorce pase al punto siete y punto octavo del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: en la noche de ayer cuando iba a tratarse el primer punto del Orden del Día, en lo que está en el orden correspondiente al día de hoy, señala Segundo Debate del Proyecto de Ley Agraria Integral del Ecuador. Se había solicitado de parte de diversos organismos que reúnen a los sectores organizados del Movimiento Campesino, de los sectores rurales y de las nacionalidades indígenas del país, se había planteado la posibilidad de un debate en la tarde de hoy para expresar sus puntos de vista, sus criterios sobre este proyecto. El día de ayer, así mismo tuve la ocasión de conversar con el Diputado Heiz Moeller, quien estuvo de acuerdo, le habíamos planteado la posibilidad siguien



ta: que se escuche el criterio aquí, dentro del Recinto Parlamentario de dos delegados de las organizaciones populares del Ecuador, él se había comprometido en apoyar esa posibilidad. Yo entiendo que si él empeñó la palabra, hoy probablemente no nos dejará mentir, ni habrá contradicción con su ofrecimiento formal que lo hizo ante algunas personas acá al final del Recinto Legislativo de Debates. Por lo tanto, quisiéramos, señor Presidente, a usted expresamente y a los señores legisladores pedirles de que se les escuche aquí a dos delegados de los sectores comprometidos o que están involucrados en el problema agrario del país. Como usted podrá apreciar, aquí están en quórum, suficientes los señores legisladores. Tiene los votos, tiene la voluntad y la decisión política ya previamente manifestada en la lectura y en el primer debate. Yo creo que no hace ningún daño el hecho que puedan intervenir dos representantes y expresen de la manera más razonable sus consideraciones de carácter legal y de carácter social sobre lo que este proyecto entraña; proyecto que sin duda aparentemente ha sido muy bien mejorado, aparentemente. Pero yo quisiera señalar, señor Presidente, de que no me parece que sería la forma más adecuada, el hecho de que se impida que determinados sectores sociales puedan expresar aquí su opinión, independientemente que otros sectores también lo puedan realizar. Yo quisiera, señor Presidente, por lo tanto encarcer a usted y a los señores legisladores que pueda participar un representante de la CONAIE y alguien que ha venido asesorándoles en el campo estrictamente legal, en el campo estrictamente jurídico sobre las observaciones en torno a este problema. Es decir, ¿cuáles son sus puntos de vista sobre la ley? Yo entiendo de que aquí tienen ustedes los votos suficientes para aprobar la ley en la forma que lo consideraren del caso; pero para la historia de la ley, yo sí creo que es importante que también se escuche algunos puntos de vista, algunas observaciones, algunas consideraciones que lo van a hacer, entiendo yo de manera muy breve. Yo creo que esto no va a demorar de ninguna manera el hecho de que se pueda aprobar la ley a la brevedad, entiendo es el asunto que a ustedes les interesa mucho. A nosotros nos interesa que sea una ley buena y eficaz. Señor Presidente, señores

legisladores: quiero encarecer a ustedes que se permita que estas dos personas que fue el compromiso que ayer adquirió el señor Diputado Moeller, puedan el día de hoy intervenir. Y eso es lo que pido a usted que en una Comisión General breve pueden hacer independientemente que otros sectores sociales también lo hagan. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Solo una pregunta, señor Presidente a la Secretaría: ¿cuántos diputados estamos presentes en el Plenario?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Veinte legisladores presentes en la Sala, señor Presidente.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Como es un número difícil de alcanzar con frecuencia, señor Presidente. Y como una objeción parcial que la Comisión plantea que sea rectificada, se necesita diecinueve votos, y siendo un tema muy cortito, sugeriría que el cuarto punto del Orden del Día pase al primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Diputado Alvear.-----

EL H. ALVEAR LEON: Solamente para solicitarle que el Proyecto que está en el décimo noveno que es en beneficio de los niños. En vista de que el día de ayer, justamente el Día del Niño en homenaje a todos los niños ecuatorianos, solicito de que el décimo noveno pase al décimo, respetando los otros, porque están para segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Juan José Castelló.----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, honorables legisladores: está planteado en el primer punto del Orden del Día el Proyecto de la Ley Agraria Integral del Ecuador, proyecto de



mucha significación para el país y particularmente para quienes trabajan en el campo ecuatoriano. Es parte fundamental de este Congreso Nacional la democracia, la una que se expresa en los votos de quien tiene la mayoría para aprobar un proyecto determinado; pero la otra y usualmente, usted, señor Presidente, le ha dicho al país que este Congreso es una tribuna del pueblo ecuatoriano. Acogiéndome a sus palabras y a los antecedentes que usted lo ha ejercido durante su Presidencia, así como también al criterio democrático de los diferentes partidos políticos y de los diputados aquí presentes, quiero apoyar la propuesta presentada por el Diputado Diego Delgado para que previo al segundo debate del Proyecto de Ley Agraria Integral, se recibirán los beneficios o no de lo que sea esta ley; particularmente respaldamos que dentro de esa Comisión General sea recibido el Presidente de las Cámaras de Agricultura de la Segunda Zona, el compañero Cevallos, y quien dirige la CONAIE, compañero Luis Macas. Esto, señor Presidente, suple de alguna manera lo que debió darse el día de hoy y que ayer fue conocido, que va a haber un diálogo abierto sobre el tema de la Ley Agraria. Una de las partes integrantes de este Congreso Nacional, tomó la decisión de no estar presentes, yo creo que es justo; en virtud también de que la Comisión General que anteriormente se planteó, fue una Comisión General cuando se discutió el primer documento que presentó el Gobierno ecuatoriano, el Presidente de la República, ese proyecto ya fue reformado, sobre ello todavía la CONAIE y la Segunda Cámara de Agricultura no se han podido pronunciar, no ha habido ese espacio ni en comisión alguna, ni en este Pleno del Congreso. Por ello, yo creo que es justo, es democrático, es conveniente, es necesario que los compañeros antes mencionados sean recibidos en Comisión General, y respaldamos ese pedido que ha sido presentado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente. Solicito, señor Presidente, que disponga que por Secretaría se lea el primer inciso del Artículo cuarenta y cuatro del Reglamento

Interno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarenta y cuatro. Inciso Pri  
mero: Para que una sesión del Congreso sea declarada perma-  
nente con el fin de concluir el asunto de discusión, se re-  
querirá resolución en votación simple, adoptada por el voto  
favorable de las dos terceras partes de los concurrentes".  
Hasta ahí el inciso primero del Artículo cuarenta y cuatro  
del Reglamento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor diputado.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente. Como en  
el Orden del Día existen puntos de trascendental importancia  
para el país que deben ser resueltos por el Congreso Nacio-  
nal, y muy especialmente el segundo debate del Proyecto de  
Ley Agraria Integral del Ecuador. Solicito, señor Presiden-  
te, que usted someta a consideración del Plenario de las Co-  
misiones Legislativas la moción en el sentido de que esta  
sesión se la declare Permanente. Hasta que se agote los te  
mas relativos por lo menos hasta segundo debate, es decir to  
dos los puntos que tienen que ver con segundo debate de dis  
tintos proyectos de ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Con la intervención del Diputado  
Moeller, declaro cerrado el debate sobre el Orden del Día, y  
el Secretario procederá a someter a votación las diferentes  
mociones presentadas por los señores diputados. Diputado  
Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: Señor Presidente, es de su facultad  
discrecional conceder comisiones generales. El Bloque Social  
cristiano, estima que si las intervenciones, más allá que co  
nocemos, el país conoce la posición de los expositores, si  
pienso que estas intervenciones la limita usted en el tiempo  
a las personas que se han indicado, nosotros le pediríamos  
respetuosamente que se dé paso a la solicitud del Honorable

Delgado y le dé curso a la Comisión General por unos veinte minutos, diez minutos cada intervención o algo así. Si usted lo estima pertinente, es su facultad, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: someta a votación las mociones relativas al Orden del Día en el orden en que fueron presentadas por los señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La primera moción presentada por el Diputado, doctor Fernando Guerrero: que el punto dieciocho del Orden del Día pase al sexto o al once.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se defina, sexto u once.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Le dije al Congreso que va haber problema, al once para que no haya, porque ya oigo voces que se van a oponer, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, porque no podíamos votar por dos cosas al mismo tiempo, no somos de la consulta popular. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado doctor Fernando Guerrero, por favor levantar el brazo. Diecisiete de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente moción.---

EL SEÑOR SECRETARIO: La segunda moción es la del Diputado Angel Núñez que los puntos trece y catorce del Orden del Día pasen a ocupar el séptimo y el octavo punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Angel Núñez, por favor levantar el brazo. Catorce de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente moción.

EL SEÑOR SECRETARIO: La del Diputado Antonio Rodríguez. Que el cuarto punto del Orden del Día pase a ocupar el primer del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción presentada por el doctor Antonio Rodríguez, por favor levantar el brazo. Siete de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Pide que se rectifique el señor Diputado Rodríguez. Son apenas tres artículos de personas que han servido al Ecuador. En dos minutos ruego a los señores legisladores. Proceda la rectificación de la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Rodríguez, por favor levantar el brazo. Once de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente moción.

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción del Diputado Bustamante: que esta sesión sea declarada sesión permanente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación. Aclare que lo que pidió el Diputado Bustamante es hasta que se termine los segundos debates.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Sesión permanente hasta que se termine el segundo debate que... el Orden del Día. Los señores legisladores que estén a favor de la moción del Diputado Bustamante, por favor levantar el brazo. Quince de veinte, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. ¿Tenemos otras mociones?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No, señor Presidente. Ah, perdón. La moción del Diputado Manuel Alvear: que el diecinueve del Orden del Día pase a ocupar el décimo lugar. Dieciséis de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Bien. La solicitud del Diputado Delgado y que tiene el apoyo del Diputado Castelló y del Diputado Moeller, yo le haré conocer inmediatamente de terminado el primer punto del Orden del Día. Primer punto del Orden del Día. Primer punto del Orden del Día.---

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer punto del Orden del Día: "Conocimiento de la Objeción Parcial del señor ex-Presidente de la República, doctor Rodrigo Borja al Proyecto de Decreto que establece Pensión Vitalicia en favor de las hermanas Laura y Mercedes Mendoza Suasti", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Samuel Belletini Zedeño, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: En relación con el veto parcial del Presidente de la República al Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia mensual a la señora Laura y Mercedes Mendoza Suasti, la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social considera: Que en concordancia con el criterio adoptado para fijar el monto de esta clase de pensiones en el equivalente a tres salarios mínimos vitales generales, el Plenario de las Comisiones Legislativas debe ratificar el texto de este decreto aprobado el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos, guardando así la debida uniformidad con lo ya expedido en el presente período legislativo. En tal virtud adjunto al presente Proyecto de Decreto que fuera remitido a la Comisión. Suscribo con las debidas consideraciones, Atentamente, Doc-

tor Antonio Rodríguez Vicens, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero. Perdón, Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Había solicitado eso, señor Presidente, porque es un proyecto del Gobierno anterior y del Congreso anterior. El Congreso aprobó tres salarios mínimos vitales generales como pensión vitalicia a favor de las hermanas Mendoza Suasti, el doctor Rodrigo Borja, con una sicatría digna de mejor causa, les bajó de tres a dos pensiones. La Comisión, señor Presidente, que ha venido sosteniendo una línea común, plantea que se ratifique el criterio del Congreso Nacional; de tal manera que como moción, señor Presidente, planteo que en este primer debate, porque requiere dos, el Congreso Nacional ratifique el texto del proyecto aprobado por el Congreso Nacional. Esa es mi moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la ratificación del Proyecto de Ley que consta en el primer punto del Orden del Día, por favor levantar el brazo. Diecinueve de veinte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Que se envíe a la Comisión de lo Laboral y Social para que elabore el informe para segundo y definitivo debate. Bien, el Diputado Delgado solicitó que se declare en Comisión General para que intervengan dos ciudadanos ecuatorianos. Agradeceré que el representante jurídico y el doctor Macas, tengan la bondad de ubicarse. Declaro un receso de treinta minutos e instalo una Comisión General para escuchar las intervenciones que de la misma manera que los señores diputados tienen límite de tiempo, también según lo expuesto por el señor Diputado Delgado, proponente de la moción y apoyada por el Diputado Möeller y Castelló, se han comprometido los señores a tener una inter-



vención cada uno de quince minutos. Se digne pasar al estrado el doctor Ernesto López, asesor jurídico de la FENOCI:---

V  
INTERVENCION DEL SEÑOR ERNESTO LOPEZ, ASESOR JURIDICO DE LA FENOCI: Señor Presidente, señores diputados: Me es honroso dirigirme a ustedes como asesor jurídico de varias organizaciones campesinas del país, en los últimos veinte años, como abogado agrarista en los últimos veinticinco, como apasionado del sector agropecuario, en los últimos treinta años, por consiguiente no hablo como vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales. Quiero presentar las disculpas del caso, porque mi intervención puede tener todas las deformaciones que un abogado tiene y por eso quiero limitarla a solo consideraciones de carácter jurídico constitucional. Una vez que he conocido el Proyecto de Ley de Desarrollo Agrario, tal como está aprobado por este Plenario, pese a reconocer que ha habido mejoras substanciales con respecto a los proyectos que se tramitaron en el pasado y que con el perdón de ustedes podría calificar que eran unos adefectos jurídicos; tengo que reconocer que éste, pese a las mejores, también tiene problemas legales y constitucionales trascendentales que es necesario decirlo para que los señores diputados si tienen la bondad de reconocer mérito en mi exposición, introduzcan la reforma que fueren del caso para que el país...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Doctor López: le ruego me disculpe unos instantes. Punto de orden del Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Con absoluto respeto, señor Presidente, solamente planteo una inquietud. El doctor López está emitiendo un criterio públicamente sobre un proyecto de ley que puede ser aprobado. Qué pasa si el día de mañana se plantea la inconstitucionalidad del proyecto sobre el que el doctor López ya está pronunciándose, y tiene que conocer como vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales esa impugnación; y por tanto ser juez, simplemente planteo esta inquietud, señor Presidente, porque me parece que no es procedente, y repito, con todo respeto, que un vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales que puede mañana conocer,

analizando como vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales este proyecto, emita un criterio público.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Doctor López: continúe por favor. Perdón, doctor López, le ruego unos instantes. Punto de orden del Diputado Roosevelt Icaza,-----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente: el Congreso Nacional reformó la Constitución y dentro de las reformas se dispone que los vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales no pueden ejercer la profesión. El doctor López se ha presentado en calidad de abogado, es decir ejerciendo la profesión. Que quede constancia en actas esta circunstancia que dejo muy claramente establecido para la historia, precisamente de la Ley por las consecuencias jurídicas que en el futuro se pueden dar, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Yo agradeceré a los señores diputados que estas apreciaciones valiosísimas e importantes y cualquier acción que se quiera tomar a futuro, se lo hagan posterior de las intervenciones de los señores. Respeto mucho los criterios de los señores legisladores que han intervenido. Por favor doctor López, continúe usted.-----

INTERVENCION DEL DOCTOR ERNESTO LOPEZ, ASESOR JURIDICO DE LA FENOCCI: Señor Presidente, gracias. El Artículo primero del Proyecto define lo que es la actividad agraria. "Para los efectos de la presente ley, entiéndese por actividad agraria toda labor de producción o explotación fundamental en la tierra". Yo creo que es menester aclarar que están excluidas de esta definición las actividades que se realizan con ocasión de la explotación de minas, canteras, minas metálicas y actividades mineras que tienen que ver con metales y con otra clase de actividades que se dan con ocasión de la explotación de la tierra, porque de lo contrario se entendería que también es actividad agraria toda explotación minera sobre todo superficial. - "Artículo seis: Los ministerios de Educación y Agricultura coordinarán para que la capacitación del campesino ecuatoriano se realice prefe-

rentemente a través de empresas del sector privado preparadas para el cumplimiento de este objetivo. De igual manera dichos ministerios deberán enviar anualmente al Presidente del Honorable Congreso Nacional un informe". Señor Presidente: me parece que esa disposición es inconstitucional. El Presidente de la República informa anualmente al Congreso de la manera que está prevista en la Constitución. No se puede crear una obligación para un Secretario de Estado, aparte de la Constitución para que informe más allá de lo que el Presidente de la República puede y debe informar anualmente. Artículo dieciocho: Función Social. En el Artículo diecisiete del Proyecto, se transcribe casi literalmente la norma del Artículo cincuenta y uno de la Constitución, y en el Artículo dieciocho, siguiente al diecisiete por consiguiente, se define cuando la tierra cumple con su función social, y dice: "Cuando está en producción y explotación se conservan adecuadamente los recursos naturales renovables y se brinda protección al medio ambiente". Esta definición es inconstitucional, porque el Artículo cincuenta y uno de la Constitución establece que el Estado garantiza la propiedad de la tierra directa y eficazmente trabajada por su propietario, al excluirse de la definición de la función social, estas dos características de que la tierra debe estar explotada directa y eficazmente se está contrariando la Constitución. Este Artículo dieciocho tiene relación con otros que vienen a continuación y que determinan que la expropiación por esta ley, solo se ve en ciertos casos, más no cuando la tierra está suficientemente explotada, no cuando la tierra está indirectamente trabajada, eso quiere decir que con estas disposiciones se pretende evadir la Constitución. Si la Constitución es clara en el Artículo cincuenta y uno, si se transcribe la disposición del Artículo cincuenta y uno en el Artículo diecisiete del Proyecto yo no veo por lo menos por qué en el Artículo dieciocho y en los venideros, se incluyen estas condiciones que están expresa y explícitamente consignados en el Artículo cincuenta y uno; por consiguiente, sería inconstitucional; de ahí que en el Artículo diecinueve, cuando se dice que el Estado garantiza el trabajo de la tierra realizado por los propietarios, sean estas

personas naturales o jurídicas; el trabajo directo dice esta definición, implica que el propietario asume los riesgos y costos de la producción personalmente o a través de las reformas contractuales establecidas en el Código Civil. Una de las formas establecidas en el Código Civil del trabajo de la tierra es el arrendamiento, el mismo Código Civil establece que el arrendamiento es una forma precaria, por consiguiente una forma indirecta de explotación de la tierra; y al ser una forma indirecta de explotación de la tierra, es una forma inconstitucional de explotación. Por esa razón, tiene que aclararse que se excepciona de esta disposición del Artículo diecinueve, al arrendamiento que por ser inconstitucional no debe darse con respecto a los predios rústicos. Dice el Artículo veinte, prohíbese toda forma de trabajo precario en el cultivo de la tierra, tales como Huasipungo; el Huasipungo nunca fue trabajo precario, señores legisladores, si se hubiese leído con detenimiento las disposiciones de los Artículos sesenta y siete y siguientes de la Ley de Reforma Agraria y Colonización de mil novecientos sesenta y cuatro, se advertiría que el Huasipungo fue una forma de trabajo amparada por el Código de Trabajo y no una forma precaria de tenencia; por consiguiente, el Artículo veinte tiene un error sustancial, hay que decirse que se prohíbe el Huasipungo, es verdad, pero no porque sea una forma precaria de tenencia, sino porque es una forma laboral que fue excluida porque tenía rasgos semi feudales. De tal manera, que no hay que confundir las formas precarias con el Huasipungo. El Estado garantiza la integridad de los predios rústicos y se dice a continuación que el Director Ejecutivo resolverá sobre las denuncias de las invasiones. Yo me pregunto: un campesino que ha sido invadido, un pequeño propietario, un gran propietario cuya tierra ha sido invadida en Loja, ¿tendrá que venir a Quito para que este problema lo resuelva el Director Ejecutivo del IERAC o de lo que se llama INDA? Actualmente la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario preve la posibilidad de que esta clase de denuncia se hagan en las provincias, en los sectores del país. El IERAC actualmente tiene como cuarenta jefaturas zonales, eso quiere decir que las denuncias sobre



invasiones se pueden hacer en cuarenta sectores del país. Esta Ley está previendo que todo se hará ante el Director Ejecutivo del INDA. Y si bien es verdad que en un momento dado se le autoriza al Director Ejecutivo para descentralizar y descongestionar sus atribuciones, yo creo que de todas maneras tiene que establecerse la posibilidad de que las denuncias sobre invasiones se hagan en provincias, en cantones y en parroquias del país. El Artículo veintidós que ha sido calificado de inconveniente por todas las organizaciones indígenas y campesinas del país, permite el fraccionamiento de las tierras, de comunas y de cooperativas. La verdad es que la actual legislación sí permite que las comunas y cooperativas puedan dividirse las tierras, no hay ninguna prohibición; lo que sí hay que recalcar es que al establecerse un artículo en forma específica y determinada, se está incentivando la desaparición de esas formas.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, por favor. Ruego de la manera más respetuosa a los señores periodistas que no murmuren. Gracias, señores periodistas. Continúe por favor.....

EL DOCTOR ERNESTO LOPEZ, ASESOR JURÍDICO: Se está incentivando con establecer una disposición en forma expresa para estas formas de organización campesina, y eso no puede ser, es sumamente peligroso para el futuro de las organizaciones. El Artículo veinticuatro dice en sus literales a) y b), que el INDA tendrá entre otras atribuciones: otorgar títulos de propiedad, dice el a); y, el b) adjudicar las tierras que son de su propiedad. Yo no veo diferencia entre lo uno y lo otro, inclusive en el texto de la ley no se establece cuáles son esas diferencias. ¿En qué consiste la diferencia? En que el Director Ejecutivo otorgue títulos y por otro lado adjudique las tierras, si en definitiva adjudicará las tierras a través de los títulos que emita. Esto es inútil y lastimosamente contamina también al Artículo veintinueve, numerales tres y cuatro de esta irregularidad. El Artículo veintiséis, detalla cuál es el patrimonio del INDA, dice: Uno. Todas las tierras rústicas que formando parte del desarrollo nacional carecen de otro dueño. Numeral dos. Las

que mediante resolución ejecutoriada, término poco feliz, porque las resoluciones del IERAC no se ejecutorían, causan estado, quedan firmes, porque son resoluciones administrativas, justamente los sectores interesados en acabar al IERAC acabar la reforma agraria, dieron el carácter de jurisdiccional las resoluciones del IERAC, las resoluciones del IERAC nunca fueron jurisdiccionales, fueron administrativas y son administrativas. Por consiguiente, no se puede hablar de resoluciones ejecutoriadas, de resoluciones que quedaron firmes y causaron estado al amparo de las leyes de Reforma Agraria y de tierras baldías y de colonización entraron al patrimonio del IERAC. Lo que acontece, señores, es que al patrimonio del IERAC han ingresado tierras por mil modos y por mil títulos más aparte de los que se dicen acá. Solo quiero recordar unos cuantos casos, ingresaron tierras por la Ley de Precarismo, ingresaron tierras por el Decreto mil uno de eliminación de precarismo arrocero, ingresaron tierras por las expropiaciones que se hacen para CEDEGE y que se siguen haciendo hasta ahora; todas las explotaciones que hace CEDEGE son a través del IERAC. Decreto sesenta y los complementarios inclusive algunos aprobados hace dos años. Cómo se deja esas tierras fuera del patrimonio del IERAC, por favor, ingresaron tierras por compras, ingresaron tierras por donaciones, ingresaron tierras por decreto supremo como la Hacienda Tenguel, ingresaron por el Decreto doscientos cincuenta y dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, que declaró todo el noroccidente de Pichincha de propiedad del Estado; de tal manera que hacer una enumeración tan escasa como que se hace...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le quedan dos minutos, abogado.-----

EL DOCTOR ERNESTO LOPEZ, ASESOR JURIDICO: Veinticinco es de masiado corto. Se dice que entre las atribuciones del Consejo Superior está ser organismo de apelación, la Ley de Modernización dice lo contrario, dice que se puede impugnar una resolución administrativa sin necesidad de que cause estado, sin la necesidad que se agote la vía administrativa; por consiguiente, para qué voy a crear una segunda instan-

cia administrativa, si se puede ahora impugnar ante el Tribunal de lo Contencioso de un acto administrativo apenas se dicta en el primer estrato administrativo, para qué vamos a crear segundas instancias administrativas, eso es inflar la burocracia y este Congreso, si me permite, señor Presidente, haría un bien al país si desapareciera todo las segundas instancias administrativas que existen en la administración pública; Consejos de Aguas del INERHI, Ministro de Agricultura, etcétera, etcétera, en varios campos, porque si se dicta según la Ley de Modernización el acto administrativo, ya es impugnabile ante el Tribunal de lo Contencioso y no necesita el Consejo Superior. El Artículo treinta es inconstitucional, pero beneficia a los campesinos, pero tengo que decirlo; las tierras rústicas de dominio privado solo podrán ser expropiadas en los siguientes casos: Las tierras rústicas de dominio privado, pero qué resulta, señor Presidente, que en este país la Constitución establece cuatro formas de propiedad: el dominio privado, el dominio público, el dominio comunitario y el dominio mixto. De tal manera que si es que los señores diputados quieren conservar esto, les agradeceré. Por más que sea inconstitucional, el litera c) del Artículo treinta del Proyecto dice: "Cuando las tierras aptas para la explotación agraria se hayan mantenido totalmente inexploradas". Señor Presidente: eso es permitir la deficiencia en la explotación de la tierra, si un propietario tiene mil hectáreas y solo cultiva una, no se le podrá expropiar, porque tiene las tierras explotadas y no se podrá calificar de que las tiene inexploradas totalmente, porque podría justificar que las tiene explotadas por lo menos en una superficie que implique una décima parte de la superficie total de la cual es dueño. No se puede mantener esta palabra totalmente, hay que radicarlo, se puede explotar las tierras que están abandonadas por más de dos años, pero no las que están totalmente abandonadas, señor Presidente. También es contrario a los intereses campesinos por más que no sean inconstitucional podrían llamarse de inconstitucional sí, desde otro punto de vista el inciso segundo del Artículo treinta y uno, el procedimiento de expropiación, señor Presidente, no tendrá como parte sino a quienes tengan título de propiedad de di-

cho predio; en qué quedan los sectores campesinos, los sectores indígenas, no pueden participar y el derecho de queja y de petición que establece el numeral diez del Artículo diecinueve de la Constitución, no podrá un grupo de campesinos acudir a pedir la expropiación de las tierras. Yo creo que es inconstitucional esta disposición, también es inconstitucional el Artículo treinta y dos para expropiar tierras, tiene que pedirse permiso al Ministerio de Agricultura y Ganadería, excepto las expropiaciones para obras públicas. Yo me pregunto: ¿y si se necesitan expropiaciones de tierras para otras causas y otras finalidades que sean obras públicas; se va a pedir permiso al Ministerio de Agricultura contrariando la disposición del Artículo cuarenta y siete de la Constitución que dice que el Estado tiene el derecho, la facultad de expropiar los bienes del país? En este caso si el Ministerio de Obras Públicas, CEDEGE o PETROCOMERCIAL quieren expropiar alguna parte del sector rural del país y que el Ministro de Agricultura dice no, será que pierden la posibilidad y la capacidad y la facultad de expropiación? Para mí es inconstitucional. Con el perdón, señor Presidente, como ya estoy terminando pido que por favor usted me confiera tres o cuatro minutos más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, por favor.-----

EL DOCTOR ERNESTO LOPEZ, ASESOR JURIDICO: Los artículos treinta y tres y treinta y cuatro son inútiles, totalmente inútiles, la compra-venta y transferencia de dominio es libre. Si se deroga la actual Reforma Agraria como se va a derogar, queda libre, toda transferencia y trasmisión de tierras queda libre, y no se necesita recalcar que es libre, yo no necesito recalcar en ninguna ley que es prohibido matar; eso lo establece la Constitución. De tal manera, yo no veo para qué en el Artículo treinta y dos tenemos que recalcar y ratificar de la transferencia y dominio de tierras, de transferencia y compra-venta de tierras, es libre. Igualmente es inútil lo que se dice a continuación sobre minifundios, porque son declaraciones que no tienen ningún sentido, excepto la parte final del inciso segundo. "El Artículo treinta y



cinco, prohíbese a las entidades del sector público con excepción del INDA y del INEFAN ser propietario de tierras rústicas". Señores legisladores, ninguna entidad pública es propiedad de tierras rústicas, ¿por qué?: Porque todos los bienes del sector público son de dominio público, no de propiedad de tal Ministerio ni de tal entidad, ni de tal empresa pública, solo hay bienes de dominio público; por consiguiente tenemos que decir que no pueden tener dentro de su patrimonio, pero la propiedad es del Estado, y siendo del Estado no necesitamos estar diciendo que hay entidades que son propietarias de tierras. Por esa razón, no podemos admitir que la Universidad Central del Ecuador sea propietaria de los bienes que tiene dentro de su patrimonio, ella es solo administradora de esos bienes, no es propietaria, quién es propietario; es el Estado ecuatoriano; por eso el Artículo treinta y siete también peca de la misma aseveración. El Artículo treinta y ocho igual, en el Artículo treinta y ocho está aquello que ha sido mortejado por las organizaciones campesinas e indígenas como el peligro más grave entre otros de esta ley. El remate de tierras del Estado, cómo se puede rematar tierras del Estado, señores legisladores, donde posiblemente están campesinos que están trabajando no los cinco años que establecen este Proyecto; pero sí tres años, cuatro años, cuatro años y medio, el INDA tendrá que rematar tierras contra los derechos de posesión que tienen estos campesinos sobre estas tierras, contra los cultivos, mejoras, viviendas que hayan construido, agregado a las tierras del Estado; cómo se puede rematar esas tierras, posiblemente con campesinos y todo, con semovientes, considerando a los campesinos dentro de los semovientes. Aquí se dice que las tierras serán adjudicadas en forma gratuita a las organizaciones indígenas, y a las que tienen más de cinco años de posesión en otra forma; ¿pero las que tienen menos de cinco años, se van a rematar las tierras? ¿Vamos a desalojar a centenares de miles de campesinos que están en el cuyaveno en este momento? La concesión del derecho real del aprovechamiento del agua tiene el carácter de indefinido, posiblemente quisieron decir indeterminado, pero dicen indefinido; eso quiere decir que un adjudicatario de aguas no necesita utilizarlas, porque sabe que

su concesión es indefinida, por consiguiente nadie la podrá arrebatar, ni el INERHI porque si se utiliza bien, perfecto, se utiliza mal tiene esta disposición para oponerse para cuando el INERHI pretenda arrebatarla, va a decir: señores del INERHI, yo tengo una concesión de carácter indefinida por consiguiente, por consiguiente usted no me puede arrebatar el agua. Comienza el título del Artículo cuarenta y cinco, Jurisdicción, y dice el inciso primero: El INDA no ejercerá funciones jurisdiccionales. Cómo comienza el artículo hablando de jurisdicción y a continuación dice que el INDA no tiene funciones jurisdiccionales, posiblemente querían decir competencia, jurisdicción solo tiene la Función Judicial, y por eso los señores diputados en alguna ocasión reformaron la Constitución para llamarle a esa función: Función Jurisdiccional. La única función que tienen funciones jurisdiccionales en el Ecuador es la Función Judicial, no se puede hablar de que jurisdicción y a continuación el INDA no tiene funciones jurisdiccionales. Esto está demás, porque ni la Función Legislativa ni la Función Ejecutiva tiene jurisdicción. Los Tribunales Distritales podrán conocer por impugnación los actos del INDA, eso está en la Constitución, señores, en el Artículo noventa y siete, todo acto del Gobierno central podrá ser impugnado ante la Función Judicial; por consiguiente no necesita ratificarse de ninguna manera. Entre las disposiciones transitorias, señor Presidente, y usted está viendo que concluyo, hay muchos equívocos y errores, se nota una agilidad y una celeridad que es comprensible, pero no justificable, esto puede dar origen a un desbarajuste social. Se dice: Los juicios de resolución de adjudicación, no hay juicios en el IERAC, por favor, hay trámites, hay resoluciones; y se habla de una cantidad de trámites que en el IERAC que existen, pero no se citan a todos, porque se olvidaron de citar; por consiguiente, hay que decir que los trámites que están en el IERAC inconclusos de acuerdo con las leyes sean las de tierras baldías, sea las de Reforma Agraria, sea la de precarismo o la que sea, se activarán, continuarán, lo que sea, pero no es necesario enumerar, porque se corre el peligro de dejar una de esas leyes afuera y con eso crear un caos social. Para darles un ejem-

plo: las demandas de nulidad, de las resoluciones y sentencias dictadas por los Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria continuarán tramitándose en los Tribunales Distritales y las resoluciones dictadas por el Director Ejecutivo del IERAC, porque hay ciertos casos que el Director Ejecutivo del IERAC sí dicta resoluciones y en otros casos el Director de Tierras, y en otros casos los Jefes Regionales; y, sin embargo, aquí no se dice nada. Ahora yo no sé cómo se irán a tramitar en los Tribunales Distritales, porque los Tribunales Distritales conocen de actos administrativos dictados por el Administrador, cómo puede conocerse de unas causas que se han iniciado en el IERAC y que todavía no han recibido resolución, el Tribunal Distrital cómo va a tramitar si se trata de un pedido de un campesino a) contra un propietario b), está inconclusa la resolución, el trámite, el proceso; cómo van a ir al Tribunal de lo Contencioso para que el Tribunal de lo Contencioso no tenga nada que decidir porque no hay acto administrativo que se haya dictado; y, sin embargo se ordena que se vayan. Hay dos disposiciones transitorias que deben incluirse porque de lo contrario estaría causando un perjuicio inconmensurable a todos los sectores sociales del país. Uno, todos los trámites que se encuentran en la Función Judicial, en donde el IERAC y sus órganos sean actores o demandados tiene que continuar hasta su conclusión. En este momento en los Tribunales Distritales hay cuatrocientos, quinientos, seiscientos casos de demandas que se han propuesto contra el Jefe Regional de Guayaquil, contra el Director Ejecutivo. Qué va a pasar con esos trámites si el campesino o el propietario perjudicado por los abusos del IERAC tuvo que litigar en esa institución cinco años, está litigando en el Tribunal de lo Contencioso dos años y en este proyecto de ley no se dice absolutamente nada sobre ese ciudadano que después de ir a la Función Judicial para buscar una solución a sus problemas, se encuentra que un proyecto de ley no lo descubren, lo dejan desnudo en el limbo jurídico, este campesino o propietario tendrá que llorar sangre. Finalmente hay que establecerse claramente que el IERAC tendrá que responder por la serie de juicios que se le han iniciado de carácter



administrativo interno, por demandas del personal del IERAC. Como toda institución pública y sobre todo ahora el IERAC está siendo objeto de varias demandas, de centenares de demandas, en la Junta de Reclamaciones, en el Tribunal de lo Contencioso, si un solo de esos ex-funcionarios gana un juicio al IERAC y debe recibir una indemnización, cómo va a cobrar esa indemnización si aquí no se dicta absolutamente nada. Eso sería un perjuicio realmente grave para esa persona que acudió de manera constitucional a la Función Judicial para demandar a una institución que le perjudicó; y, sin embargo, no va a recibir ninguna satisfacción, porque en las disposiciones transitorias no se dice absolutamente nada. Señor Presidente, señores diputados: yo tendría mucho que decir sobre la inconveniencia total de este proyecto, pero creo que ya no es oportuno, creo que realmente los datos están echados y se ha escrito la historia de este proyecto de ley; sin embargo, recalco que dada la cantidad de inconstitucionalidades que se pueden descubrir en esta ley, como por ejemplo decir que se derogan reglamentos, cómo puede el Congreso Nacional derogar reglamentos si el Artículo setenta y ocho de la Constitución dice que el Presidente de la República tiene facultades para expedir reglamentos, ¿tendrá facultades el Congreso Nacional para revocar reglamentos? ¿Se estará de esta manera privando una facultad constitucional al Presidente de la República? el Congreso solo tiene facultades para aprobar, derogar leyes, modificarlas, revocarlas, pero no, ni reglamentos, ni acuerdos ministeriales, ni ordenanzas, etcétera, etcétera. Estas inconstitucionalidades y podría haber más que no las he podido decir en extenso, por la poquedad del tiempo, haría que esta ley pueda ser impugnada ante el Tribunal de Garantías Constitucionales. Por consiguiente, quien habla sabrá como portarse en el momento oportuno. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Le recuerdo al doctor Ernesto López, que muchos diputados que conuerdan con sus ideas, están aquí presentes, y como es lógico y obvio participarán en el debate y la ley saldrá con una opinión fruto de todos los señores diputados. El señor doctor Luis Macas, repre-



sentante de la CONAIE, que se digne pasar al podio.-----

EL DOCTOR LUIS MACAS, REPRESENTANTE DE LA CONAIE: Señor Presidente del Congreso, señores legisladores, compañeros de las diferentes organizaciones aquí presentes: Gracias por permitirnos decir una muy poquísima palabras. Queremos referirnos en primer lugar al contenido de este proyecto de ley que se está tramitando en estos momentos en este recinto parlamentario. Quiero decir que el proyecto presentado por el Partido Social Cristiano no es otra cosa más que la copia del proyecto de ley presentado por el Ejecutivo hace dos semanas atrás; es decir, hay el acuerdo político, hay la componenda política, hay el cogobierno, eso es lo que se está mirando este momento. Yo creo que el pueblo ecuatoriano no tenemos, disculpen el término, seguir comiéndonos el cuento de que aquí hay oposición. Aquí hay un solo interés de quienes han sido patronos permanentemente en el campo y también ejerciendo el poder, y por eso, nosotros sí queremos denunciar al pueblo ecuatoriano de que así se manejan las cosas, de una manera irresponsable, y digo irresponsable, porque aquí en el Congreso se ha permitido tramitar una ley violando preceptos constitucionales; eso estamos mirando este momento cuando sin haber cumplido ni siquiera el período que dice la Constitución Política del Estado ecuatoriano aun proyecto de ley, ya ha sido tratado y se está tratando este momento. Esas irregularidades se cometen en este Recinto parlamentario y no solamente con esta ley sino con varias leyes, ya se han hecho, la Ley de Modernización, con la Ley de Privatizaciones, la Ley de Hidrocarburos que ha generado la situación que estamos viviendo este momento, el alza de los combustibles y que el pueblo ecuatoriano este momento está soportando. Quiero referirme solamente a algunos elementos o puntos del contenido de esta ley, por qué se quiere eliminar la Reforma Agraria en este país, dejando obviamente en la desocupación y en la calle a varios trabajadores del IERAC, pero a miles y millones de campesinos así como en este momento se está dando ya en las grandes ciudades de Quito, Ambato, Guayaquil, Cuenca, etcétera. Es precisamente porque quieren aprovecharse, quieren otra vez

el acaparamiento de las tierras en poquísimas manos, porque quién está en condiciones de poder entrar cuando se establezca la libre oferta y demanda de la tierra en las comunidades, ellos, porque ellos tienen la plata y ellos tienen todos los privilegios. Definitivamente, eso queremos denunciar y dejar establecido para que el pueblo ecuatoriano conozca, pero no solamente se va a provocar esto de la expansión de la tenencia de tierra en poquísimas manos y millones de gentes fuera de las comunidades, fuera de las cooperativas, de las asociaciones y de los centros de trabajo en el campo, sino que estamos llegando incluso a una descomposición social definitivamente en el campo. Se nos ha menospreciado a las organizaciones tradicionales de los pueblos indígenas como son las comunas, el sistema de trabajo comunitario, de la solidaridad, eso se quiere destruir, esa forma de vida se quiere destruir, encima de llevarse ellos la tierra que ellos mismos a través de este proyecto de ley tanto del Ejecutivo como del socialcristiano pretenden sustrarlo. Qué decir con la tenencia del agua, el elemento vital que es conquista de los pueblos indígenas, que es conquista de los campesinos, del pueblo ecuatoriano en general, eso se nos quiere quitar, eso se quiere llevar a manos privadas, ahora se quiere vender hasta el agua; definitivamente, nosotros no comprendemos qué tipo de comprensión humana hay aquí en este Recinto parlamentario; por poco también van a legislar para vender el aire que respiramos en este país. Hasta dónde llega ese sentido voraz de llevarse las cosas a sus manos y a sus bolsillos. De tal manera que eso queremos dejar establecido; pero si queremos también decir sobre los procedimientos del Congreso en el tratamiento de este proyecto de ley, ya hemos dicho que aquí se ha obrado de una manera fraudulenta violando preceptos constitucionales y eso sí queremos dejar sentado aquí de que es responsabilidad del Congreso, no ha habido una sola denuncia de legislador alguno de que se está cometiendo esta serie de irregularidades aquí en este Recinto; de tal manera que, nosotros, señor Presidente, venimos a decir el momento en que se consuma esto, el momento en que se decida expedir esta ley, nosotros lamentamos, señor Presidente, estamos entrando a

provocar la conmoción social en las comunidades indígenas y campesinas de este país, se está tratando de generar toda una ola de violencia entre las comunidades y eso, señor Presidente, queremos advertir de que no debe suceder, al menos en la época en que estamos viviendo; y por eso nuestro planteamiento, por eso nuestro pedido, señor Presidente, a usted, hace una semana le habíamos hecho nuestra petición de que se debata los diversos proyectos de ley que existen en este Congreso. El proyecto presentado por la Cámara de la Primera Zona, el proyecto presentado por la Coordinadora Agraria, el proyecto presentado por el Partido Social Cristiano y otros proyectos más; es hora de que empecemos a conversar entre los ecuatorianos, por qué tanto apresuramiento, es hora de que empecemos a debatir proyectos de envergadura nacional que tienen que ver con el futuro de nuestro país, con el desarrollo de nuestro país, señor Presidente, eso le habíamos pedido a usted, a la Comisión Económica y Agraria, habíamos pedido que se nos reciba en comisión general; pero jamás hemos recibido respuesta alguna de parte de ustedes; de tal modo que, nosotros sí queremos dejar sentado muy claramente, no vamos nosotros a obedecer en caso de que salga como ley ésta, no acataremos esta ley nosotros en nuestras comunidades, señor Presidente, no lo acataremos porque no es una ley de consenso nacional, porque no es una ley donde hayan participado todos los sectores involucrados en la materia, señor Presidente; de tal manera que nosotros desde aquí y con todo el repeto a este Recínto, señor Presidente, nosotros vamos a convocar a establecer obviamente en el país la desobediencia civil en caso de consumarse esta ley aquí en el Parlamento. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Clausuro la Comisión General. Constate el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Veintidós legisladores presentes.----

VI

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario,

reinstalo la sesión. Siguiente punto del Orden del Día.

VII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo Debate del Proyecto de Ley Agraria Integral del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Informe señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quito, uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Oficio número ochenta y dos. Señor don Samuel Belletini Zedeño, Presidente del Honorable Congreso Nacional, Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, presenta a usted y por su digno intermedio al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes el siguiente informe para el Segundo Debate. La Comisión se afirma y ratifica en el contenido del Informe para Primer Debate, en el cual se reformula el Proyecto de Ley número 11-noventa y tres-cero cero nueve, y considera que el Proyecto de "Ley de Desarrollo Agrario" cumple con los preceptos constitucionales y legales. La Comisión acoge varias observaciones realizadas en el Primer Debate por los honorables legisladores y ha procedido a reestructurar el Proyecto de Ley sustitutivo denominado "Ley de Desarrollo Agrario". El Proyecto de Ley reformulado y reestructurado garantiza el derecho a la propiedad con las limitaciones que exige el bien común, cuenta con disposiciones para que los campesinos obtengan crédito suficiente y en forma oportuna. Así mismo se refiere a la instalación de red de mercados mayoristas y minoristas para eliminar la sucesión interminable de intermediarios. También contiene artículos que favorecerán la ejecución de Proyectos de Riego para habilitar extensas zonas a la producción; así como para estimular la forestación y reforestación. Finalmente, el proyecto reformulado y sustitutivo, denominado "Ley de Desarrollo Agrario", aborda con frontalidad y franqueza las aspiraciones del Indigenado y demás organizaciones aborígenes, a quienes se les respeta en su tradición y costumbres, proponiéndose además una fle-



xibilización y agilización de los términos legales, que posibiliten la atención en sus requerimientos de asistencia social y técnica, crédito oportuno, insumos y maquinaria agrícola como capacitación permanente, factores que en conjunto les permitirá asegurar la obtención de créditos para sus actividades, obras de infraestructura en función de la producción, comercialización adecuada y precios justos en sus bienes agrícolas. La Comisión considera que el Proyecto Sustitutivo "Ley de Desarrollo Agrario" guarda armonía con las disposiciones constitucionales y beneficia al país por lo que, recomendamos su aprobación. Atentamente, Honorable Alfonso Monsalve Iglesias, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, los siguientes honorables legisladores se han inscrito, diré el orden en que lo han hecho: Guerrero, Vallejo, Lima, Noboa, Rivera, Bustamante, Dávalos, Delgado, y el uso de la palabra lo haré posteriormente a la lectura del primer artículo. Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Actividad Agraria: Para los efectos de la presente ley, entiéndese por actividad agraria toda labor de producción o explotación fundamentada en la tierra". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente: Usted hace bien en darle un tratamiento si se quiere, un tanto diferente a aquel que a todo proyecto de ley pasado se lo ha dado en este Parlamento. Con respecto a esto, por qué le digo: que usted hace bien dándole un giro especial, porque lo que acaba de hacer, anotar los nombres de quienes hemos solicitado el uso de la palabra, no precisamente para entrar al debate del Artículo uno, sino para hacer consideraciones de tipo general sobre este importante Proyecto y riesgoso Proyecto, nos ha dado la posibilidad de no hacer simples observaciones a un artículo cuando está todo el conjunto, todo el apa

rato en la duda, en el debate, en la zozobra y usted es parte de esta tremenda inquietud que viven los ecuatorianos por la presentación de este Proyecto que como dijo el señor doctor Macas, un poco es repetitivo de aquel que el Ejecutivo mandó por la vía urgente. Yo le digo, señor Presidente, al país y a usted y a todos los honorables colegas lo siguiente: parece que el Congreso se ha puesto más apurado y que le ha impreso más urgencia a este Proyecto que aquel que vino del Ejecutivo; qué necesidad tiene el Congreso ecuatoriano de precipitarse en la aprobación de un proyecto de tanta trascendencia, no piensan los honorables diputados que esto, y no por hacerme eco de las palabras de Luis Macas, que esto es el comienzo de un chapo de ecuatorianos, no se piensa en eso, honorables diputados, vamos a armar un problema en el Ecuador de carácter social de impredecibles consecuencias; mi provincia la de Chimborazo va a ser la primera que no va a poder vivir y no le va a dejar vivir en paz al país; por qué tenemos que avocarnos a semejante desafío: por precipitación, señor Presidente, por precipitación, de qué nos va a servir, ¿nos va a honrar acaso a nosotros el dejar haciendo la Ley Agraria? Parece ser que se quiere apurar el tema porque nos vamos antes del diez de agosto, yo creo que el cinco estamos afuera, ya no vale llegar ni siquiera al diez, solo usted se va a quedar hasta el diez para instalar el nuevo Congreso, los demás nos tenemos que marchar mucho antes; qué apuro tenemos, señor Presidente, de nosotros salir así, pero si queremos salir salgamos bien, salgamos debatiendo con todo, salgamos haciendo otro tipo de Congreso, no este Congreso que se encierra a veces entre apenas quince legisladores a decidir problemas de tanta significación, hagamos un Congreso grande; lo que ha pasado ahora es bueno, señor Presidente, por eso le felicité, porque usted ha hecho bien en abrir este debate, hagamos un Congreso grande, que opinen todos, que opinen los Macas, que opinen los Bustamante, que opinen los agricultores de la Costa, los agricultores de la Sierra, que opine todo el mundo, señor Presidente y que haya la posibilidad de entenderse; pero que no le desafiemos a nadie, porque así el país no va a ir lejos y la democracia, señor Presidente, está enferma,

está con difteria la democracia, señor Presidente, está con difteria, estamos ahogándonos y no hay medicina para eso, dicen que hay vacuna, acá algunos diputados se vacunaron, pero no creo que están bien de salud. Señor Presidente: yo creo que es bueno que nos serenemos y que este Proyecto no lo empecemos a aprobar ahora, señor Presidente, esa es mi propuesta, una propuesta patriótica. Le escuchamos al doctor López, yo estoy de acuerdo con Antonio Rodríguez con Roosevelt Icaza en que el doctor López se jugó una carta brava, se jugó una carta brava, pero el doctor López les hizo abrir los ojos a los autores del Proyecto, estaban inquietos y empezaron a hacer apuntes, Ricardo Noboa, Simón Bustamante, Heinz Moeller, están haciendo apuntes, porque si el doctor López tenía muchísimos argumentos que sirven para modificar esto, para mejorar, pero mejorar notablemente pues, y eso en un debate segundo aquí, ahora no le veo, señor Presidente, están reflexionando que muchas se tienen hasta de una buena, una correcta, una profunda redacción, en eso están los diputados socialcristianos, no estoy hablando como un tipo reaccionario, no estoy hablando como un hombre sectario, no estoy hablando de la posición de la Izquierda Democrática, del socialismo, no señor Presidente, estoy hablando como un simple ecuatoriano que no quiere verle a este país desangrarse por precipitaciones como ésta; por eso pido a los diputados que se serenen un poco, que no nos va a pasar nada si de aquí a ocho, a quince, a veinte, a treinta días pasando por ese llamamiento que hacen los campesinos, los campesinos, los agricultores, digo pasando por ese llamamiento se llega a algo y si no se llega qué razón existe, repito, para que nosotros nos querramos convertir en los salvadores del Proyecto hasta antes del diez de agosto, esto hay que llevarlo lejos, señor Presidente. Ojalá que este mensaje que como siempre lo hago con un profundo contenido patriótico, llegue al corazón y a la conciencia de ustedes autores del Proyecto; yo no quisiera que por el cansancio de un debate, empecemos a dar lectura como se ha dado aquí con muchas leyes que luego salen con una serie de apéndices raros, por allí salen las transitorias de sorpresa, las perlas cultivadas y no

sé qué cosas que se han dado en este Parlamento; muchas de ellas quizá no por mala fe, señor Presidente, no, no el cansancio, ya el afán de salir, el afán de cumplir también y usted ha hecho lo mejor que ha podido para rescatar esta pobre imagen que tiene el Congreso ecuatoriano, sí lo ha hecho, señor Presidente, hay limitaciones de todo orden y yo he dicho siempre que no son solo los hombres y para mí que no somos nosotros, los malos de la película, no somos los diputados, tampoco no es el marco jurídico que vive el país, es estructural, esto no lo arregla ni este Congreso, ni el Congreso que venga, el Congreso que venga cambia de nombres y no va a cambiar nada más, si ese marco constitucional sigue como está, si ese marco jurídico sigue como está, no va a cambiar absolutamente nada; yo mismo he propuesto alguna vez que aquí deben estar los campesinos, los indígenas por derecho propio en el Parlamento, no a través de ningún partido político, por derecho propio deben estar aquí y esto que yo digo ahora ya se da en otros países, no es invento mío; pero a eso hay que conducir a una reforma constitucional a que ellos vengan acá como vino Macas y se sube allí o está acabado; pero no porque le mande un partido político, sino porque tiene derecho de estar aquí, vea cosas que hay que decirse y que hay que hacerse. Por eso, señor Presidente, concluyo diciéndole que quiero llegar una vez más al corazón de los diputados, al sentimiento de los diputados para decirles que no arranquemos en esto, porque el arranque aparentemente es pacífico, el comienzo aparentemente es normal, el final ese es el que no sabemos hasta dónde vamos a llegar. Gracias, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Diputado Guerrero. Señor Diputado Carlos Vallejo,-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente. No voy nuevamente a repetir para no cansar a los honorables diputados que me han escuchado ya en diferentes oportunidades mis criterios sobre la problemática agraria, mis criterios sobre lo que creo del sector agrario, lo que creo de los empresarios y lo que pienso sobre la problemática campesina, por-



que no me gusta perder el tiempo, señor Presidente, ni hacer perder el tiempo, las cartas están jugadas; pero a veces, señor Presidente, cuando se gana con pocker de ases sacado uno de debajo de la manga, es peligroso que le descubran y si le descubren que le condenen; por eso, señor Presidente, me voy a limitar no a hacer un análisis de cómo debía haberse procedido para la aprobación de esta ley, porque queda todo en el vacío. Yo propuse a usted, señor Presidente, aquí y luego apoyado por algunos diputados con comunicación escrita, conformar una comisión especialísima, que con abogados agraristas de todos los sectores, que con técnicos internacionales de países en donde han resuelto sus problemas, que auscultando el criterio de cámaras, de centros agrícolas, de empresarios, de productores medianos y pequeños, de asociaciones de productores, comunas campesinas y campesinos, de la iglesia católica, de las universidades, de profesionales se lleguen a una ley de consenso, sin nombre ni apellido, de consenso, pero bien redactada para el bien de la patria; nosotros, señor Presidente, no recibimos respuesta porque muchos apuros hay aquí en el Congreso, uno de ellos aprobar en este período, un segundo aprovechar la oportunidad porque ahora o nunca, algo que puede ser un aborto, señor Presidente, como pasaré a demostrar después. Si se tiene la oportunidad de reformar una ley y de reformar una alternativa de desarrollo para el sector agropecuario, hay que hacerlo con responsabilidad, señor Presidente y honorables legisladores, un procedimiento de parches, un mecanismo de elaborar una ley al apuro y sin consenso y luego de aprobarlo violando normas constitucionales, no es bueno para la democracia y que asuman la responsabilidad quienes están en esta ley. En cortas palabras, señor Presidente, saben qué es lo que pienso sobre el IERAC: yo fui funcionario del IERAC cuando creía firmemente en un proceso de cambio en este país, a través de la Reforma Agraria, sigo creyendo en el cambio, pero ya no a través de ese proceso, porque está degradado y no me pidan que diga por qué, porque comenzaré a soltar cosas, pero está degradado es verdad, de lado y lado le han degradado, señor Presidente, hay que buscar alternativas diferentes porque no se puede negar que hay un problema campesino de marginados so-

ciales que le exigen al país y a la sociedad ecuatoriana solución a sus problemas y no necesariamente es reforma agraria, hay mecanismos que pueden llegar a adquisición de tierras para los campesinos de ser necesario y es el Estado el que debe asumir esa responsabilidad, o hay otros mecanismos complementarios para buscar el desarrollo socio-económico de los sectores desposeídos, y es verdad también que hay que respaldar al verdadero empresario en el campo para evitar que ciertos casos como los que se han dado, se han aficionado a haciendas bien explotadas no para campesinos sino para cooperativas de transportistas como en Guayllabamba, señor Presidente; pero no por eso vamos a tapar el problema social de este país con el dedo, no por eso podemos negar que hay miles de campesinos que sufren de marginalidad, de falta de tierra, señor Presidente, pero es en vano, para qué seguir, para qué seguir peleando por lo que no se puede, es verdad, señor Presidente, que el pueblo votó por el Partido Social Cristiano, aquí están las leyes, de qué nos quejamos. Señor Presidente: voy a entrar ahora a analizar el Proyecto y le pido, señor Presidente, que me permita hacerlo, porque no es un problema de análisis de artículo por artículo, porque cada uno de los artículos pueden estar bien redactados, es el concepto y el conjunto de la ley lo que a mí me preocupa y después de decir por qué me preocupa poniendo un solo ejemplo, dejaremos en manos de los responsables su aprobación como está o con correcciones, sin que esto signifique que es una buena ley para el sector agropecuario, porque mañana sufrirán las consecuencias empresarios y campesinos, porque esta ley condena al desastre al sector agropecuario. Señor Presidente: comencemos por definirnos, estando modernizador, unos gobernantes que dicen que casi hay que desaparecer al Estado, que solo el sector privado es lo único que cuenta y el primer artículo dice que necesitan una política agraria que proteja, quieren un Estado protector, no un Estado regulador, seamos coherentes. Señor Presidente: me preocupa la estructura de esta ley en el concepto global de lo que se quiere, lo que se quiere con esta ley es derogar la Ley de Reforma Agraria y cerrar el IERAC, repito, digamos eso, no camuflamos y compliquemos porque van

a destrozarse al sector agropecuario, señor Presidente, y voy a demostrar con una sola área de esta ley. La estructura del famoso Consejo Superior, sus atribuciones y la capacidad de acción en el campo de la capacitación, que es un fenómeno raro incrustado a través de un articulado en una ley para no hacer reforma agraria. Señor Presidente: en el artículo veintinueve, perdón, en el artículo veinticinco los de propiedad, adjudicar las tierras, declarar la expropiación en equis causales y realizar y mantener en coordinación con la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros de Tierras, perfecto, señor Presidente, eso es lo que se quiere, un organismo que regule la tenencia de la tierra adjudicando aquella que está en su poder y alguna que algún día pueda pasar, no voy a entrar en el análisis de procesos, esto es lo que se quiere, pero para hacer una ley rara con unos parches incomprensibles se pone en los primeros artículos un problema relacionado con la capacitación; y aquí como quieren hablar de la capacitación fijan una atribución que está totalmente alejada de las funciones que debe cumplir el organismo. Dice: "Corresponde al Consejo Superior del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, emitir informe respecto de los siguientes temas relativos a la capacitación", el organismo que va a manejar solamente como tienen la tierra, cómo le adjudica y cómo las tierras en la colonización va a decidir sobre la capacitación, materias o áreas de instrucción, duración de la educación, metodología a emplearse, evaluación periódica de la educación, para que el Consejo Superior pueda hacer esto, necesita una estructura institucional de capacitación campesina, cómo capacitar pues, o le va a salir del estómago o de las víceras, señor Presidente, y le dan una función incomprensible, más grave que eso, señor Presidente. Esto está superponiendo y está estableciendo una norma por sobre el Ministro de Agricultura, cómo podemos a través de una ley desarticular al sector agropecuario en el cual para el sector público el rector de la política agraria, les guste a unos o les guste a otros pues, no importa quien, es el Ministro de Agricultura y la estructura institucional, porque el sector agropecuario, señor Presidente, no es solamente proteger la tierra, es una par-

te, o adjudicar tierra, eso le corresponde a esta ley. Aquí nada se dice de la investigación agropecuaria, primera vez en la historia de la humanidad que se desarrolla en tecnología van a transmitir los técnicos si no se investiga; señor Presidente: está sobre el Ministerio de Agricultura este organismo, está sobre el Ministerio de Agricultura y sobre la estructura institucional del Ministerio que tiene un instituto de capacitación campesina, que se definan para qué y cómo está bien; pero que no se suplante la acción de un Ministerio que debe mantenerse como rector de la política agraria; pero más que eso, señor Presidente, la redacción de los primeros artículos relacionados con la capacitación y la función de este Consejo Superior que no tiene razón de ser, en la capacitación dice que el Ministro de Educación Pública deberá arbitrar las medidas para que se facilite la infraestructura física para que se capacite a los campesinos en cursos prácticos para indígenas; yo no sé si es por burlarse o es por un total desconocimiento, yo necesito que alguien me explique cómo en un curso práctico en el que se coje a un campesino se le da el azadón y se le enseña a cabar la tierra o a sembrar las papas, van a ser en la clase en donde hay pupitres, señor Presidente; y segundo, un desconocimiento total de la infraestructura que tiene el sector agropecuario, Ministerio de Agricultura, Proyectos de Desarrollo Rural Integral, Instituto de Capacitación Campesina, Centros Agrícolas en el país y Cámaras de Agricultura, tienen estructuras montadas para capacitación a los productores agropecuarios, y si es que un día un gobierno quiere ampliar esa educación utilizando aulas del Ministerio de Educación, es una decisión y potestad del gobernante y no hay necesidad de decirle en la ley, a no ser, perdóneme la broma, señor Presidente, que haya habido algún arreglo, como alguno que parece que antes ha habido, entre el Partido Social Cristiano y el MPD para que a través de los profesores que controla el MPD, controlen también la capacitación campesina. Pero, señor Presidente, salgamos de allí, perdón María Eugenia, entiendo que usted lo va a dictar los cursos prácticos en las aulas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diríjase a la Presidencia,-----



EL H. VALLEJO LOPEZ: A través suyo, señor Presidente, María Eugenia usted no va a dictar esos cursos. Plan de Capacitación, señor Presidente, cómo es posible que al terminarse el Siglo XX hablemos todavía en este país de proyectos pilotos de capacitación, señor Presidente, es el Ministerio de Agricultura, es el Ministro de Agricultura el único responsable de la capacitación campesina, de la transferencia de tecnología, de la investigación, del manejo de la comercialización del sector agropecuario, y para ello, para ello este país tiene una ley que se llama Ley de Fomento Agropecuario, y voy a entrar en ello. Por qué reemplazar artículos eficientemente elaborados en los campos técnicos, señor Presidente, no me refiero a los estructurales de la tierra, no, en los campos técnicos. Artículo sobre investigación, artículo sobre asistencia técnica, artículo sobre crédito, artículo sobre comercialización, artículo sobre importación libre para el sector agropecuario, por qué se le deroga para reemplazarlo por cinco artículos incoherentes y mal redactados en este campo, señor Presidente. No es conveniente para el sector que se juegue en esa forma, porque además señor Presidente, si se quiere estructurar este nuevo organismo y si quieren asumir la responsabilidad de cerrar el proceso de cambio, que lo hagan, pero que lo digan y que solo se limiten a ello en esta ley y no a los otros campos que debemos respetar esta Ley de Fomento Agropecuario. Si de aquí quieren derogar dos o tres artículos, que no son compatibles con los planteamientos actuales, y que eran compatibles con la Ley de Reforma Agraria, deroguen ellos, pero no toda la ley, señor Presidente, me dirán no es toda la ley, queda el Capítulo III en el que dice: "Los campesinos se levantarán en el alba y se acostarán en la noche", esta es una Ley de Desarrollo del Sector Agropecuario, y aquí sí está el Consejo Nacional de Fomento Agropecuario, que es el que tiene que aprobar los planes nacionales de desarrollo agropecuario, porque un organismo en el tiempo moderno tiene que basarse en un análisis ecológico de capacidad de suelos, de regionalización de la producción para tener una eficiente producción, se necesita la regulación de las aguas para que haya más canales de riego y más perímetros de riego, con

o sin propietarios, pero más perímetros para poder fomentar la producción de riego y no mantener al país en producción de agricultura de tejano, eso está aquí. Y no está aquí. Vamos a jugar con el país, y voy a seguir con la capacitación, señor Presidente, porque le entregan al Ministerio de Educación, con un desconocimiento total de lo que es la capacitación campesina, sino es aulas, es formación, es promoción humana, es lograr la incorporación a la sociedad, y eso no es aula con pizarrón, señor Presidente, eso sabe hacer el sector que maneja la capacitación campesina, y no las aulas de la educación en donde todavía seguimos con sistemas caducos, señor Presidente, en el que al campesino se le enseña que el papá en el cuaderno es un señor con terno y corbata y maleta, el niño sale frustrado porque su padre en la casa es descalzo, con poncho y sombrero, señor Presidente. A eso le quieren llevar a la capacitación, a darle al Ministerio de Educación esa capacidad, darle funciones y atribuciones al Consejo Superior, que lo que tiene de acuerdo a esta ley, no a mi criterio, de acuerdo a esta ley, las funciones de regular la tierra, le dan las funciones de aprobar los planes de capacitación, por qué estas inconsistencias y estas incoherencias, por los parches, señor Presidente. No puedo seguir insistiendo en un compás de espera para ir a una ley de consenso, porque estamos apurados, señor Presidente, unos porque sea ahora, otros porque ahora o nunca, otros porque hay que sorprenderle al país y otros porque quieren nombre y apellido para la ley. No importa, no importa que tenga nombre y apellido y que sea apresurado, pero que quede para la historia de la legislación que nosotros no estamos opuestos a un cambio de la legislación agraria; pero sí un cambio con responsabilidad en el que se tome en cuenta lo que requiere el sector empresarial, apoyo tecnológico, capacidad de acción, seguridad en la tenencia de la tierra explotada eficientemente y sí lo hay, aquí están unos empresarios que sí saben producir la tierra y que lamentablemente por pacto de sangre defienden también a los ineficientes, ellos que asuman esta responsabilidad, y también están los campesinos que muchas veces han sido engañados y defraudados, y también mal utilizados por los tramitantes, señor Presiden-

te, en esta ley, yo nunca hago equilibrios, María Eugenia. Yo, señor Presidente, no estoy de acuerdo con la derogación de la Ley de Fomento Agropecuario, no voy a participar en el debate artículo por artículo, porque es inoficioso, y porque tampoco quiero comprometerme con esta ley, pido que se tome en cuenta los criterios, para que por lo menos el aborto con forceps no salga sin brazos y piernas, señor Presidente. Por eso, creo que es necesario mantener la Ley de Fomento Agropecuario, deroguen si quieren un capítulo que no les conviene, pero mantengan esa ley, no le den funciones a este organismo más allá del manejo de la tierra, porque es peligroso entran en contradicción con los rectores de la política agraria, y desarticulan los procesos de producción. No vayamos, señor Presidente, a los engaños, a decir que va a ver posibilidades de lograr créditos para la comercialización siempre y cuando se demuestre la propiedad sobre el bien, hasta que los agricultores serranos vayan a la Notaría a hacer una escritura pública de propiedad de las papas y las lechugas, ya se pudren, señor Presidente, eso no se mete a almaceneras, eso no se puede entender cuando uno vive y conoce el campo, no sé quien irá a poner en almaceneras papas y lechugas, señor Presidente. No le engañemos al país, crédito preferencial para la comercialización de papas y lechugas, y luego un listado de productos agrícolas limitados, acaso que el crédito agropecuario para la producción de ciclo corto no se da en este país, porque no hay ley. No, señor Presidente, leyes hay y muchas, la Ley del Banco de Fomento, la Ley de Fondos Financieros que la derogaron, la Ley de Fomento Agropecuario, por qué no se da, vuelvo a repetir, porque no les da la gana, señor Presidente, porque no sienten el problema de los pequeños que son los que producen esos bienes, hortalizas y legumbres, señor Presidente. Decir que se le obligue al Banco de Fomento a un porcentaje determinado de crédito para ciclo corto, es decir blasfemias, porque no tiene los recursos. ¿Cuáles son los recursos del Banco de Fomento? Créditos Externos que nunca los organismos dan para cultivos de ciclo corto, dan para infraestructura, dan para cultivos permanentes, dan para explotación de alta tecnología, los que le asigna la Junta Monetaria y el cero coma cin

co por ciento de su cartera, es capital propio. Si no le damos los recursos para qué decimos que designe un cuarenta por ciento a créditos de ciclo corto, si no tienen los recursos, señor Presidente; estoy de viaje, pero no me voy, claro, para que quede constancia en la ley, pero no para que se aplique, pero no para que se ponga en práctica. Señor Presidente: yo quiero insistir en que se revise este articulado, que se revise las inconstitucionalidades, que se ajuste el proyecto a la necesidad de la transferencia de la tierra.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le quedan dos minutos.....

EL H. VALLEJO LOPEZ: Que se mantenga la Ley de Fomento Agropecuario, que se mantenga la Ley de Tierras Baldías y de Colonización, y que se eliminen los artículos que son inconvenientes, si no quiere el Estado construir la infraestructura física en la colonización, que no lo haga, pero que mantenga la colonización, porque el campesino pobre que va a buscar tierras o el empresario grande que va a montar empresas, necesita de un Estado regulador que le entregue el título de propiedad de la tierra, no se puede tapar a la colonización con el dedo, señor Presidente. Y la última cosa que quiero pedir, no juguemos con las aguas. Un diputado de una provincia en donde había muertes por las aguas, me decía ayer: por fin vamos a tener el agua en propiedad aunque vuelvan a haber muertes, pero seremos dueños de las aguas, ¿eso se quiere? Señor Presidente: está en estudio la reestructuración de todo el sector aguas en este país, cambiando las funciones del INERHI, redistribuyendo en dos áreas: sierra norte, sierra centro, robusteciendo la acción del CEDEGE, del CRM y de la Junta, perdón, Diputado Bustamante, corríjame, señor Presidente con su permiso.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe.....

EL H. VALLEJO LOPEZ: ... Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa y Paján, señor Presidente. Todos ellos, reestructurando, señor Presidente, y luego de reestructurar el aparato administrativo, fijando normas para que un Estado responsable



construya la infraestructura física, y transfiera, transfiera a los productores grandes, medianos y pequeños, el manejo a través de las Juntas de Regantes del Agua, para que a través de ellos sientan lo que es el costo de mantener los canales, y no vivamos todavía del privilegio del agua gratuita. Pero eso, señor Presidente, será producto de un estudio que lo está haciendo el Ministerio, y cuando tenga ese estudio, que corrija la ley, que la corrija, que la reforme, que la cambie y que nos presente una ley de aguas, porque, señor Presidente, si me dicen que en esta ley va a estar lo de las aguas, yo pregunto: ¿por qué no hay una reforma a la Ley de Comercialización de ENAC y ENPROVIT? Me dicen para que no esté cojo el sector agropecuario, se pone agua. No. Por qué no dicen algo sobre ENAC y ENPROVIT, clausuren, cierren, cambien, derroguen. No, señor Presidente, yo reclamo a nombre del sector agropecuario, a nombre del sector entero, seriedad en esta ley y que quede constancia que no es que esté amenazando, yo soy un solo ciudadano, estoy advirtiendo, las consecuencias de una ley que aborta el día de hoy, con padre y madre con fôrcet, pero sin sensibilidad, no es de nuestra responsabilidad, señor Presidente y honorables legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada María Eugenia Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente del Congreso, señores legisladores: Nosotros hemos tenido pronunciamientos permanentes alrededor de la problemática agraria, y hemos manifestado con mucha claridad nuestros criterios frente a este Proyecto presentado por el socialcristiano. Una de nuestras preocupaciones ha sido precisamente demostrar en varias oportunidades la inconstitucionalidad del procedimiento que ha tenido esta ley, habíamos dicho que dentro de la numeración que se establece, número dos raya noventa y tres cero cincuenta y nueve, no corresponde precisamente a la ley socialcristiana, sino a la ley presentada por la Coordinadora Agraria. Si usted, señor Presidente, me permite, solicito que se lea el Artículo sesenta y ocho de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sesenta y ocho: La aprobación de una ley exigirá su discusión en dos debates. Antes del primer debate se dará lectura al proyecto y los diputados podrán hacer las observaciones a que hubiere lugar. Ningún proyecto de ley o decreto podrá discutirse sin que su texto haya sido entregado con quince días de anticipación a cada diputado..."-----

LA H. LIMA GARZON: Hasta ahí está bien, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señora diputada.-----

LA H. LIMA GARZON: Gracias. Quince días de anticipación para ser distribuido a los parlamentarios, eso no ha tenido precisamente el proyecto socialcristiano, segundo: que también dice el primer debate tendrá que contemplar en base al proyecto original incluidas las sugerencias y reformas que establecen o que sugieren los legisladores. También se ha demostrado aquí que no se ha procedido de esa manera, nosotros como partido, anunciamos nuestra decisión de presentar una demanda de inconstitucionalidad a esta ley, por el procedimiento vivido aquí en el Congreso Nacional, es lo menos que podemos hacer. Y en segundo lugar, nosotros también hemos manifestado que esta ley no logra convertirse en una propuesta ni en una política agraria seria, de alternativa para el pueblo ecuatoriano. El tema tenencia de la tierra no es el único que necesariamente estructura una política agraria, y además se ha demostrado por varios legisladores. Voy a esperar que el Diputado Antonio Rodríguez que es tan exigente para que le escuchen, también lo haga esta vez conmigo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No necesita usted esperar, el Presidente sabe poner orden. Diputada Lima: continúe.-----

LA H. LIMA GARZON: Gracias. Decía que aquí varios legisladores, han demostrado precisamente que esta ley ha procurado ser maquillada, anunciando supuestamente aportes significativos para el sector más desposeído de la población que se encuentra precisamente en el agro. Se habla de créditos, de ca

pacitación, como que fuera el descubrimiento del agua tibia, y se ha demostrado también aquí, que toda la vida se ha hablado de lo mismo, siempre se ha hablado de lo mismo; lo que pasa es que no ha habido los mecanismos para aplicarse, no ha habido la sensibilidad de gobiernos como los que han transcurrido en este país para que se apliquen verdaderamente. Quisiera contestarle también al diputado, a través suyo, Carlos Vallejo, yo comparto los cuestionamientos sobre el tema de la capacitación, es necesario saber si existe el presupuesto, si ahora en este país existen escuelas unidocentes, escuelas sin maestros, de qué manera se va a capacitar al docente, para que tenga la posibilidad de transmitir el conocimiento agrario al niño, al indígena, al campesino, con qué recursos se van a cubrir esto, una demagogia más en definitiva. Pero también le digo al Diputado Vallejo, que nosotros tenemos precisamente conceptos diferentes, nosotros no aprovechamos a la gente y no la cosificamos, por eso no tenemos que pedir, o no tienen que pedir autorización a nosotros para hablar con el Magisterio. Creo que es necesario entonces dejar puntualizado aquí, que las propuestas no logran responder a una política agraria seria, y lo más grave de todo escuchar de avances, significa respuestas efectivas, significa reactivar la economía, reactivar el sector agrario, pero no podemos entender ese discurso, ese doble discurso que se maneja aquí en el Parlamento, que por un lado manifiestan eso, y por el otro lado se quiere volver a las épocas en que el gran hacendado, el terrateniente era el propietario del agua y la imposibilidad del acceso de sectores campesinos indígenas a la misma. ¿En qué quedamos, en qué discurso quedamos? La demagogia entera para hablar siempre del campo y de los sectores indígenas, y que como no van a acordarse de ellos, si votaron por ellos, mientras en la práctica y en los hechos, y con documentos, se demuestra precisamente la falta de respuesta efectiva. Nosotros también, señor Presidente, no queremos ser responsables ni avalizar con nuestra presencia aquí sobre un proyecto que lo consideramos inadecuado, un proyecto incompleto y un proyecto que lamentablemente va a determinar la salida de un montón, de miles de trabajadores que también significa un capital, un importante capital, porque los

años que han pasado ahí significan conocimiento de la temática agraria, significa un conocimiento de la problemática agraria, y ¿qué va a pasar con ellos?: A la desocupación. Creo entonces, señor Presidente, y a nombre de mi partido, el Movimiento Popular Democrático, anunciamos nuestro retiro, y anunciamos también nuestra decisión de presentar la demanda de Inconstitucionalidad de este Proyecto, por el procedimiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las intervenciones del Diputado Noboa, Rivera, Dávalos, Delgado y Castelló declaro terminado el debate. Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Señor Presidente: el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, usted presentó un proyecto de Ley Agraria, hace, señor Presidente, cerca de dos años que esto ocurrió. En el mes de febrero del presente año, se leyó en el Parlamento la ley que patrocinaban algunos legisladores y que se refería al proyecto de la CONAIE, como un homenaje al indigenado del país. Esto fue en febrero, no fue ayer, señor Presidente. ¿Cuál es el apuro en aprobar esta ley? Se ha dicho esta noche en el Congreso Nacional. ¿Qué grupo político tiene semejante apuro? No, señor Presidente, el apuro en aprobar esta ley lo tiene el país, que ha visto cómo de los campos la gente se va a la ciudad, porque no existen las condiciones adecuadas para poder trabajar, un país básicamente agrícola, que ha tenido que importar alimentos, numerosas ocasiones a través de los años. Es el país el que tiene el apuro de aprobar una ley agraria que se viene tramitando y debatiendo en el Parlamento, desde hace muchos meses, porque ya hace cerca de dos años que se presentó el primer proyecto y el Parlamento tiene la obligación de enriquecer y debatir con argumentos este Proyecto. El doctor Ernesto López ha dicho que hay sectores interesados en acabar con el IERAC. Permítame, autoríceme, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, por favor.-----



EL H. NOBOA BEJARANO: De la Ley actual de las Comunas, no del Proyecto de Reformas, dice: "Atribuciones del Cabildo: Son atribuciones del Cabildo estudiar la división de los bienes en común que posee o adquiriera la comuna, la posibilidad y conveniencia de su enajenación, y la de transigir en los juicios civiles que versen sobre ellos". Ya está en la Ley de Comunas, por qué se desinforma al país diciendo que se están in-corporando conceptos, ya está en la actual Ley de Comunas, la posibilidad de que se divida un bien comunal, lo que ocu-rre es que se ha precisado en el Artículo veintidós, se ha precisado que el fraccionamiento se adoptará previa resolu-ción de la mayoría de los miembros, y eso es la democracia, en una comuna la mayoría puede decidir perfectamente la di-visión, ya está en la ley, y ahora se ratifica con más clari-dad dicho precepto. Se ha dicho que la ley habla de resolu-ciones ejecutoriadas y que debe decir que causan estado por-que el IERAC solo emite resoluciones administrativas, es que el proyecto se refiere a las resoluciones que en materia agraria se han dictado, las cuales pueden ser de primera o de segunda instancia. Cuando son de primera son administrativas por parte del IERAC, pero cuando las emite el Comité de Ape-laciones correspondiente, en virtud de su jurisdicción espe-cial, son resoluciones que causan ejecutoria, señor Presidente, no que causan estado, que causan ejecutoria, porque son resoluciones que emanan de un jurisdicción no administrativa, sino contenciosa. Se ha dicho en el artículo correspondien-te que se refiere al patrimonio del IERAC, del INDA, no se ponen las tierras del IERAC, es que yo creo, señor Presidente, que la ley no se le ha leído bien, y que hay un enorme prejuicio contra una ley que puede ser mejorada por cierto por el Congreso, pero que contiene disposiciones convenien-tes, cómo se puede decir que en el patrimonio del INDA no se incluyen las tierras del IERAC. Es que no se ha leído, se-ñor Presidente, la disposición transitoria correspondiente, que dice, con su venia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, por favor.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: "Asimismo todas las tierras que son de

propiedad del IERAC, pasan a ser de propiedad del INDA". Claro pues, no estaba en el artículo correspondiente de la ley, está en la transitoria, porque se refiere al patrimonio actual del IERAC. Qué hay contradicción con la Ley de Modernización, porque en esta ley se establece la obligatoriedad de agotar la vía administrativa, no es cierto, señor Presidente. Tampoco es cierto, porque en el artículo correspondiente se establece que el usuario podrá dirigirse al INDA, podrá es facultativo, si quiere agota la vía administrativa, y si no quiere se va al correspondiente tribunal distrital de lo contencioso. En el Artículo treinta y cinco, el doctor López manifiesta que la prohibición a las entidades del sector público de poseer tierras es inoficioso porque es el Estado en definitiva el propietario de tierras. Yo recuerdo que hasta hace poco tiempo el BEDE poseía aquí en Quito un club que era una ofensa a la pobreza de nuestra patria, una ofensa, una cachetada, señor Presidente, y eso era rústico y era de propiedad del BEDE. De tal manera que la precisión de que únicamente las tierras rústicas pueden estar en propiedad del INEFAN o del INDA, es correcta y es precisa y es conveniente. Se ha dicho también que no se puede hablar de jurisdicción, porque se dice que el INDA no ejerce funciones jurisdiccionales, y que es un absurdo definir como jurisdicción al título del artículo para después negarlo. ¿Es que no ha leído el segundo inciso? En el segundo inciso se establece que los tribunales administrativos distritales ejercerán jurisdicción para conocer las impugnaciones que se hagan al INDA. Yo percibo, en la intervención del doctor López, una total desinformación respecto del proyecto que el Congreso Nacional está conociendo o va a conocer en el segundo debate. No existe en sus observaciones razones contundentes, a no ser quizá en algunas, formal, como para manifestar que el Proyecto es inconveniente. Y finalmente, dice el doctor López: que se derogan reglamentos, ésta debe ser la Ley López, porque aquí en el Capítulo noveno, Disposiciones Generales Primera: no se deroga ningún reglamento. Se derogan algunos capítulos de la Ley de Fomento Agropecuario, y algunos artículos de la Ley de Tierras Baldías. El señor Luis Macas ha manifestado que esta ley va a ocasionar la desocupación, a cau

sa de la supresión de la Reforma Agraria. La Reforma Agraria no tiene que suprimirse, la Reforma Agraria tiene que mejorarse, profesionalizarse, yo no sé dónde ha vivido el señor Macas los últimos años, pero la gran desocupación que hoy en día se percibe en las calles de las principales ciudades del Ecuador, y sí no que vaya a Guayaquil, para que vean cuántos campesinos de la Sierra habitan los barrios marginales, cuántos montubios de Manabí viven en este momento en los barrios marginales de la ciudad, desocupados, subempleados, en marea integrando la economía informal, ex-campesinos, señor Presidente. Usted sabe que en las elecciones muy buena parte de Bastión Popular se queda vacío porque la gente está empadronada en otros cantones de la República, porque viven campesinos de una reforma agraria mal conducida a través del tiempo, los condujo a la desocupación, no es esta ley la que puede conducir al campesino a la desocupación, ha sido todo el proceso corrompido de reforma agraria, que realmente no ha podido dinamizar el campo. Ha dicho el señor Macas que el agua se va a poner en manos privadas, qué disparate, señor Presidente. El artículo del proyecto de la Comisión, a diferencia del Ejecutivo, sí señor, ese sí, ese proyecto dice que el agua es un bien nacional de uso público no es un bien privado, el proyecto del Ejecutivo que lo tengo acá no decía nada respecto de la calidad de bien nacional de uso público, de los recursos hídricos, éste si lo dice el Estado reconoce el derecho al aprovechamiento en base a una concesión en el proyecto del Ejecutivo, señor Presidente, en el proyecto del Ejecutivo se decía que los derechos de aprovechamiento de agua no estaban sujetos a condiciones de uso específico y eran transferibles por la sola decisión del beneficiario, eso es grave, señor Presidente, eso es tremendo, eso convertía a las concesiones de agua o eso hacía que las concesiones puedan ser sujetas al tráfico de la compra-venta indiscriminada perjudicando al usuario, eso sí era perjudicial, lo que dice el proyecto de la Comisión es que no podrá transferirse el derecho real de aprovechamiento del agua independientemente del predio al cual acceden, eso es lo correcto, señor Presidente, porque cuando el INERHI da la concesión a unos o más usuarios para que utilicen el agua que es un bien nacional de uso público, ese dere-



cho va ligado al predio para que no pueda traficarse con el derecho al uso de las aguas sino que vaya vinculado al predio al que debe mejorar y ese derecho de aprovechamiento de aguas o esa parte de las aguas pueden beneficiar a varios predios, señor Presidente, no juguemos con las aguas ha dicho el Diputado Vallejo, claro que no, pero no he escuchado en este Congreso un solo argumento preciso que de manera específica clara y contundente, no de manera general sino de manera precisa como yo lo estoy haciendo ahorita, diga en qué perjudica este capítulo a los usuarios, a los campesinos, a los indígenas de las aguas ecuatorianas; si hay alguna precisión se puede corregir, pero lo que no se podía permitir era que los derechos de agua se puedan vender independientemente del predio al cual sirven. Ha dicho el señor Luis Macas que de aprobarse esta ley, se paralizaría el país. Este es el salón de la democracia, este es el salón donde el pueblo expresa sus opiniones, por eso aquí hay diputados en funciones y hay otros que se encuentran estrenándose y está muy bien, no hay ningún problema, señor Presidente. Señor Presidente: cuando en este Congreso se aprueba una ley que no le gusta a un determinado sector, ese sector tiene que respetar la voluntad mayoritaria porque esta es la democracia, así como la mayoría de una comuna puede vender un bien y hay que respetar esa voluntad sin claudicar en nuestros principios; pero también el libre juego de la democracia obliga a que se respete la voluntad expresada por las diferentes instituciones del país; que grave para la democracia, que grave para el país que en este Recinto alguien manifieste que porque no le gusta una determinada norma jurídica va a propiciar en el país la anarquía y el caos. El proyecto de la Comisión sí recoge muchos conceptos del proyecto de la CONAIE, recoge la capacitación, que puede ser mejorada como lo ha mencionado Carlos Vallejo claro que sí, si para eso estamos en el Parlamento, para tratar de mejorar la redacción de los artículos, recoge la capacitación, recoge el concepto de las unidades de producción, recoge un crédito selectivamente subsidiado temporalmente protegido como debe hacerlo, como lo han manifestado los candidatos a la Presidencia de la República de Colombia, porque así tiene que ser para poder mejorar la produc-



ción. Finalmente, señor Presidente, se ha dicho aquí en el Parlamento que la ley presentada por la Comisión es una ley que ya tiene la suerte decidida, para qué luchar contra lo que no se puede, que es ocioso en un momento dado porque los votos están contados el manifestar o el permanecer en el Recinto. Señor Presidente: he demostrado a través de la lec tura de varias disposiciones que existe desinformación inclu so respecto de los propios indígenas, por parte de ciertos dirigentes, no existe concordancia entre lo que dice el Pro yecto y muchas de las cosas que aquí se han dicho en el Con greso Nacional. Se ha conversado con algunos legisladores para tratar de enriquecer el Proyecto y yo pienso que este Proyecto debe ser mejorado y debe ser enriquecido en el deba te, pero no considero que el país espera de nosotros que con tinuemos dilatando el tratamiento de una ley de vital impor tancia que genera seguridad en el país. Voy a concluir mi intervención leyendo una editorial en la parte pertinente no más del Diario "El Universo" de Guayaquil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo autorizo.

EL H. NOBOA BEJARANO: ... aparecido el sábado veintiuno de mayo, que el país y la preservación del trabajo agropecuario necesitan una nueva ley agraria es indiscutible, no podemos seguir bajo disposiciones equivocadas, fuera de tiempo, de justicia y lógica que se concentran en la ley que la dictadu ra militar creó con inmediatas consecuencias de deterioro productivo, conflictos de tierras, corrupción administrati va, aprovechamiento de traficantes e invasores. Estos con ceptos vertía el Diario El Universo en su editorial del vein tiuno de mayo y concluía diciendo que del diálogo del cruce de iniciativas y análisis serios, el país debía obtener la esperada ley que ordene y estimule el trabajo, la producción y los mercados, y esta ley tiene, señor Presidente, esta orien tación, una orientación que trata de rectificar rumbos en la conducción de la política agraria, y para terminar permítame leer un editorial aparecido en el Diario El Universo, el die ciséis de julio de mil novecientos ochenta y tres, hace once años que trataba sobre las citas que hacía el IERAC en

los trámites de afectación. En las notificaciones por la prensa en los juicios que el IERAC iniciaba, así notificaba la iniciación del proceso: "Afectación de un predio sin nombre, linderos: norte, sur, este, oeste, manglares, ubicación parroquia Puná, ni mandraque encuentra este predio y en otra citación. Citación al propietario de un predio ubicado en la Isla sin nombre, situado entre las coordenadas nueve millones setecientos treinta y ocho mil y seis millones dieciocho mil, facilísimo, seguramente un ex-Ministro de Agricultura tan inteligente como Carlos Vallejo encontraba el predio. Esto demuestra, señor Presidente, que el manejo de los trámites agrarios en el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria tal como bien lo menciona el doctor Ernesto López en su entrevista al Diario Hoy, eran corruptos, cuando se tramitaba este proceso los únicos perjudicados eran los campesinos, porque si el propietario en algún momento se enteraba de que se estaba siguiendo un juicio, ese propietario, señor Presidente, compraba los informes técnicos legales del IERAC, e incluso en ocasiones compraba las resoluciones de los jefes regionales y de los directores ejecutivos del Instituto de Reforma Agraria y Colonización y eso es lo que tiene que terminar en el país, debatamos la ley, enriquezcamos algunos de los conceptos, profundicemos el análisis de la misma y sobre todo si estamos en desacuerdo, no manifestemos nuestro desacuerdo de manera tan vaga y tan general porque aquí no se ha podido precisar ni un solo argumento clave, claro, contundente, ni una sola norma que perjudique al indigenado, ni al campesino de nuestra Patria, trabajemos sin sectarismos y con madurez en el debate de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Ningún ecuatoriano niega que es menester revisar y reformar el ordenamiento jurídico relativo al sector agrario, no hay una sola voz expresada por escrito o verbalmente que niegue esta afirmación, hemos compartido; en lo que hay discrepancia, señor Presidente, es en el procedimiento, la forma y cómo debe abordarse la reforma al sistema jurídico relativo al sistema agrícola. Hay varios mecanismos, el

mecanismo democrático que invita a agotar el diálogo en la búsqueda del consenso para que esa ley no solamente sea o esa reforma no solamente se revista de legalidad en el cumplimiento de los procedimientos, sino sustancialmente de la legitimidad y la legitimidad se entiende, señor Presidente, no solamente por la cantidad de legalidad, sino en el momento en que el legislador incorpore a la norma jurídica criterios aceptados socialmente, sin marginar, sin prescindir o despreciar el criterio de sectores sociales importantes. Aquí es importante el interés, la voz y el anhelo de los propietarios de la tierra, sí, pero también de los campesinos, señor Presidente, pero también de los pequeños agricultores, pero también de los indígenas que no necesariamente tienen representación popular como el Parlamento; es entonces lamentable y hay que decirlo con mucha sinceridad, señor Presidente, de que en esta ley como en otros cuerpos legales aprobados con anterioridad y que dicen relación a temas importantes y vitales, acordémonos ya de la Ley de Presupuesto del Sector Público, de la Reforma a la Ley de Hidrocarburos, que muchos parlamentarios no tuvimos otra opción que escoger sino frente a la liberalización total de los precios, al menos responsabilizar al Ejecutivo en que mediante una disposición reglamentaria crearía los parámetros para incrementar los precios. Hemos sido testigos en los últimos días que cuando no hay rectitud, que cuando no hay una dimensión de la equidad o de la ética social, valen para nada los reglamentos, valen para nada los criterios y que aunque suba el precio del petróleo a nivel internacional, aquí deberá subir la gasolina cuando no hay contemplación con el interés social y público; y que bueno, señor Presidente, sería que la agilidad, que la rapidez y la eficiencia con que se ha puesto estos días para aprobar esta Ley Agraria, la pongamos también para el ejercicio de la facultad fiscalizadora del Congreso. Señor Presidente: creo que acpetando el clamor de la opinión pública se debería lo más pronto posible convocar a una sesión extraordinaria del Parlamento para evacuar algunos juicios políticos; va a ser una vergüenza para esta Función del Estado que termine un período legislativo sin que se haya ejercido una potestad de naturaleza constitucional, quizás, señor Presidente, la celeridad, el apuro y la eficiencia con que se

ha puesto para acelerar la aprobación de este cuerpo legal, pongamos también para cumplir con un mandato constitucional, es decir con la realización de la facultad fiscalizadora del Congreso. Y esta ley, señor Presidente, no deberíamos aprobarla con el mismo apuro que aprobamos otras leyes, porque a la vuelta de la esquina, simultáneamente con la publicación en el Registro Oficial y la promulgación de esta ley que muy seguramente va a aprobarse hoy a mañana vendrán las propuestas de reforma como se formularon ya a la Ley de Mercado de Valores, a la Ley de Presupuestos del sector público, a la Ley de Modernización o a las propias reformas, a la Ley de Régimen Tributario Interno; qué razón existía, señor Presidente, para acelerar de esta manera el trabajo, si este trabajo responde a una eficacia, una eficacia que contemple la participación, el diálogo y la búsqueda de consenso bienvenido, señor Presidente, porque en efecto el país, requiere de una reforma de esta naturaleza, pero esta celeridad en desprecio o ignorando la voz de los sectores sociales mayoritarios, no es tan lícito que digamos, señor Presidente, aunque puede ser políticamente comprensible o jurídicamente legítimo que decida una mayoría parlamentaria en asuntos en los que tiene interés. Pero hagamos una breve historia de la cronología de esta ley. El diecisiete de mayo, hace a duras penas quince días, se negó el proyecto del Ejecutivo y se negó por mil razones, porque el proyecto no solamente fue pésimamente redactado, porque los que pusieron su pluma probablemente o no leyeron o no quisieron entender o ignoraron las disposiciones de la Constitución Política del Estado en los artículos cuarenta y siete, cuarenta y ocho, treinta y uno y cincuenta y uno, y aquí hay que reconocer el buen trabajo que hicieron algunos parlamentarios entre los que se cuenta el Honorable Remigio Dávalos, que con el esfuerzo y el trabajo en el seno de la Comisión, cuando ya se hizo el informe para el primer debate de la Ley de Urgencia Económica vino ciertamente de alguna manera mejorado frente al proyecto original, porque ese proyecto no solamente tenía torpezas de constitucionalidad, sino tenía incongruencias legales y contradicciones que en el momento en que formulamos las observaciones nos percatamos, lo descubrimos y lo advertimos, señor Presi-



dente. Pero, qué es lo que pasa el diecisiete de mayo, todos los parlamentarios y los dirigentes de los partidos políticos dijimos la elaboración de un nuevo proyecto de ley debe contemplar un diálogo entre todos los sectores sociales, aquí hay un proyecto del Código Agrario presentado hace once años que ciertamente tendrá disposiciones desactualizadas; pero que ya fue un anticipo o una anticipación de la necesidad de darle coherencia, sistematización, simplificación a una frondosa legislación que por sí sola es contradictoria y en muchos de sus aspectos anacrónica y desactualizada y existía entonces y se dijo aquí: hay un proyecto presentado por la CONAIE, sí, hace casi un año, leído en febrero sí, pero cómo si fue leído en febrero recién sintomática y sospechosamente será el miércoles veinticinco de mayo que se tome ese proyecto para disqué elaborar el informe para el primer debate, y ya lo vamos a ver cómo se hizo ese informe y qué es lo que se dijo esa tarde de la elaboración de ese informe. Y teníamos el proyecto presentado por usted, señor Presidente, y por el Diputado Dávalos que recogía planteamientos de la Cámara de la Agricultura de la Primera Zona y teníamos ya el proyecto presentado por el Partido Social Cristiano y un proyecto alternativo presentado por el Diputado Carlos Vallejo y aquí todos coincidíamos de que previa a la elaboración de un nuevo proyecto teníamos que abrir un espacio de diálogo en el que impere la serenidad y en el que tengamos capacidad de oír el criterio; y, ciertamente es lamentable lo que hoy ha dicho el Presidente de la CONAIE, Luis Macas, si ellos plantearon aquí una semana que se les oiga, no es tan democrático, señor Presidente, haber ignorado ese pedido, no es tan democrático que oigamos ese comportamiento y esa actitud, y cuando el Diputado Carlos Vallejo con sobra de experiencia y de conocimiento en el sector agrícola, aquí nos dijo: constituyamos una comisión general que no tenga que sustituir ni desvalorizar la magnitud y la gestión de la Comisión Legislativa Permanente de lo Económico; pero una Comisión en la que estén los jefes de bloque que representen a partidos que han tenido iniciativas en el ámbito agropecuario, en el que estén expertos jurídicos en el ámbito del derecho agrario y dialogando podamos hacer un nuevo proyecto para aprobarlo antes de que culmine el

presente período legislativo, y no hubo un solo parlamentario que ha ya dicho: no queremos ese planteamiento; es más, existió receptividad en informes, informaciones y criterios emitidos por prestigiosos editorialistas y medios de comunicación colectiva que alentaban ese planteamiento, porque no hubo, señor Presidente, apertura a esa invitación de una comisión en la que se podía trabajar serenamente, acoger los planteamientos de todos los sectores porque este no es un tema en el que tengamos que ver blanco y negro, bueno y malo, es cierto que el IERAC tiene limitaciones y ha sido fuente de escándalo y de corrupción; pero también es cierto que cumplió su papel histórico en un momento determinado; es cierto que la Reforma Agraria no ha sido perfecta, pero no cabe duda que la Reforma Agraria, señor Presidente, respondió a un viejo Ecuador hacendario mandado por los señores de la tierra que moría frente a un Ecuador moderno que tenía que vertebrarse en el desarrollo industrial en la tecnología y en el sector urbano. Es cierto, señor Presidente, de que tal como está el sector agrícola no puede continuar, pero no es menos cierto que tampoco, señor Presidente, conquistas sociales que son parte esencial del derecho social hoy estigmatizado, condenado por el neoliberalismo pretenda ignorar esas conquistas, sin que signifique, señor Presidente, lo que en el sector agrícola deba seguir imperando un ambiente de inseguridad para el propietario del gran predio o para el humilde campesino propietario del minifundio, señor Presidente. Pero qué es lo que pasa, el viernes veinticinco de mayo se reúne la Comisión de lo Económico, y aquí una explicación pública, yo no asistí a esa sesión ni a la convocada por el señor Presidente el día de ayer, porque lamentablemente tuve problemas de carácter familiar que me tuvieron fuera del Parlamento, porque les consta a los compañeros parlamentarios que he sabido asumir con responsabilidad la tarea que me encomendó una parte del pueblo de Pichíncha, no asistí a las dos sesiones de la Comisión por una limitación de carácter familiar; pero han habido problemas mucho más urgentes, mucho más conflictivos, que cuando hemos tenido que reunirnos, como siempre, señor Presidente, porque nunca cuando usted u otro Presidente del Parlamento han convocado a las dieciséis horas aquí han estado todos los parlamentarios

rios o famoso cumplimiento y signo de responsabilidad que a la sesión convocada el miércoles veinticinco a las trece horas, a las quince horas diez minutos ya tenía quórum, señor Presidente, no con esto afirmo de que el acta no corresponda a la verdad, pero yo espero que mi amigo Presidente de la Comisión Legislativa Permanente de lo Económico me entregue la versión magnetofónica de esa sesión en la que presuntamente por certificación del Secretario duró cuatro horas y también de la sesión en la que se hizo el informe para el segundo debate. Pero bien, voy a presumir que en efecto se hizo porque conozco a mis amigos y colegas parlamentarios de la Comisión de lo Económico. En ese día, señor Presidente, se llama disqué para hacer el informe del primer debate del Proyecto de Ley Agraria Integral elaborado por la CONAIE y patrocinado por algunos señores parlamentarios entre los que me encuentro.Cuál era la lógica parlamentaria no rígida ni excluyente ciertamente, señor Presidente, pero que se tome en cuenta ese proyecto como eje fundamental, que se hagan innovaciones sí, que se incorpore los criterios y observaciones formulados aquí, también que se recojan planteamientos de otros proyectos, ciertamente que sí, eso no está prohibido en la práctica, en la experiencia del proceso de elaboración legislativa, en este Parlamento. Pero, ¿cuál es la verdad? Que se recoge el proyecto de la CONAIE para elaborar el primer debate y el texto casi inextenso es el texto del proyecto formulado por el Partido Social Cristiano. Esa es la verdad, conjugando con algunos planteamientos del proyecto de gobierno y también no hay que desconocerlo aquí, recogiendo algunos pequeños planteamientos del proyecto de la CONAIE en el ámbito de la educación y de la capacitación, aunque no, señor Presidente y compañeros diputados, en el ámbito que más preocupa al campesino, al pequeño propietario, al indígena en los criterios de afectabilidad, en los criterios estipulados en el Artículo cincuenta y uno de la Constitución Política del Estado relativas o relativo o vinculado a que la tierra tiene que estar eficientemente trabajada, ya lo veremos cuando lleguemos a ese punto, señor Presidente. Qué es lo que dice en esta sesión, con su permiso, señor Presidente.



EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe diputado.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Qué es lo que dice en esa sesión el compañero diputado en este Parlamento, Remigio Dávalos: "Señores legisladores, protesto frente a la actitud asumida por los diputados socialcristianos, -habla Remigio Dávalos-, que después de haber respaldado el proyecto reestructurado presentado por mí en la Comisión en primer debate, se opusieron al proyecto en el segundo debate y presentaron un proyecto del partido Social Cristiano, que tal como lo demostré artículo por artículo, en un noventa y cinco por ciento es literalmente igual al presentado por mí". Vale decir al proyecto del Ejecutivo. Sabemos entonces, señor Presidente, por afirmación de un respetable diputado del Gobierno, cuál es la naturaleza del informe que vamos a discutir. El jueves veintiséis con tanta urgencia y celeridad como nunca antes como ya lo dijo un parlamentario aquí con más eficiencia, con más rapidez, que se tratase de un proyecto de urgencia económica, hemos tenido que hacer mil esfuerzos para que salga el jueves veintiséis, se da lectura del primer debate y como no culmina el primer debate, continúe el martes de esta semana, el martes de esta semana habrá que ver a qué horas la Secretaría remitió la versión transcrita de todo el primer debate y qué eficiencia de la Comisión, el miércoles mismo primero de junio ya tenía elaborado el segundo debate, que como se podrá ver en las actas, señor Presidente, no cumple con la disposición establecida en el Artículo ciento treinta y cinco del Reglamento General Interno del Congreso que habla que hay que leer, analizar y debatir artículo por artículo, en verdad y en realidad, señor Presidente, a la Comisión ya se llevó el informe escrito y elaborado que responde a lo que ha dicho el Diputado Remigio Dávalos. Señor Presidente: reitero que en este tema a estas alturas el Proyecto y el informe para el segundo debate evidentemente no es de la dimensión que tuvo el proyecto inicial remitido por el Ejecutivo, el Proyecto del Ejecutivo constituye una barbaridad jurídica, no era sino a imagen y semejanza de todos sus proyectos presentados en los últimos diecinueve meses, que ese proyecto malo, mal redactado, inconstitucional, incongruente, fue ya corregido



en parte en la Comisión de lo Económico, reitero en base a un trabajo y a un esfuerzo del Diputado Remigio Dávalos; es cierto y no se lo puede negar luego de leerlo y analizarlo que hay muchos cuestionamientos y limitaciones que tenían del proyecto del Ejecutivo, alguna de esas limitaciones han sido superadas en el informe para el segundo debate...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le quedan dos minutos, señor legislador.

EL H. RIVERA MOLINA: Así es, señor Presidente, es cierto eso, peor no es menos cierto, señor Presidente, de que un proyecto aprobado con esta rapidez no va a tener un destino y un futuro seguro, lo ha afirmado ya con sobra de conocimientos mi compañero Diputado Carlos Vallejo, estamos trastocando un sistema jurídico completo, hay que reformarlo, hay que actualizarlo; pero, señor Presidente, en el marco de lo que señala la Constitución, aunque no nos guste, al fin y al cabo es la Constitución la norma suprema que impera toda la pirámide jurídica vigente en nuestra democracia. Quizá, señor Presidente, quizá como ha dicho el Diputado Noboa la mayoría reconstituida para este segundo debate tenga apertura para oír, para aceptar, para admitir y corregir el informe para el segundo debate, que tiene errores y limitaciones y quizá, señor Presidente, se acepte la necesidad de no caer en la inconstitucionalidad y violando fundamentalmente el Artículo cincuenta y uno de la Constitución, porque en la parte relativa al Artículo treinta del Proyecto para el segundo debate constituye una suerte de premio y estímulo al ausentismo y un galardón al latifundismo, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Señor Diputado Remigio Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente, honorables legisladores: No cabe insistir y recordar que este es el Salón de la Democracia, sí, señor Presidente y señores diputados, pero no quisiera pensar que en abuso a la democracia, al respeto que todos los diputados tenemos por todas las personas y a la comprensión que inclusive con que se actúa en este Re-

cinto, vengan a ofendernos, señor Presidente. Aquí el señor Macas ha dicho que aquí hay un acuerdo de patronos que ejercen el poder, que es una actitud irresponsable lo que existe en el Parlamento, ha dicho que lo que se pretende aquí es una expansión de terratenientes, ha dicho que lo que se pretende es vender posiblemente hasta el aire, señor Presidente, y que con sentido voraz pretendemos llevarnos todo a nuestros bolsillos; que se ha obrado y que estamos obrando de manera fraudulenta. Yo, señor Presidente, creo que debo rechazar a nombre del Parlamento ecuatoriano este tipo de expresiones, no me molesta, señor Presidente, que el señor Macas venga aquí a dirigir unas palabras con el sombrero puesto, pero sí me molesta que venga a ofender abusando de la democracia. Yo creo que es necesario insistir, señor Presidente, que las expresiones que se han establecido aquí tanto por parte del doctor López como por parte del señor Macas, están basadas, en un por lo menos sin lugar a dudas, en un desconocimiento de la ley que está discutiendo en estos momentos el Congreso; pero sí me llama la atención, señor Presidente, que teniendo amigos muy íntimos en este Congreso, sean estos dirigentes una excepción, una excepción de conocimientos del Proyecto que discute el Congreso y por lo tanto sí me hace dudar de la seriedad de esas presentaciones, señor Presidente, porque lo que hicieron es remitirse a un proyecto que no se está discutiendo en este momento. Cuántas veces, señor Presidente, hemos escuchado justamente a los mismos voceros de la CONAIE, a los mismos voceros que se dicen defensores del campesino que hay que terminar con la Ley de Reforma Agraria y Colonización, porque esta ley ya no sirve, ya no cumple con su misión, su más amplia expresión es una repetición textual de la Ley de Reforma Agraria y Colonización, esa es la expresión precisamente de falsedad que existe; se pretende defender una ley que nació, ¿cómo, señor Presidente? al amparo de lo que representa una imposición de la dictadura y no voy a discutir ni analizar lo bueno ni lo malo de esa ley, porque los campesinos son también testigos de lo perjudicioso y corrupto que ha representado en los últimos tiempos, especial y particularmente, la administración de la Ley de Reforma Agraria y Colonización. En este momento por primera vez, se

ñor Presidente, se está discutiendo una ley en el más amplio sentido democrático, sí, y se ha dicho aquí que son casi dos años de que se empezó precisamente a pretender dar paso a una transformación; a una transformación hacia el desarrollo del sector agropecuario, pero dentro de un ámbito absolutamente democrático, absolutamente de apertura. La Comisión de lo Económico, señor Presidente, sí ha recibido a la CONAIE, sí ha recibido a los diferentes representantes de las organizaciones campesinas, sí ha recibido inclusive a los dirigentes sindicales, sí ha recibido y ha conversado con los representantes de la Iglesia, con los representantes de las asociaciones de la producción del país; pero es falso, señor Presidente, porque me he cerciorado con el Presidente de la Comisión si el señor Macas ha pedido ser recibido en comisión hace una semana, es falso, señor Presidente. Yo quiero referirme a algo muy puntual, señor Presidente, de las dos intervenciones, porque las dos intervenciones cuando hacían referencia a las llamadas inconstitucionalidades eran absolutamente improcedentes porque no se refieren al Proyecto que estamos discutiendo; pero sí me quiero referir para conocimiento del país, del país, señor Presidente, porque cuando no se quiere oír y cuando no se quiere ver, es materialmente imposible que pueda surgir la verdad, porque el sectarismo es más potente. Se hizo referencia a la inconstitucionalidad en cuanto se refiere a lo que determina esta ley en el Artículo diecisiete y en el Artículo dieciocho, yo pido, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura al Artículo cuarenta y ocho y cincuenta y uno de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarenta y ocho: De la Propiedad. La propiedad en cualquiera de sus formas constituye un derecho que el Estado reconoce y garantiza para la organización de su economía. Mientras cumpla su función social, ésta deberá traducirse en una elevación y redistribución del ingreso que permita a toda la población compartir los beneficios de la riqueza y el desarrollo".-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, por favor, señor diputado. Un momento, perdón.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cincuenta y uno: El Estado garantiza la propiedad de la tierra directa y eficazmente trabajada por sus propietarios. Debe crear la conveniente infraestructura para el fomento de la producción agropecuaria y estimular a la empresa agrícola. La política del Estado en cuanto a la Reforma Agraria y a la estructura de la propiedad en el sector rural tiene como objetivos el desarrollo económico, la elevación del nivel de vida y la redistribución de la riqueza y de los ingresos. Se proscrib[e] el acaparamiento de la tierra y el latifundio, se propondrá a la integración de unidades de producción y a concentrarlas mediante la eliminación del minifundio. Se estimula la producción comunitaria y cooperativa. Se organiza y fomenta la colonización para ampliar la frontera agrícola y obtener el reacentamiento equilibrado de la población en el territorio nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor diputado.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Gracias, señor Presidente. Este es el problema fundamental, señor Presidente, aquí está la médula de la ley. Yo quiero, señor Presidente, que usted me permita haciendo precisamente lectura de lo que refleja, de lo que se establece literalmente en este Proyecto, una repetición prácticamente exacta de la Constitución de la República, el Estado garantiza la propiedad de la tierra que cumpliendo su función social sea eficazmente trabajada, sí, señor Presidente, tal como lo determina la Constitución y dice para el fomento de la producción agropecuaria y de estímulo a la empresa agrícola, tal como lo dice la Constitución, pero aquí se pretende distorcionar, se pretende manipular, porque se pretende decir que el arrendamiento de una propiedad es el fondo de la inconstitucionalidad, que absurdo, señor Presidente, cuando uno de los conceptos que está amparado la Constitución es la formación de la empresa agrícola, señor Presidente. De igual manera la tierra cumple su función so-



cial cuando está en producción y explotación, se conservan adecuadamente los recursos naturales renovables y se brinda protección al medio ambiente. La función social deberá traducirse en una elevación y redistribución de ingresos que permita a toda la población compartir los beneficios de la riqueza y el desarrollo, textual, señor Presidente, textual, esta es la falacia, señor Presidente, con que se pretende engañar al pueblo y sobre todo calificar de una supuesta inconstitucionalidad. Señor Presidente: yo quiero rescatar determinado tipo de puntos de la intervención del ingeniero Carlos Vallejo, sin precisamente estar de acuerdo con todos los comentarios que él hizo, pero sí quiero rescatar algo que estoy definitivamente de acuerdo. En el título tercero, capítulo I de la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario se establece en forma muy clara y puntual los mecanismos para el desarrollo de la investigación en el sector agrario. Yo estoy absolutamente convencido que eso debe mantenerse y por eso invito al ingeniero Carlos Vallejo para que participe, para que continúe este diálogo, porque esa es la actitud, señor Presidente, con que se debe proceder, no en términos generales, con actitudes demagógicas para pretender engañar al pueblo del Ecuador. Esta ley, señor Presidente, es de carácter impostergable, porque uno de los aspectos más necesarios es precisamente solucionar todo lo que ha representado una crisis particularmente para el pequeño campesino, es que acaso estamos ciegos, ciegos que no queremos ver los miles de campesinos que han invadido las ciudades para pedir caridad, para vender una flor, para vender las flores y frutas, no, señor Presidente, esas son las consecuencias de la corrupción que existió a través de la reforma agraria y del mal uso que hizo precisamente el Instituto de Reforma Agraria, a través precisamente de la explotación del pequeño campesino, de la fragmentación de la familia campesina, porque eso es la evidencia de la división social, de la división familiar y de lo que se pretende aquí, señor Presidente, es dar una solución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Su tiempo, señor diputado.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Gracias, señor Presidente, no le voy a ocasionar problemas, tendré ocasión de seguir interviniendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: quería empezar haciendo una relación sobre las inconstitucionalidades; sin embargo, dado el hecho que hay alguien que aquí puede participar en el debate, me voy a permitir hacer algunos señalamientos, me permitirá usted, señor Presidente, empezar leyendo una palabra del diccionario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado: como usted va a leer en diferentes ocasiones, lo autorizo para que usted continúe.---

EL H. DELGADO JARA: Muchas gracias, muy amable una palabra he pedido. Empezaré con la palabra: "patrón". Dice: "defensor, protector, primera acepción. Segunda: Miembro de un patronato. Tercero: Santo bajo cuya protección está una Iglesia, ciudad o del que se lleva el nombre, por ejemplo: patrón es San Judas Tadeo, patrón de las causas imposibles. Otra acepción: el que manda un pequeño buque mercante o de pesca; lo que sirve de muestra para sacar otra cosa igual, dechado, etcétera; también es patrón el dueño de la casa donde uno se aloja u hospeda". Señor Presidente: yo creo que este país ha tenido dueños, por qué vamos a negarlo, qué partidos políticos han dirigido la República desde su fundación republicana, antes, durante y después de la gestión de Gabriel García Moreno, en este mismo siglo, señor Presidente. Han estado precisamente distinguidos representantes de partidos que justamente han sido los dueños administradores y manejadores de la República, que se han dividido por consideraciones de otro género, eso es cierto, pero no han dejado de ser los dueños de este país en la que en la inmensa mayoría hemos visto como gobiernan a espaldas de los intereses del pueblo. Por lo tanto yo creo que no ha habido una exageración cuando se ha hecho una relación de que es un acuerdo entre los patrones que han dirigido, que se han creído los dueños y que creen que nos

dan la hospitalidad a la mayoría de los ecuatorianos. Yo no creo que existe ningún tipo de agravio, señor Presidente, tam poco creo que exista una ofensa al decir que lo único que falta es que nos vendan el aire. Señor Presidente: este país tiene recursos estratégicos, este país tiene lo poco que podríamos llamar su reserva económico-social; pero este Congreso a través del acuerdo de algunos partidos permite que la exploración, la explotación, la refinación, la distribución y comercialización, por ejemplo del petróleo, vaya a manos privadas a manos de compañías extranjeras, fundamentalmente, lo que tiene que ver con las telecomunicaciones, lo que tiene que ver con la electricidad, lo están anunciando que lo van a vender y que hasta el año mil novecientos noventa y cinco todo absolutamente va a estar vendido, señor Presidente, qué falta vender en este país, absolutamente todo lo que tiene que ver con lo que establece y limite el Artículo cuarenta y seis, numeral uno de la Constitución y que hace relación a los aspectos de carácter estratégico de la economía, incluso se permite su venta, qué no está vendido en este país, si un día se vendió la bandera, se vendió hasta la simbología, lo único que no han podido vender no porque les falte voluntad sino porque no pueden viabilizar es sin duda el aire, porque eso no nos pueden quitar, es lo único que no nos pueden quitar, porque la República, algunos gobiernos anteriores si hubieran podido ponerle ruedas le habrían ido remolcado para llevarse e ir amarrar junto a una estaca de su propiedad. Señor Presidente: aquí se han dicho algunas apreciaciones de orden político que sí vale la pena también señalarlas, se dice, pero esta Reforma Agraria que ha fracasado, cierto, sí ha fracasado la Reforma Agraria, pero quienes hicieron la Reforma Agraria, quienes son los responsables políticos de que esa Reforma Agraria se haya implementado en el país de esa manera, existe un libro que se llama Isai Compañy, la compañía por dentro del señor Eilivagi, que era agente de la CIA, él cuenta como para derrumbar del poder al doctor Carlos Julio Arosemena Monroy, hicieron un plan entre tres partidos fundamentalmente: el Partido Social Cristiano, el Partido Conservador y ARNE y llevaron al poder a cuatro representantes de esas posiciones políticas que fue la Junta

Militar de Gobierno quien gobernó el país entre julio de mil novecientos sesenta y tres hasta el veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis, y fue esta Junta Militar anti comunista la que estableció la Ley de Reforma Agraria, pero no porque ellos tenían sensibilidad social, mentira, en la década del sesenta en toda América Latina se pusieron gobiernos de ese género y de esa orientación política porque había una amenaza de la insubordinación social, de la insurgencia social en la América Latina, porque los campesinos de América habían entendido que en Cuba había una Reforma Agraria que se entregaba la tierra a todos los campesinos, por lo tanto aquí se hizo una Reforma Agraria impulsada políticamente por los sectores que hoy están diciendo que dicha o dicho procedimiento han sido inadecuados; pero esa Reforma Agraria con ser reaccionaria limitaba la tierra tre mil quinientas hectáreas en la Costa ecuatoriana y mil ochocientas hectáreas en la Sierra ecuatoriana. Aquí está el artículo correspondiente el Artículo treinta y tres y en la Ley de Reforma Agraria de mil novecientos setenta y tres se establecía en el Artículo cuarenta y seis de la misma, en la cuarenta y dos, numeral décimo y en la cuarenta y ocho justamente una relación respecto a cuáles eran los límites de la tenencia de la tierra. Dice el Artículo cuarenta y seis numeral diez: "Los que constituyan acaparamiento de la tenencia de la tierra en los términos del Artículo cuarenta y dos, y el Artículo cuarenta y dos determina de manera clara: "Se entenderá por acaparamiento de la tenencia de la tierra su concentración en manos de un solo individuo o de una sola persona jurídica o grupo de personas jurídicas. El Consejo de Coordinación Agraria calificará cada uno de los casos que se presenten". Las dos leyes de Reforma Agraria limitaban la tenencia de la tierra, señor Presidente, pero el proyecto de ley que hoy se presenta no limita absolutamente nada, si alguien tiene dinero y hay la voluntad que alguien pueda vender la tierra puede comprarse costa, sierra y oriente. Dígame en qué artículo se limita la tenencia de la tierra en este proyecto de ley que hoy quieren presentar como la panacea los mismos sectores políticos que hicieron las leyes de Reforma Agraria, para evitar contradicciones sociales mayores aquí en nuestra República, es o no es verdad aque-



llo, pero se dice de que se respeta la Constitución. Señor Presidente: con la autorización que usted me ha concedido el Artículo cincuenta y uno de la Constitución tercer inciso dice: "Se proscribire el acaparamiento de la tierra y el latifundio". Repito, señor Presidente y señores legisladores: "Se proscribire el acaparamiento de la tierra y el latifundio, se propenderá la integración de unidades de producción y a concentrarlas mediante la eliminación del minifundio. Se estimula la producción comunitaria y cooperativa". Mire, señor Presidente: La Constitución Política del país, que tantas veces ha sido burlada aquí por determinados partidos políticos, proscribire el acaparamiento de tierras y además de ello el latifundio. Díganme: ¿En qué artículo de esta ley existe algún tipo de limitación en este género? El Señor Diputado Dávalos además ha hecho una relación sobre la función social de la tierra en el Artículo dieciocho y ha leído y señala la ley: "La tierra cumple su función social cuando está en producción y explotación", pero ahí se han comido dos palabritas de lo que dice la Constitución Política. En el Artículo cuarenta y ocho y en el propio Artículo cincuenta y uno las dos cosas voy a leer, dice el primer inciso del Artículo cincuenta y uno: "El Estado garantiza la propiedad de la tierra directa y eficazmente trabajada", por qué se comieron las dos palabritas: directa y eficazmente, ¿por qué? Porque si dice directamente no hay la posibilidad de ciertas modalidades como de arriendo y de subarriendo de la tierra; y, eficazmente, todo el mundo sabe que significa esta palabra. Mire usted no es cierto que se respeta la Constitución, hay irrespeto a la Constitución, porque si se quisiera respetar allí estaría contemplada la posibilidad única de que el trabajo sea directo y eficazmente realizado o caso contrario puede expropiarse, porque el Artículo cuarenta y ocho de la Constitución señala que la propiedad en cualquiera de sus formas constituye un derecho que el Estado reconoce y garantiza para la organización de su economía y dice textualmente la Constitución: "mientras cumpla su función social". Miren, señores legisladores: "mientras cumpla su función social", si no cumple la función social qué pasa, puede ser o no expropiada, por supuesto, señor Presidente, señores legisladores; cuando al-

quien viaja de Quito a Loja o desde Quito a Guayaquil junto a la carretera Panamericana existen cientos de miles, millones de hectáreas junto a la principal carretera del país, que no están ocupadas, no están siendo ni cultivadas ni tienen ni siquiera allí cabeza para pastoreo; señor Presidente, en el Ecuador sesenta de cada cien hectáreas donde hay zonas de influencia de caminos vecinales de cualquier género sesenta de cien hectáreas no tienen cultivo, pero tienen dueño, desde el punto de vista cristiano incluso, aquello resulta anticristiano, pero vale la pena referirme a algunos criterios que he escuchado en algunas de las intervenciones aquí. Se dice de que se quiere con esta ley, dígame: mejorar la situación de la producción de alimentos porque hoy estamos importando alimentos, mire como ese argumento es delesnable, es inconsistente y no puede soportar el menor análisis, no es cierto que hoy existan menos hectáreas cultivadas que hace diez, hace veinte o hace treinta años, eso no es cierto, lo que pasa es que ahora existen más hectáreas, peor que se dediquen a la producción de productos de exportación para el abacá, para el banano, para flores incluso, para la palma africana, para una cantidad de productos de exportación, no es que ahora existan menos hectáreas que sean cultivadas, hay más, lo que pasa es que son productos fundamentalmente de exportación; aquí vale la pena hacer un señalamiento, señor Presidente, por qué se creó el suburbio en Guayaquil, se dice porque no hay una ley buena y porque la Ley de Reforma Agraria justamente había conducido aquello, el suburbio en Guayaquil crece fundamentalmente en la década del sesenta y sobre todo a partir de mil novecientos setenta, Gobierno de José María Velasco Ibarra, que establece el Decreto mil uno, mediante el cual establece la posibilidad de que los precaristas sean dueños de la tierra, ahí sucede que fundamentalmente a los arroceros les manda sacando de los predios agrícolas del Litoral, quienes van a entonces a engrosar los cinturones de miseria en las grandes ciudades, pero hay que recordar quienes eran los más altos funcionarios y asesores del Gobierno de José María Velasco Ibarra en el Régimen de mil novecientos sesenta y ocho a mil novecientos setenta y dos, no era acaso Ministro el señor Jaime Nebot Velasco, padre del señor Jaime Nebot Saadi, no eran acaso altos

asesores y Ministros, el señor Agustín y Nicolás Febres Cordero Rivadeneira, entonces miren ustedes como son las cosas y nos estamos olvidando acaso del licenciado Luis Robles Plaza, no son ellos parte de este conglomerado rutilante de asesores de quienes anuncian el cambio ya, cambio que en décadas y décadas y generaciones jamás fueron capaces de impulsar cuando fueron gobierno aquí en la República del Ecuador. Esa es la verdad, señor Presidente, por lo tanto no es que ahora se va a solucionar el problema de la tierra mediante esta ley que no limita jamás, no pone límite al hecho de cuando alguien quiere ser dueño y si tiene el dinero para ese efecto. Vamos a ir analizando algunos artículos, señor Presidente, dice además que existe la desocupación también a consecuencia de este problema, no es cierto, señor Presidente, en este país no se produce ni siquiera al cincuenta por ciento la capacidad industrial del Ecuador, es decir podrían trabajar el doble de trabajadores, pero, ¿sabe por qué no se produce a plenitud en el sector industrial? Porque sencillamente la gente no tiene capacidad adquisitiva, porque en el país existe cincuenta y tres de cada cien personas que están subocupadas, que no tienen remuneración garantizada, que no tienen un salario mínimo garantizado, que no tiene seguridad social, y porque quince de cada cien, de acuerdo a los datos del matemático Illinwourth a quien tanto alaban, quince de cada cien están desocupados, sumemos cincuenta y tres y quince son sesenta y ocho, sesenta y ocho de cada cien, dos de cada tres no tienen ni siquiera para el mínimo, cómo pueden ellos tener capacidad adquisitiva, cómo pueden las industrias producir a plenitud sino hay la capacidad de absorción en el mercado y en el caso de los sectores agrícolas, lo he señalado, sesenta de cada cien hectáreas tienen dueño, pero no están produciendo, es decir ni siquiera hay la posibilidad de aprovechar racionalmente, y qué curioso hablan de la consigna de la solidaridad, de la consigna de la solidaridad, qué paradoja, sería como si las mujeres de la vida entusiasta de Babilonia, las pérdidas se pongan a proclamar las virtudes de la virginidad. Señor Presidente: el capitalismo es profundamente insolidario, nada hay más insolidario que este sistema de injusticia; pero aquí se ha señalado un hecho que no quiero dejar pasar en los minutos que me co-



responde a la intervención, y es el problema del agua, señor Presidente, no es cierto lo que aquí se ha dicho rebatiendo el criterio del compañero Luis Macas y de quien participó como asesor en torno a este proyecto de ley por el Movimiento Campesino Ecuatoriano, dice justamente que la concesión del derecho real y aprovechamiento del agua tiene el carácter de indefinido, cuál es fundamentalmente en Derecho el carácter indefinido: intemporal, permanente, sin límite de tiempo, indefinido, es un derecho indefinido en términos de la duración, pero que dice en las dos líneas anteriores del inciso precedente, no podrá transferirse el derecho real de aprovechamiento del agua, independientemente del predio al cual accede, es decir, si hay un predio donde no hay agua, pues sencillamente qué sucede en esas circunstancias, lo van a regular en el reglamento, de qué manera lo van a hacer, van a interpretar en el reglamento lo que dice claramente la ley, no es por lo tanto cierto lo que aquí se ha señalado. Señor Presidente: yo quiero además indicar de que aquí existe en esta ley violaciones de fondo y de forma y qué curiosidad en lo que tiene razón el señor Diputado Remigio Dávalos es en lo que le ha hecho recuerdo en esa acta el señor Diputado Ramiro Rivera, que el noventa y cinco por ciento de la ley del Gobierno es parecida a la ley del Bloque Legislativo del Partido Social Cristiano, eso es cierto y mire como lo quieren conjugar, como si fuésemos niños, como si fuésemos inocentes; el primer artículo del Proyecto para el primer debate tenía la transcripción textual del proyecto del régimen del Partido Social Cristiano y decía: "La presente ley tiene por objeto el fomento de desarrollo y protección integrales del sector agrario cuyo desenvolvimiento es de preferente interés nacional, quienes participen en el proceso de aprovechamiento de los frutos de la tierra en sus diversas fases e etapas debe gozar de los estímulos o incentivos de parte del Estado ecuatoriano". Mire, señor Presidente, eso decía para el primer debate; para el segundo debate es de dos líneas el Artículo uno y dice: "Para los efectos de la presente ley, entiéndese por actividad agraria toda labor de producción a explotación fundamentada en la tierra". ¡Qué curioso! Textual, al proyecto presentado por el Gobierno Nacional a través del señor Diputado Remigio Dá-



valos, es decir de manera...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le quedan dos minutos, señor diputado.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: por la forma y por el fondo, el proyecto del señor Diputado Dávalos y el proyecto del bloque legislativo Social Cristiano, los dos se presentaron el mismo día, el día diecisiete de mayo, recién podían ser leídos esos textos el día de hoy, dos de junio, hoy podrían ser leídos; yo solicité que el señor Secretario en el primer debate me señale cuántos días habían transcurrido desde el primer debate y consta en grabaciones y consta en actas y será motivo evidentemente de utilización esa dada de fe del señor Secretario, de que no habían transcurrido que establece la Constitución en el Artículo sesenta y ocho; pero quiero concluir recordando una cosa: un distinguido legislador que tanto agrade al IERAC, fue Subsecretario de Industrias en el Gobierno del señor ingeniero León Febres Cordero, y eran conductores de una isla y esa isla fue invadida por algunas personas, entre otras el propio Ministro de Defensa del Gobierno del ingeniero León Febres Cordero, el General Piñeiros, ¿y, saben quién restituyó ese derecho? Lo restituyó el IERAC con esas mismas leyes que hoy son vetadas; que contradicción, señor Presidente. Vale la pena hacer un señalamiento, las instituciones en este país son como decía el Diputado Rivera, lo que las personas que están allí quieren hacerlas, en toda institución existen buenos elementos y malos elementos; pero ¿quiénes son los responsables de lo que ha pasado en el país en las últimas decenas de años? Ningún bloque legislativo, ningún partido político, ninguna corriente ideológica tiene tanta responsabilidad como quienes han manejado este país desde la década de mil novecientos cincuenta, incluso físicamente encabezados por el señor arquitecto Sixto Durán Ballén que fue Ministro de Estado como Ministro de Obras Públicas del Gobierno del señor doctor Camilo Ponce Enríquez, mire usted y ellos nos hablan del cambio del nuevo rumbo, lo que no dijeron es que ese nuevo rumbo conduce al cementerio, y hablan del cambio ya quienes han querido defender este sistema a toda costa y quieren hacer algunos pequeños afeltes para que

se conserve en el fondo intocados sus privilegios y ampliadas sus ventajas; esta ley es mucho más atrasada en cuanto al problema sustancial de la tierra, el problema patrimonial, como que las leyes de Reforma Agraria de mil novecientos sesenta y cuatro y de mil novecientos setenta y tres. Mire usted, eso es lo que en esencia constituye esa ley...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha concluido su tiempo, honorable diputado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: poquísimos segundos. Es cierto, señor Presidente, hoy esa ley va a salir como quiera sobre todo el bloque legislativo Social Cristiano y como quieran también algunos legisladores directamente incorporados al bloque del Gobierno número uno, es cierto; pero nunca como hoy que estoy de acuerdo en haber procedido absteniéndome a partir del día deiz de agosto, porque haber entregado tantos legisladores en el Plenario al bloque legislativo Social Cristiano, es sin duda una gravísima equivocación política de quienes le entregaron a esos veintiún legisladores los votos suficientes para que ellos se levanten con la mayoría en este Plenario. Solo me queda reconocer la habilidad, la astucia en términos de lo que decía la Biblia: "Los hijos de las tinieblas son más audaces que los hijos de la luz, porque a nombre de la luz ha llegado en tinieblas la conciencia del pueblo", cuan cierta la afirmación del Diputado Carlos Vallejo el día de las elecciones, él decía: "yo lo que debo reconocer es su extraordinaria habilidad, porque mientras negocian con el Gobierno y reciben sus ventajas bajo la mesa; sin embargo tienen la perfidia, la habilidad y la astucia para recibir a la vez los votos de los ecuatorianos embaucados y engañados" Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor Diputado. Señor Diputado Juan José Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente: El Congreso viene actuando sincronizadamente, digo sincronizadamente porque se tramitan leyes y se las agilitan aparentemente no se sabe

por qué; pero a fines de la semana pasada el Gobierno anunció para el día martes enviar dos proyectos de ley emergentes y superficialmente se suspendieron los proyectos de ley emergentes y paralelamente al no envío de esos proyectos de ley emergentes apareció la iniciativa del partido Social Cristiano de aprobar contra cualquier procedimiento no norma la Ley Agraria; y, seguramente apenas se termine de aprobar esta ley aparecerán los proyectos de ley emergentes del Gobierno; creo que hay un acuerdo sincronizado entre el Gobierno y el partido Social Cristiano; pero no es nuevo, no es nuevo, hoy la prensa, el país habla de culpables entre uno de ellos al Congreso de la elevación del precio de los combustibles y parte de eso es este funcionamiento de acuerdos con el Gobierno. La Reforma a la Ley de Hidrocarburos con este tipo de disposiciones que hoy se demuestra en la práctica que era para que el Gobierno tenga luz verde, para las elevaciones permanentes del precio de los combustibles, eso que hoy lo estamos viviendo lo denunciábamos cuando se estaba discutiendo la ley y la misma mayoría del Gobierno con los social cristianos y los independientes, esto le están entregando al país y podríamos enumerar no solamente eso, ya se van a comenzar a ejecutar algunas privatizaciones, una de ellas que es el escenario de la Ley de Privatización o la Ley de Modernización es lo que está pasando con Ecuatoriana de Aviación, todo eso fue calculado, preparado, por ello lo que hoy está pasando con esta ley es simplemente la reproducción de la composición de este Plenario, de las fuerzas egemónicas del acuerdo social cristiano, independientes y Gobierno. Nosotros, señor Presidente, en este marco y a propósito de esta ley, respaldamos y hacemos nuestro lo que los compañeros en Comisión General dijeron. Dijo el compañero Luis Macas que quiere que la distribución de la tierra, la adjudicación de la tierra y todo el procedimiento de lo que significa la tenencia de la tierra, fundamentalmente esté bajo la oferta y la demanda y consecuentemente el pequeño propietario, el mediano propietario será acosado por el poder económico en este país y lo que parece no se dan cuenta es que eso va a significar el incremento en ciudades como Quito, Guayaquil, Portoviejo, Cuenca, etcétera, de miles



de campesinos que irán a tratar de supervivir en estas ciudades, como ya viene ocurriendo, pero que con esto se va a agudizar aún más, esa es una responsabilidad que es como un búmerang para estos sectores económicos y políticos que están promoviendo esta ley. Se pretende asimilar a toda costa, independientemente el significado histórico a través de la eliminación de formas tradicionales y organización social de vida que tiene por ejemplo los indígenas, se los quiere asimilar a las formas de vida que se tiene normalmente en el campo de la Costa, etcétera, la forma de organización de la comuna, la forma de vida típica que tiene el indigenado en este país, que tienen formas ancestrales, tradicionales, muchas veces no interpretadas, muchas veces no comprendidas, pero que son propias y que tienen derecho a mantenerlas si es su decisión de hacerlo a través de esta ley que quiere ir paulatinamente arrazando con estas formas de vida, con estas formas de organización social. Por ello decimos sin duda alguna que respaldamos, respaldaremos en la forma que se exprese la desobediencia civil anunciada aquí por la CONAIE ante los efectos de esta ley, posición que la asumimos como partido político y como expresión de nuestra trayectoria de acción política de este país; promoveremos junto a ese apoyo, respaldo militante a la desobediencia civil de los efectos de esta ley, lo que ha planteado nuestra compañera Diputada María Eugenia Lima: de promover la inconstitucionalidad o la declaratoria inconstitucional de esta ley, desde su procedimiento hasta todo lo narrado por el Diputado Ramiro Rivera de cómo ha sido manejada la circunstancia aparentemente legal para ponernos a discutir como se lo está haciendo ya en segundo debate esta ley; y si es que eso se demora o es imposible hacerlo, plantearemos las reformas a la ley en medio de toda una acción de lucha de los sectores sociales involucrados en este proceso. Ya el veintiséis al veintisiete el movimiento campesino hizo una propuesta al país que involucraba no solamente a esta ley, sino la propia defensa del Seguro Social Campesino, en ese marco de lucha de los sectores sociales estaremos militando con ellos y haremos esfuerzos por ser su portavoz dentro de este Congreso Nacional. La realidad que hoy vivimos en este Parlamento, de este Plenario y estas pa-



labras, señor Presidente, van dirigidas a los compañeros que están aquí, nos debe obligar a comprender que es un derecho de los sectores sociales, inclusive más allá de los límites de los partidos políticos de buscar iniciativas para que los sectores sociales como tal, tenga representación en este Congreso; yo he visto al compañero Luis Macas, yo he visto al compañero a la Coordinadora del Frente de Defensa de la soberanía venir a comisión general a este Congreso, ya es tiempo, compañeros, que entiendan que hay que pelear también en el plano electoral para tener representación propia en este Congreso, para no venir a pedir comisión general, para venir a decir aquí lo que pensábamos y pelear dentro del Congreso por los derechos de los sectores sociales de este país, cada vez más postergados. Decimos con claridad, señor Presidente, a propósito del diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, que no participaremos en acuerdo electoral para conformar este Congreso si eso significa reproducir esta realidad de que un partido junto al Gobierno tengan el control absoluto a este Plenario; lo que es más, en esta misma sesión se podría haber abreviado, señor Presidente, en la parte operativa es real, creo que hubiera sido más sencillo reunirnos con el Diputado Heinz Moeller, conversar con él para ver qué artículo se puede cambiar y venir aquí muy ágilmente a aprobar, porque siendo Jefe de Bloque en acción conjunta con el Gobierno, tiene acción absoluta mayoría aquí; en consecuencia esto que estamos haciendo es una pérdida de tiempo, aquí tienen las condiciones numéricas para hacer y deshacer y nosotros no vamos a participar en esa fiesta, aquí han habido exposiciones importantes del partido Democracia Popular, a través de su Jefe de Bloque y en la argumentación, en lo fundamental reafirmada por diputados parte de este Plenario, ha habido exposiciones del partido Izquierda Democrática cuestionando todo esto que estamos discutiendo, lo coherente sería que no asumamos la responsabilidad de avalizar con nuestra presencia la aprobación de esta ley en los términos que se está haciendo, se negó la posibilidad de un debate, no se permitió incorporar conceptos importantes, a boca de jarro se quiere que vengamos a poner una coma, un adjetivo, o algo por el estilo, nosotros no nos vamos a prestar, señor Presi-

dente. Le decimos al país y a quienes están aquí presentes, reafirmaremos nuestra posición de ser parte de la lucha de los sectores sociales, aquí de la Coordinadora Agraria, en esta ley mañana en el combate a la ley a las leyes que quieran hacer, todo un festín de las centrales hidroeléctricas, como ya lo quieren hacer con los pozos petroleros, refinarias, etcétera, etcétera, estaremos militantes en esta lucha en contra de que el patrimonio de este país, siga la historia de Ecuatoriana de Aviación, de Aztra, estaremos en las calles, como lo hemos venido estando en las asambleas y en los paros, ratificamos esa posición y en las jornadas de lucha que se convoque en contra de esto, estaremos, señor Presidente. Debo decirle, señor Presidente, por estas consideraciones, hemos tomado la decisión de no avalizar lo que aquí se está haciendo por parte del Gobierno y el partido Social Cristiano, y en consecuencia nos retiramos de la sesión.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo uno, favor levantar el brazo. Diez de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Suficientemente comprobado que hay quórum y ha sido aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dos: Objetivos. La presente ley tiene por objeto el fomento, el desarrollo y protección integrales del sector agrario. Quienes participan en el progreso y aprovechamiento de la tierra en sus diversas etapas, deben gozar de estímulos por parte del Estado". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No necesita pedir punto de orden, solicite la palabra, señor diputado. Bien, señor Diputado Delgado, tiene usted la palabra.

EL H. DELGADO JARA: Tengo la impresión, señor Presidente, de que se está haciendo la cuenta con algún diputado suplente.

Le ruego a usted que se constate el quórum por lista antes de intervenir sobre el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Secretario ha certificado que existen diecisiete legisladores y eso le basta a la Presidencia. Continúe señor diputado, que usted está en el uso de la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: es un derecho de los legisladores solicitar que se constate el quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señor diputado, como el señor Secretario dijo que existían diecisiete legisladores, él es quien certifica, pero por respeto a usted, señor diputado, señor Secretario: constate el quórum. Tiene la palabra Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: no por alzar la voz se tiene la razón; yo le he solicitado en los términos más comedidos de que se corra lista, por qué el recelo a correr lista...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, señor diputado, tengo que tener respeto a los diferentes estamentos de este Congreso. Si el señor Secretario, delante de los medios de comunicación, delante de las barras, me certifica que existen diecisiete legisladores, señor legislador, por favor, tengo que tener fe en el estamento del Congreso, tiene usted la palabra y exprese.-----

H. DELGADO JARA

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Presidente: me reservo para el derecho, si acaso es necesario a mi segunda intervención dentro de este artículo; pero yo le quiero rogar a usted, de que cuando alguien solicite el quórum que se lo haga por lista, usted debería dar paso, yo no creo que usted ni nadie esté irrespetando a los diputados, cuando se ha pedido que se haga la constatación por lista, yo creo, señor Presidente, que aquí estaban dieciséis legisladores; yo por eso quería pedir, quería evidenciar de que si salían los

legisladores del MPD y de la Democracia Popular, esta reunión quedaba sin quórum. Aquí están dos de la Democracia Popular y más la salida de la señora Diputada María Eugenia Lima, son tres legisladores menos, si habían diecisiete con tres menos, quedan en catorce, por lo tanto, yo quería pedir públicamente eso y me reservo para la segunda intervención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vea, Diputado Delgado, yo a usted le tengo un gran respeto; no lo creo necesario, pero si usted lo pide, señor Secretario: constate el quórum por lista.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores legisladores: Comisión de lo Civil y Penal: Fernando Rosero González, ausente; Raúl Flores Viteri, presente. Heinz Moeller, presente. Carlos Julio Arosemena, ausente. Marcelo Pallares, presente; Abraham Romero, presente; María Eugenia Lima, ausente. Comisión de lo Laboral y Social: señores legisladores Antonio Rodríguez, ausente; Oswaldo Coronel, presente; Xavier Ledesma Ginnata, presente; Jorge Encalada Erraez, ausente; Angel Núñez, ausente; César León, ausente; Manuel Alvear, presente. Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto: señores legisladores Jorge Marún Rodríguez, ausente; Simón Bustamante, presente; Eduardo Villaquirán, ausente; Antonio Andrade, presente; Rubén Vélez, presente; Mauricio Larrea, ausente; Juan José Castelló, ausente. Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial: señores legisladores Alfonso Monsalve, presente; Ramiro Rivera, presente; Ricardo Noboa, presente; Remigio Dávalos, presente; Eithel Zambrano, presente; Elsa Bucaram, ausente; Washington Faytong, presente. Diecisiete legisladores presentes en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Delgado, por el respeto que le tengo a usted, sin más debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo dos, favor levantar el brazo. Catorce de diecisiete, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo. En consideración para debate. Un momento. Lea el artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Políticas Agrarias: El fomento, desarrollo y protección del sector agrario, se efectuará mediante el establecimiento de las siguientes políticas: a) De capacitación al indígena, al montubio y al campesino en general, para que mejore sus conocimientos relativos a la aplicación de los mecanismos de preparación del suelo, de cultivo, cosecha, comercialización, procesamiento y en general de aprovechamiento de recursos agrícolas; b) De preparación al agricultor y al empresario agrícola para el aprendizaje de las técnicas modernas, relacionadas con la eficiencia y racional administración de las unidades de producción a su cargo; c) De implementación de seguros de créditos para el impulso de la actividad agrícola en todas las regiones del país; d) De organización de un sistema nacional de comercialización interna y externa de la producción agrícola que elimina las distorsiones que perjudican al pequeño productor y permitan satisfacer los requerimientos del consumo de la población ecuatoriana, así como las exigencias externas del mercado de exportación; e) De reconocimiento al indígena, montubio y al trabajador del campo, la oportunidad de obtener mejores ingresos, a través de mejores ingresos, a través de retribuciones acordes con los resultados de una capacitación en la técnica agrícola de preparación, cultivo y aprovechamiento de la tierra o a través de la comercialización de sus propios productos, individualmente o en forma asociativa, mediante el establecimiento de políticas que le otorguen una real y satisfactoria rentabilidad; f) De garantía a los factores que intervienen en la actividad agrícola para el pleno ejercicio del derecho a la propiedad individual y colectiva de la tierra a su normal y pacífica conservación y a su libre transferencia, sin más limitaciones que las establecidas taxativamente en la presente ley. De manera especial el derecho de acceder a la titulación de la tierra. La presente ley procura otorgar la garantía de seguridad en la tenencia de la tierra individual o colectiva, y busca el fortalecimiento de la propiedad comunitaria, orien-

tado con criterio empresarial; e) De minimizar los riesgos propio en los resultados de la actividad agraria, estableciendo como garantía para la equitativa estabilidad de ella, una política tendiente a procurar las condiciones necesarias para la vigencia de la libre competencia, a fin de que exista seguridad, recuperación de la inversión y una adecuada rentabilidad; h) De creación de una estructura jurídica que estimule las inversiones destinadas al establecimiento de nuevas unidades de producción en el área agroindustrial; i) De fijación de un sistema de libre importación para la adquisición de maquinarias y equipos, animales, abonos, pesticidas e insumos agrícolas así como de materias primas para la elaboración de estos insumos, sin más restricciones que las indispensables para mantener la estabilidad del ecosistema, la racional preservación del medio ambiente y la defensa de los recursos naturales; j) De protección al agricultor de ciclo corto que siembra productos de consumo interno, a fin de que exista confianza y seguridad en la recuperación del capital, recompensando el esfuerzo del trabajo del hombre de campo, mediante una racional rentabilidad". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo tres, favor levantar el brazo. Quince, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuatro. Capítulo Segundo. De los Medios para el cumplimiento de los Objetivos. Capacitación. El Ministerio de Educación Pública deberá arbitrar las medidas para que se facilite la infraestructura física existente en las áreas rurales del país, a fin de que en los centros educativos públicos y particulares, también se desarrollen cursos prácticos para indígenas, montubios y campesinos en general, relativos a la preparación del sue-

lo, selección de semillas, cultivo, fumigación, cosecha, preservación o almacenamiento y comercialización de productos e insumos agrícolas, en orden a mejorar sus niveles de rendimiento en cantidad y calidad". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor Diputado Simón Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente, un homenaje al país, señor Presidente, a los verdaderos indígenas, campesinos montubios, empresarios agrícolas, ganaderos, en fin a la gente que hace la verdadera actividad agraria en el país; me voy a limitar hacer observaciones muy precisas a efectos de que usted las ponga a consideración y de ser el caso se sometan a debate, caso contrario se voten, señor Presidente. En el Artículo cuarto, recogiendo inquietudes de colegas legisladores que han expresado de que es el Ministerio de Agricultura y Ganadería el responsable de la política agraria en el país, y que no debe ser precisamente el Ministerio de Educación Pública el responsable de la capacitación; yo quiero proponer un cambio y una modificación al Artículo cuarto, y con su venia, señor Presidente, quiero proceder a leerlo como quedaría.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, por favor.-----

EL BUSTAMANTE VERA : Elevo a moción de que se modifique por el siguiente contenido: "Artículo cuatro: El Ministerio de Agricultura y Ganadería deberá arbitrar las medidas para que en la infraestructura física existente en las áreas rurales del país, se desarrollen cursos prácticos para indígenas montubios y campesinos en general, etcétera" y que se continúe con el resto del contenido del artículo. Entrego por Secretaría la moción, señor Presidente, para que la eleve a moción!

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: Sírvase leer cómo quedaría el artículo reformado con la moción propuesta por el Diputado Bustamante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Ministerio de Agricultura y Ganadería deberá arbitrar las medidas para que en la infraestructura física existente en las áreas rurales del país se desarrollen cursos prácticos para indígenas, montubios y campesinos en general, relativos a la preparación del suelo, selección de semillas, cultivo, fumigación, cosecha, preservación o almacenamiento y comercialización de productos e insumos agrícolas en orden a mejorar sus niveles de rendimientos en cantidad y calidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Javier Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Yo considero que la inquietud planteada por el Diputado Simón Bustamante es correcta, la reforma no es la correcta. Yo creo que debería decir "que es responsabilidad del Ministerio de Agricultura la tarea de capacitación", y este actual artículo tal cual, consta debería decir: "y además el Ministerio de Educación deberá", porque efectivamente lo que el articulado señala son obligaciones del Ministerio de Educación para introducir en los centros educativos normales ciertas materias que permitan mejorar la formación de carácter agrícola; pero yo creo que quizás la intención correcta es dejar situada la responsabilidad de la capacitación en el Ministerio de Agricultura, pero no estaría mal que adicionalmente se deje establecido una responsabilidad del Ministerio de Educación para que colabore en los centros educativos, en la tarea de completar la tarea del Ministerio de Agricultura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Simón Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente. El texto original del Artículo cuarto presentado para segundo debate, señor Presidente, se refería al Ministerio de Educación Pública, pero parece ser de que esto ha causado alguna confusión en la interpretación literal del artículo; algunos colegas legisladores piensan incluso de que se trata de expresar en el artículo que es el Ministerio de Educación el responsable de la capacitación agraria; para clarificar esta situa-



ción, y tomando en cuenta el hecho de que es el Ministerio de Agricultura y Ganadería el que tiene el personal técnico adiestrado, preparado, capacitado, con experiencia en el campo agrario, el que debe ser el responsable de capacitar, de entregar los conocimientos, la experiencia, la asistencia técnica a los campesinos, a los indígenas, a los empresarios agropecuarios en general. Yo creo, señor Presidente de que si lo que se quiere después es señalar de que debe aprovecharse la infraestructura física, del área educativa existente en el sector rural, para que allí los técnicos del Ministerio de Educación, sino los técnicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería tengan que recurrir a esos locales, para dar cierto tipo de clases, por lo menos en la parte teórica, a la gente que hace la actividad agraria, eso ya es cuestión de la reglamentación que tiene que expedirse a esta ley, señor Presidente, pero el cambio propuesto lo que busca es determinar con claridad y con precisión que es de responsabilidad exclusiva del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que es el responsable de la política agraria en el país, el otorgar el capacitamiento adecuado, el adiestramiento adecuado para que se puedan utilizar más efectivamente los recursos, se eleven los niveles de productividad y de producción agropecuaria en general en el país. De tal suerte, señor Presidente, de que yo no estoy de acuerdo con la propuesta que hace el Diputado Ledesma, y me mantengo en el contenido de la moción presentada por Secretaría.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, por favor, señor Secretario. Diputado Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente: se suponía de que aquí va haber apertura a algunos planteamientos orientados a mejorar el informe. En su intervención del doctor López, en relación a uno de los artículos ya aprobados específicamente el artículo primero hacía una observación pertinente; yo tenía la certidumbre de que alguno de los colegas parlamentarios están empeñados de que esta ley salga el mismo día de hoy o mañana a la madrugada como otras leyes, tengan la apertura suficiente para la alteración, para el cambio,

para la modificación, lamentablemente así no ha sucedido. el Diputado Javier Ledesma ha planteado también una modificación, y tampoco hay apertura. Yo creo, señor Presidente, que esto no es muy bueno, porque en la medida en que hay apertura, se consideran las modificaciones que se formulan, modificaciones que se supone parte de la premisa, para mejorar el Proyecto, pero no hay ese grado de receptividad y eso es peligroso, señor Presidente; reitero porque en la historia futura de este Proyecto o de esta ley en el caso de que se aprobare, va a ser exactamente igual al de las otras, a la Ley de Mercados de Valores, Presupuestos del Sector Público, Modernización, a la vuelta de la esquina tendrán que formular reformas, y cuando con su vigencia se provoque conflictos, porque estas normas no contemplan toda la intención de aplicabilidad de la ley, vamos a tener más problemas. Yo creo, señor Presidente, de que la mayoría articulada legítima y comprensiblemente entre los parlamentarios de los partidos de Gobierno y los señores legisladores del partido Social Cristiano, deberían por lo menos tenerse un mutuo de apertura como para que se mejore este proyecto de ley, desde afuera vemos esa necesidad, señor Presidente, porque si ni siquiera entre los amigos hay esa apertura, qué podemos esperar el resto de ecuatorianos de esta ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: lea lo propuesto por el señor Diputado Bustamante, porque no acepta la modificación propuesta por el Diputado Ledesma. Usted, diputado, mociona. Diputado Ledesma, usted solamente pide que el Diputado Bustamante acoga su pedido o eleva a moción.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente: obviamente no quiero entorpecer la ley, yo lo que quiero es que se establezca claramente la responsabilidad de la capacitación en manos del Ministerio de Agricultura y que adicionalmente se diga que el Ministerio, coadyuvaría en esta tarea tal cual constaba en el artículo, para que no quede ninguna duda, porque creo que ambos tienen algo que hacer en esta materia; pero si el tema es no quiero empantanar una discusión por esto. Si el Diputado Bustamante acepta la modificatoria, entonces pode-

mos hacer una sola moción, en vez de levantar dos mociones.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, les consulto a los diputados si pueden elaborar una sola moción, porque entiendo que son asuntos de forma. Diputado Ledesma,-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Yo lo que propondría es que se ponga un primer inciso donde se deje establecido que la capacitación agraria, es responsabilidad del Ministerio de Agricultura y que al texto del actual artículo se le agregue una disposición que indique "además el Ministerio de Educación deberá arbitrar", "Además", o sea se mantenga el texto del actual artículo como segundo inciso agregando la palabra "además", y se agregue un primer inciso en que se diga "Corresponde al Ministerio de Agricultura la tarea de la capacitación agrícola".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le consulto al diputado si presenta una moción en conjunto. Señor Secretario: lea la moción, por favor,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Ministerio de Agricultura y Ganadería deberá arbitrar las medidas para que la infraestructura física existente en las áreas rurales del país y en las del Ministerio de Educación se desarrollen cursos prácticos para indígenas, montubios, campesinos en general, relativos a la preparación del suelo, selección de semillas, cultivos, fumigación, cosecha, preservación o almacenamiento y comercialización del productos e insumos agrícolas en orden a mejorar sus niveles de rendimiento en cantidad y calidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Está de acuerdo el Diputado Ledesma? Tome votación, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo cuatro, favor levantar el brazo. Catorce de dieciséis, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo,

señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cinco: Planes de Capacitación. El Ministerio de Agricultura deberá, en el plazo improrrogable de seis meses contados a partir de la promulgación de esta ley, poner en marcha un plan piloto de capacitación y transferencia de tecnología en las comunidades indígenas de la Sierra, en las organizaciones comunitarias de las etnias de la Amazonía, en las comunas de la Costa y en los centros agrícolas de la Región Insular". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor Diputado Simón Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente. Se ha cuestionado la denominación que se le ha dado al plan piloto de capacitación y transferencia de tecnología; supongo yo que el cuestionamiento está dado en el hecho de que hablar de un plan piloto es hablar de una especie de una acción temporal, de una política temporal. La idea es establecer un programa de acción a largo plazo; por esa razón yo quiero proponer que se cambie la denominación en vez de "plan piloto", por ; "programa nacional de capacitación y transferencia, etcétera". Entrego la moción, por Secretaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase leer cómo quedaría el artículo con lo propuesto por el Diputado Bustamante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Ministerio de Agricultura deberá en el plazo improrrogable de seis meses contados a partir de la promulgación de esta ley, poner en marcha un programa nacional de capacitación y transferencia de tecnología en las comunidades indígenas de la Sierra, en las organizaciones comunitarias de las etnias de la Amazonía, en las comunas de la Costa y en los centros agrícolas en la Región Insular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Someta a votación.-----



EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo cinco, con la modificación planteada, favor levantar el brazo. Quince de diecisiete, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo seis: Coordinación institucional. El Ministerio de Agricultura coordinará para que la capacitación del campesino ecuatoriano se realice preferentemente a través de empresas del sector privado preparadas para el cumplimiento de este objetivo. De igual manera dicho Ministerio deberá enviar anualmente al Presidente del Honorable Congreso Nacional un informe conjunto de las labores de capacitación emprendida, quien deberá ponerlo en conocimiento de la Comisión de lo Laboral y Social para que formule las sugerencias, recomendaciones o correctivos que considere conveniente para la eficiencia de dicha actividad".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor Diputado Simón Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente. Ya en el Artículo cuarto quedó plenamente establecido que es el Ministerio de Agricultura y Ganadería el responsable de llevar adelante un programa de capacitación y transferencia de tecnología, situación que ha sido confirmada en el Artículo quinto. Se menciona al Ministerio de Educación, simplemente para señalar de manera muy clara que su participación es con la utilización de la infraestructura educativa existente en el área rural del país. Por esa razón, yo considero necesario, señor Presidente, que en el Artículo sexto, se elimine la palabra Educación y que solamente se señale: "El Ministerio de Agricultura coordinará para que la capacitación del campesino ecuatoriano se realice preferentemente... etcétera", ya que en esta parte no tiene nada que ver el Ministerio de Educación. Se refiere específicamente a que el Ministerio de Agricultura como responsable de la ejecución del Programa Nacional de Capacitación y Transferencia Tecnológica presente un

informe al Congreso Nacional, para que éste sea estudiado en la Comisión de lo Laboral y Social. Por esa razón, propongo el cambio y entrego el texto en Secretaría, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: lea cómo quedaría el artículo con la reforma propuesta por el Diputado Bustamante.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Ministerio de Agricultura coordinará para que la capacitación del campesino ecuatoriano se realice preferentemente a través de empresas del sector privado preparadas para el cumplimiento de este objetivo. De igual manera deberá enviar anualmente al Presidente del Honorable Congreso un informe de las labores de capacitación emprendida que deberá ponerlo en conocimiento de la Comisión de lo Laboral y Social, para que formule las sugerencias, recomendaciones o rectificaciones que considere conveniente para la eficiencia de dicha actividad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo seis, con la reforma planteada, favor levantar el brazo. Catorce de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo siete: Adiestramiento administrativo: Los Ministerios de Educación y Agricultura también organizarán en el plazo previsto en el Artículo cinco, un plan piloto de capacitación administrativa para el empresario agrícola, comunas, cooperativas y otras organizaciones de autogestión, tendiente a divulgar técnicas modernas de cultivo, requisitos para acceder a líneas de crédito agrícola, familiarización con mecanismos de ventas de productos en el mercado local y de oportunidades de comercialización de sus productos en el exterior". Hasta ahí el artículo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor Diputado Simón Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Igualmente que en los artículos anteriores, señor Presidente, hay que armonizarlos, aquí debe ser suprimida la palabra "educación", la frase "plan piloto" debe ser cambiada por "programa nacional", y tiene que suprimirse la palabra "administrativa", porque estamos refiriéndonos es al Programa Nacional de Capacitación y Transferencia Tecnológica, para que no se confunda y vaya pensarse de que se trata de otro programa de capacitación, hay la necesidad de reformar el texto del Artículo siete. Entrego por Secretaría la moción de las reformas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase dar lectura cómo quedaría redactado el artículo con la propuesta del señor Diputado Bustamante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El Ministerio de Agricultura organizará, en el plazo previsto en el Artículo cinco, un programa nacional de capacitación para el empresario agrícola, comunas, cooperativas y otras organizaciones de auto-gestión, tendientes a divulgar técnicas modernas de cultivo. Requisitos para acceder a líneas de crédito agrícola, familiarización con mecanismos de ventas de productos en el mercado local y de oportunidades de comercialización de sus productos en el exterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo siete, favor levantar el brazo. Catorce, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ocho: Capacitación y financiamiento: El Consejo Agrario Superior del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario emitirá el informe previo a la contratación con empresas del sector privado para la capacitación gerencial. La capacitación se desarrollará a través de talleres de trabajo, encuentros, seminarios, etcétera, que

permitan el mejoramiento de los recursos humanos encargados de la gestión empresarial agrícola. El financiamiento de la capacitación se efectuará con recursos provenientes de ingresos que perciba el Estado por la venta de activos improductivos de los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Educación, para cuyo efecto el Ministerio de Finanzas les transferirá los fondos necesarios para el oportuno cumplimiento de ese objetivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente: en este artículo hay que hacer dos reformas, en el primero y en el segundo inciso. La primera reforma y quiero recoger uno de los planteamientos o inquietudes que presentó el Diputado Carlos Vallejo, señaló de que el Consejo Agrario Superior del INDA tenía en un artículo posterior definida con claridad cuáles eran sus atribuciones; pero que no debía mezclarse esas atribuciones con esta que está contemplada en el Artículo bcho; y mencionó incluso el hecho de que en la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario se establece o se crea el Consejo Nacional de Fomento Agropecuario. Yo solicito que por Secretaría para clarificar esta situación, señor Presidente, se lea el Artículo noventa y cuatro de la mencionada ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo noventa y cuatro: De la Administración. Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en la presente ley, se establece el Consejo Nacional de Fomento Agropecuario, integrado por el Ministro de Agricultura y Ganadería o el Subsecretario del Ramo, quien lo presidirá; el Ministerio de Finanzas o su delegado, el Ministro de Industrias, Comercio, Integración o su delegado, el Presidente de la Junta Nacional de Planificación o su delegado, el Presidente de la Federación Nacional de Cámaras de Agricultura o su delegado y un representante de las organizaciones campesinas, el mismo que será un trabajador direc-



to del agro. La Secretaría del Consejo...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Continúe, diputado.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: La propuesta, señor Presidente, es de que se suprima "el Consejo Agrario Superior del INDA", por "el Consejo Nacional de Fomento Agrario", establecido en el Artículo noventa y cuatro de la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario, eso en el primer inciso; y en el segundo inciso, que se suprima la frase "y de Educación", refiriéndome a la venta de activos y productivos para el financiamiento de la capacitación. De tal suerte de que solamente se refiera a la venta de activos improductivos del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Entrego por Secretaría la reforma propuesta al artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: proceda a dar lectura del artículo como quedaría de acuerdo a la propuesta del Honorable Diputado Simón Bustamante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Consejo Nacional de Fomento Agrario establecido en el Artículo noventa y cuatro de la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario emitirá el informe previo a la contratación con empresas del sector privado para la capacitación gerencial. La capacitación se desarrollará a través de talleres de trabajo, encuentros, seminarios, etcétera, que permitan el mejoramiento de los recursos humanos encargados de la gestión empresarial agrícola. El financiamiento de la capacitación se efectuará con recursos provenientes de ingresos que percibe el Estado por la venta de activos y productivos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para cuyo efecto el Ministerio de Finanzas les transferirá los fondos necesarios para el oportuno cumplimiento de ese objetivo". Así quedaría el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por

to del agro. La Secretaría del Consejo...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Continúe, diputado.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: La propuesta, señor Presidente, es de que se suprima "el Consejo Agrario Superior del INDA", por "el Consejo Nacional de Fomento Agrario", establecido en el Artículo noventa y cuatro de la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario, eso en el primer inciso; y en el segundo inciso, que se suprima la frase "y de Educación", refiriéndome a la venta de activos y productivos para el financiamiento de la capacitación. De tal suerte de que solamente se refiera a la venta de activos improductivos del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Entrego por Secretaría la reforma propuesta al artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: proceda a dar lectura del artículo como quedaría de acuerdo a la propuesta del Honorable Diputado Simón Bustamante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Consejo Nacional de Fomento Agrario establecido en el Artículo noventa y cuatro de la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario emitirá el informe previo a la contratación con empresas del sector privado para la capacitación gerencial. La capacitación se desarrollará a través de talleres de trabajo, encuentros, seminarios, etcétera, que permitan el mejoramiento de los recursos humanos encargados de la gestión empresarial agrícola. El financiamiento de la capacitación se efectuará con recursos provenientes de ingresos que percibe el Estado por la venta de activos y productivos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para cuyo efecto el Ministerio de Finanzas les transferirá los fondos necesarios para el oportuno cumplimiento de ese objetivo". Así quedaría el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por

diente a mejorar la actividad agrícola. Un inciso que diga, como tercer inciso: "El Banco Nacional de Fomento estará obligado a conceder créditos de manera prioritaria, para financiar los cultivos mencionados en este artículo y la producción de leche, carne y sus derivados; para este efecto de Gobierno deberá proceder a su capitalización". Entrego a Secretaría la moción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: proceda a dar lectura tal como quedaría el artículo con la modificación solicitada por el Diputado Noboa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo nueve: Los bancos y sociedades financieras establecidos en el país, deberán participar en el Plan Nacional de Concesión de Crédito de Corto Plazo, para el financiamiento de la producción agrícola de los cultivos de ciclo corto, para el consumo nacional y que forman parte de la canasta familiar básica; además se financiará la producción de leche, carne y sus derivados. El Superintendente de Bancos, en el plazo de noventa días contados a partir de la promulgación de esta ley, dictará el Reglamento para regular la participación del sector financiero en el Plan de Concesión de Créditos de ese sector. El Banco Nacional de Fomento estará obligado a conceder créditos de manera prioritaria para financiar los cultivos mencionados en este artículo y la producción de leche, carne y sus derivados; para este efecto el Gobierno deberá proceder a su capitalización". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo nueve con la reforma propuesta, favor levantar el brazo. Trece, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo diez: Del Seguro de Crédito Agrícola. La Superintendencia de Bancos, previo informe del

Ministerio de Agricultura y Ganadería, determinará los mecanismos y condiciones que garanticen, a través de seguros, la compensación por la pérdida del valor de los créditos incobrables otorgados por el sistema financiero, cuando exista imposibilidad de recuperarlos por casos fortuitos o de fuerza mayor. En estos casos no se producirá la subrogación del crédito en beneficio de la Aseguradora".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo diez, favor levantar el brazo. Catorce, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo once: Tasas de Interés. La Junta Monetaria fijará de manera oportuna y en forma periódica las condiciones que deben regir para el otorgamiento de préstamos por parte del sector financiero para cultivos y actividades de las mencionadas en el Artículo nueve, pudiendo para tal efecto establecer intereses diferenciados en forma selectiva y temporal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo once, favor levantar el brazo. Trece, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo doce: Comercialización Agrícola. Para el financiamiento de esta actividad, la Junta Monetaria podrá autorizar a los bancos y sociedades financieras a constituir en títulos valores parte del encaje a que estos están obligados, siempre y cuando dichos títulos valo



res representen el derecho de propiedad de un producto agrario. El derecho de propiedad de un producto agrario podrá incorporarse a un documento que tenga la naturaleza de título valor, el cual podrá ser negociable con sujeción a las disposiciones que normen el mercado de valores". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo doce, favor levantar el brazo. Catorce, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo trece: Establecimiento de Mercados Mayoristas. Las inversiones que efectúen los particulares para el establecimiento de mercados mayoristas, podrán ser deducibles de la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta, en los términos que se determine en el Reglamento a la presente ley. El Estado estimulará el establecimiento de tales mercados que tienen como función acercar a productores y consumidores y evitar la inconveniente intermediación que eventualmente pueda perjudicar el interés económico de campesinos y agricultores".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo trece, favor levantar el brazo. Catorce, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo catorce. Política de Precios. Respecto de cada uno de los productos señalados en el Artículo nueve, el Ministerio de Agricultura fijará las políticas

y arbitrará los mecanismos de comercialización y regulación necesarios para proteger al agricultor".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo catorce, favor levantar el brazo. Trece de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo quince: Incentivos para el Desarrollo Agro-Industrial. Las empresas agrícolas nuevas que se establezcan en el país fuera de los cantones de Quito y Guayaquil, para la transformación industrial de productos agropecuarios, pagarán el cincuenta por ciento del impuesto a la renta, calculado de acuerdo con las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno, por el tiempo de cinco años, contados a partir de la puesta en marcha de su actividad Industrial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo quince, favor levantar el brazo. Catorce, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dieciséis: Libre Importación y Comercialización. Garantízase la libre importación y comercialización de insumos, semillas mejoradas, animales y plantas mejorantes, maquinarias, equipos y tecnología, excepto de aquellas que el Estado los haya calificado como nocivos e inconvenientes para la preservación ecológica o del medio ambiente que pueda poner en riesgo el desarrollo sustentable del ecosistema. No requerirán de autorización alguna, siempre y cuando cumpla con las Leyes de Aduana y de Sanidad

Vegetal y Animal. Las importaciones anteriormente mencionadas estarán exentas de todo tipo de tributos". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo dieciséis, favor levantar el brazo. Quince, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo tercero. Obligaciones del Estado. Artículo diecisiete: Garantía de la Propiedad. En armonía con lo dispuesto en el Artículo cincuenta y uno de la Constitución Política, el Estado garantiza la propiedad de la tierra que, cumpliendo su función social, sea eficazmente trabajada, para cuyo efecto es su obligación crear la conveniente infraestructura para el fomento de la producción agropecuaria y el estímulo a la empresa agrícola en cualquiera de sus formas, teniendo en cuenta como objetivos el desarrollo económico, la elevación del nivel de vida del campesino y la redistribución equitativa de la riqueza y de los ingresos. El aprovechamiento de la tierra puede hacerse en forma individual, familiar, cooperativa, asociativa, comunal, autogestionaria o societaria, mientras cumpla su función social".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo diecisiete, favor levantar el brazo. Quince, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo dieciocho: Función Social. La tierra cumple su función social cuando está en producción y

explotación, se conservan adecuadamente los recursos naturales renovables y se brinda protección al medio ambiente. La función social deberá traducirse en una elevación y redistribución de ingresos que permitan a toda la población compartir los beneficios de la riqueza y el desarrollo". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: Yo quisiera solicitar que después, independientemente de las acciones que podamos tomar sobre la legalidad de esta ley, pero si acaso como tienen todos los poderes, todas las funciones, para que sea menos mala la ley. Yo quisiera señalar de que debería quizás decir: "directa y eficazmente", "la tierra cumple su función social cuando está en producción y explotación directa y eficazmente". Qué es lo que dice la Constitución en el Artículo cincuenta y uno, señor Presidente. Le rogaría que por Secretaría ordene usted que se lea justamente el primer inciso del Artículo cincuenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cincuenta y uno: El Estado garantiza la propiedad de la tierra directa y eficazmente trabajada por su propietario. Debe crear la conveniente infraestructura para el fomento de la producción agropecuaria y estimular a la empresa agrícola".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Continúe Diputado.-----

EL H. DELGADO JARA: La Constitución Política determina que el Estado garantiza la propiedad de las tierras directa y eficazmente trabajada por su propietario. Mire usted, no hay la posibilidad de ambigüedades, de interpretaciones por analogía ni nada de ese género. Yo creo en ese sentido que debería estar con la frase directa y eficazmente en el Artícu-



lo dieciocho, es decir: "La tierra cumple su función social cuando está en producción y explotación directa y eficazmente". Señor Presidente: esta es una simple insinuación, yo soy una especie de hombre invisible o de fantasma, porque no tengo derecho a mocionar nada; pero cuando menos que quede en la historia de la Ley el hecho que he pedido que tenga coherencia con esta misma ley con la Constitución Política, que entiendo que debería guardar coherencia. En una de las primeras clases de Derecho enseñan justamente lo que se llama la pirámide quelzeniana, en la que el soporte de todas las leyes es la Constitución y debe haber coherencia. Por eso, señor Presidente, me permitiría hacer esta sugerencia, como digo, no soy miembro del Plenario, yo no sé si alguien pueda acoger aquello, caso contrario que quede en la historia de la ley, del ahogado el sombrero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: como es solamente sugerencia, no sé si alguien acoja. Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Yo considero muy válida la preocupación del Diputado Delgado, lo que ocurre es que el concepto del trabajo directo implica de acuerdo con la interpretación tradicional el que el propietario, él mismo tenga que trabajar la tierra; el proyecto incorpora en el Artículo siguiente al que estamos discutiendo, en su inciso segundo, la posibilidad de que el propietario pueda fomar asociaciones, cooperativas u otro tipo de modos empresariales de poder explotar la tierra. lo importante, yo creo que es, no tanto que el propietario, él, Juan Lanás, directamente explote, sino que el predio esté explotado, eso es lo que contribuye a fortalecer la economía agraria del país. De tal manera que, sin dejar de reconocer un precepto que si está reconocido en el Artículo diecisiete del Proyecto, y que en el Artículo diecinueve también se lo dice, cuando se menciona que el Estado garantiza el trabajo realizado por los propietarios, considero que está suficientemente explicada la protección al trabajo directo; pero también creo que dentro de un Estado moderno, la promoción de las formas asociativas de explotación de la tierra, tienen realmente mucha significación e impor-

tancia, sin desconocer que conceptualmente el Diputado Delgado está haciendo una aportación totalmente enmarcada en las leyes, también es cierto que la actual redacción de los tres artículos: diecisiete, dieciocho y diecinueve, de ninguna manera contravienen en el precepto constitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo dieciocho, favor levantar el brazo. Quince, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo diecinueve: Formas de Trabajo. El Estado garantiza el trabajo de la tierra realizado por los propietarios, sean estos personas naturales o jurídicas. El trabajo directo implica que el propietario asume los riesgos y costos de la producción, personalmente o a través de las formas contractuales establecidas en el Código Civil, Código del Trabajo, Ley de Cooperativas y Ley de Compañías. El Estado promueve y garantiza el fomento de la producción agraria mediante el estímulo de formas asociativas, cooperativas comunitarias y empresariales, que conlleven a una óptima uti lización de todos los recursos que intervienen en una eficien te producción agraria". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin deba te. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo diecinueve, favor levantar el brazo. Quince, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinte: Prohibiciones. Prohí bese toda forma de trabajo precario en el cultivo de la tie rra, tales como huasipungos, arrimazgos, finquerías, o for-

mas que impliquen el pago por el uso de la tierra por quienes la trabajan por mano propia, a través de productos o servicios no remunerados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Acojo uno de los comentarios vertidos por el doctor Ernesto López en su exposición, en el sentido de que se suspenda la palabra "huasipungos", en el Artículo veinte y lo propondría de esa manera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a leer cómo quedaría el artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Prohíbese toda forma de trabajo precario en el cultivo de la tierra, tales como arrimazgos, finquerías o formas que impliquen el pago por el uso de la tierra por quienes la trabajan por mano propia, a través de productos o servicios no remunerados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo veinte, favor levantar el brazo. Quince, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintiuno: Integridad de los Predios Rústicos. El Estado garantiza la integridad de los predios rústicos. En caso y de producirse invasiones y tomas de tierra, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA) ante quien debe denunciarse el caso, actuará de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Décimo del Título Cuarto de la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario y más disposiciones legales aplicables".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin deba

te. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo veintiuno, favor levantar el brazo. Quince, de diecisiete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintidós: Fraccionamiento de Predios Comunales. Las comunas, legalmente constituidas que deseen la partición entre sus miembros de las tierras rústicas que le pertenecen comunitariamente, podrán proceder a su fraccionamiento previa resolución adoptada en Asamblea por la mayoría de sus miembros. Así mismo, las comunas se podrán transformar, por decisión mayoritaria de sus miembros en cualquiera de las formas asociativas establecidas en las Leyes de Cooperativas y de Compañías. Las operaciones contempladas en este artículo estarán exentas de tributos. Podrán realizarse: refundiciones, compensaciones o pagos que hagan factibles las operaciones mencionadas en forma equitativa". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo veintidós, favor levantar el brazo. Quince, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo Cuarto. De la Política Agraria. Artículo veintitrés: En armonía con lo dispuesto en el Artículo ochenta de la Constitución Política del Estado corresponde al Presidente de la República, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la dirección política del proceso de promoción, desarrollo y protección del sector agrario. Para su ejecución, créase el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), como una entidad de derecho público,



con ámbito nacional, personalidad jurídica y patrimonio propio, que estará adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería y tendrá su sede en Quito. El INDA deberá delegar sus facultades a fin de propender a la descentralización y desconcentración de sus funciones conforme lo establece la Ley de Modernización del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente: solamente una pequeña corrección, porque en la lectura se determinó como Artículo ochenta y es Artículo noventa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Rectifique, señor Secretario, la lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, dice: "Artículo noventa", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo veintitrés, favor levantar el brazo. Catorce, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinticuatro: Atribuciones del INDA. El Instituto Nacional de Desarrollo Agrario tendrá las siguientes atribuciones: a) Otorgar títulos de propiedad a las personas naturales o jurídicas que, estando en posesión de tierras rústicas y teniendo derecho a ellas, carecen de título de propiedad; b) Adjudicar las tierras que son de su propiedad; c) Declarar la expropiación de tierras que estén incursas en las causales a) y c) del Artículo treinta y uno de la presente ley; y, d) Realizar y mantener, en coordinación con la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, un catastro de las tierras agrarias".-----

Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo veinticuatro, favor levantar el brazo. Quince, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinticinco: Patrimonio del INDA. Forman parte del patrimonio del INDA: Uno, Todas las tierras rústicas que, formando parte del territorio nacional, carecen de otro dueño; Dos. Las que mediante resolución ejecutoriada, al amparo de las leyes de Reforma Agraria y de Tierras Baldías y Colonización, entraron al patrimonio del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, y aún no han sido adjudicadas; Tres. Las que sean expropiadas en aplicación de la presente ley. Se exceptúan expresamente del patrimonio del INDA las tierras que, de conformidad con su Ley de creación, pertenecen al INEFAN".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente: sugiero que en el numeral dos del Artículo, en lugar de lo que dice: "Las que mediante resolución ejecutoriada", diga: "Las que mediante resolución que causa estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea como quedaría el numeral dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Las que mediante resolución que causa estado, al amparo de las leyes de Reforma Agraria y de Tierras Baldías y Colonización, entraron al patrimonio del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización y aún no han sido adjudicadas". Así quedaría el numeral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación con la reforma sugerida por el Diputado Dávalos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo veinticinco con la reforma planteada, favor levantar el brazo. Quince de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintiséis: Conformación del INDA. El Instituto contará con la siguiente estructura básica: a) Un Consejo Superior; b) Un Director Ejecutivo; y, c) Las Unidades Administrativas que se establezcan en el reglamento de la presente Ley y en el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo veintiséis, favor levantar el brazo. Quince, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintisiete: Integración del Consejo Superior. El Consejo Superior estará integrado por las siguientes personas: Uno. El Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado, quien deberá ser uno de los Subsecretarios del Ministerio, quien lo presidirá; Dos. El Ministro de Industrias o su delegado, quien deberá ser un Subsecretario; Tres. El Secretario General de Planificación del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) o su delegado permanente. Cuatro. Un representante de los agricultores y ganaderos, designado por las Federaciones Nacionales de Cámaras de Agricultura y de Ganaderos del Ecuador; y, Cinco. Un representante de los campesinos organizados. Los representantes a que se refieren los numerales cuatro y cinco serán elegidos por los respectivos colegios electorales en la forma en que lo deter

mine el Reglamento. Los Directores Ejecutivos del INDA y del INEFAN serán miembros ex-oficio del Consejo Superior, con voz pero sin voto. El Director Ejecutivo del INDA será adicionalmente Secretario del Consejo Superior. Será designado por el Consejo Superior de una terna presentada por el Ministro de Agricultura y Ganadería. Los representantes del sector privado durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos por una sola ocasión. El Consejo Superior podrá delegar sus atribuciones en Consejos Regionales dotándoles de las atribuciones que considere conveniente". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: ya estaba pensando que me he vuelto verdaderamente Invisible, levanto la mano y usted no me ve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le vi perfectamente bien, por eso le concedí la palabra en cuanto le observé, Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Me he liberado del ánimo de no mirarme. Señor Presidente: en el Artículo veintisiete quisiera hacer una sugerencia, que puede ser una proposición que quede aquí en el ambiente de manera etérea si nadie la recoge, si nadie la propone, yo no soy miembro del Plenario, señor Presidente. Le ruego que se considere la posibilidad que dentro de este Consejo Superior esté un representante de los servidores públicos, en el Ecuador existen organismos de los servidores públicos y creo que sería correcto que junto a las representaciones de todos estos sectores, esté también un representante de los servidores públicos, ¿por qué razón, señor Presidente? Mire, es evidente de que todas las cosas que se realizan en el campo, en los sectores urbanos, sectores rurales, tienen entidades especializadas, y yo entiendo que incluso el propio INDA va a ser un organismo conformado por empleados, lo lógico es que ellos tengan derecho a esta posibilidad de participar también en estos organismos de dirección a nivel



del país. En el caso del CONAM, en el caso de todos los organismos se ha permitido la representación de los servidores públicos, me parece que convendría que se considere. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si alguien acoge la sugerencia del Diputado Delgado. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo veintisiete, favor levantar el brazo. Catorce de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintiocho: Atribuciones del Consejo Superior. Uno. Establecer las políticas básicas que debe implementar el INDA, las cuales deben encuadrarse en las políticas de desarrollo del país y particularmente en las determinadas por el Presidente de la República y el Ministro de Agricultura para el sector agrario; Dos. Dictar los Reglamentos Internos necesarios para la marcha del INDA; Tres. Aprobar el presupuesto de la Institución, antes de su remisión a los organismos superiores; Cuatro. Servir como órgano competente para resolver sobre las impugnaciones que puedan presentar los propietarios que se consideren perjudicados respecto a las decisiones de expropiación tomadas por el Ministro de Agricultura o por el Director Ejecutivo del INDA, al amparo de esta Ley; y, Cinco. Designar al Director Ejecutivo del INDA de una terna presentada por el Ministro de Agricultura y determinar su remuneración". Señor Presidente existe un oficio del Presidente de la Comisión para que se tome en cuenta que por error no se haya considerado el numeral sexto a este artículo que dice: "Seis: Emitir informe respecto de los siguientes temas relativos a la capacitación de los campesinos: a) Materia o área de instrucción; b) Duración de la Educación Agraria; c) Metodología a emplearse; d) Evaluación periódica de la educación impartida; y, e) Mecánicas de mejoramiento de la capacitación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Yo sugiero que se agregue un séptimo que diga: "Y las demás que señale el Reglamento", porque demasiado taxativas son las atribuciones, pueden haber otras, yo sugiero que se agregue un séptimo que dice, mi moción es concreta, un séptimo que diga: "Y las demás que señale el Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: mire, yo pienso de que las leyes que ha aprobado este Plenario son sin duda extremadamente peligrosas en el campo de la propia seguridad jurídica que tanto suelen alegar algunos señores legisladores. Aquí entre una de las atribuciones que le dan al Consejo Superior establece: "Servir como órgano competente para resolver sobre las impugnaciones que puedan presentar los propietarios que se consideren perjudicados respecto a las decisiones de expropiación tomadas por el Ministro de Agricultura o por el Director Ejecutivo del INDA al amparo de esta ley". Mire usted, podría tranquilamente esto tener relación con la aplicación del Artículo veintiocho, me parece de la Ley de Modernización, si en quince días no absolvieron la solicitud de la reconsideración, es decir de esta impugnación, se debe entender al tenor del Artículo veintiocho de la Ley de Modernización, que ha sido atendido o ha sido aprobada esa impugnación. Es un organismo de carácter colegiado, puede que en quince días no se reúna, no resuelva en quince días, y eso evidentemente significará que todo ciudadano que puede impugnar y que no reciba respuesta en quince días, posiblemente va a tener la razón, entre comillas, porque no ha sido tramitado oportunamente. Hay otro hecho que me parece importante, yo he visto que incluso el Ministro de Agricultura y el Director Ejecutivo del INDA tendrá pues procedimientos a través de los cuales pueda actuar; pero si a pesar de ello le permite que sea un organismo colegiado, de tal manera en los que existen prácticamente en la mayoría de los casos las mis

mas personas y representantes de algunos sectores que todo el mundo sabe cuál es su posición predeterminada en mayoría, yo creo que no tiene mucha razón este numeral. Simplemente para que quede en la historia de la ley, nuestra observación: ya no pido que nadie acoja lo que evidentemente aquí estamos como el agua y el aceite. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: proceda a leer el artículo como quedaría con la moción sugerida por el Diputado Javier Ledesma.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintiocho: Atribuciones del Consejo Superior. Uno. Establecer las políticas básicas que debe implementar el INDA, las cuales deben encuadrarse en las políticas de desarrollo del país y particularmente en las determinadas por el Presidente de la República y el Ministro de Agricultura para el sector agrario. Dos. Dictar los Reglamentos Internos necesarios para la marcha del INDA; Tres. Aprobar el presupuesto de la Institución, antes de su remisión a los organismos superiores; Cuatro. Servir como órgano competente para resolver sobre las impugnaciones que puedan presentar los propietarios que se consideren perjudicados respecto a las decisiones de expropiación, tomadas por el Ministro de Agricultura o por el Director Ejecutivo del INDA, al amparo de esta ley; Cinco. Designar al Director Ejecutivo del INDA de una terna presentada por el Ministro de Agricultura y determinar su remuneración; Seis. Emitir informe respecto de los siguientes temas relativos a la capacitación de los campesinos: a) Materia o área de instrucción; b) Duración de la Educación Agraria; c) Metodología a emplearse; d) Evaluación periódica de la educación impartida; y, e) Mecánicas de mejoramiento de la capacitación; Siete. Y las demás que señale el Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo veintiocho con las modificaciones planteadas, favor levantar el brazo. Quince, de dieciséis, señor Presi-

dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veintinueve: Funciones del Director Ejecutivo del INDA. Uno. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del INDA, pudiendo celebrar a su nombre toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. Dos. Declarar la expropiación de las tierras que estén incursas en las causales a) y c) del siguiente artículo de esta ley; Tres. Otorgar títulos de propiedad de las tierras que estén en posesión de personas naturales o jurídicas que tengan derecho para ello; Cuatro. Adjudicar las tierras que forman parte del patrimonio del INDA; Cinco. Organizar y dirigir la marcha administrativa del Instituto; Seis. Designar a los funcionarios y empleados del Instituto y señalar sus remuneraciones, de acuerdo al presupuesto aprobado por el Consejo Superior y en concordancia con la Ley de Presupuestos del Sector Público; Siete. Tramitar, de conformidad con esta Ley y con la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario, las denuncias de invasiones o tomas de tierra que le sean presentadas; y, Ocho. Presentar el proyecto de presupuesto anual al Consejo Superior para su aprobación. El Director Ejecutivo del INDA debe ser un profesional con título universitario, con experiencia práctica en el sector agropecuario. No podrá ejercer su profesión y podrá delegar sus atribuciones a los altos funcionarios del Instituto, manteniendo su plena responsabilidad y, previa aprobación del Consejo Superior". Hasta ahí el artículo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo veintinueve, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario. Diputado Ledesma.-----



EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente: que se agregue uno que diga: "Y las demás que señale el Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la moción sugerida por el Diputado Ledesma, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo veintinueve, con la adición planteada por el señor Legislador Ledesma, favor levantar el brazo. Quince, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta. Capítulo quinto. Causas de Expropiación. La tierras rústicas de dominio privado solo podrán ser expropiadas en los siguientes casos: a) Cuando sean explotadas mediante sistemas precarios de trabajo o formas no contempladas en esta ley como ilícitas; b) Cuando para su explotación se empleen prácticas, incluyendo uso de tecnologías no aptas, que atenten gravemente contra la conservación de los recursos naturales renovables. En este caso, deberá ser el Ministro de Agricultura y Ganadería el que solicite la expropiación, luego de fenecido el plazo que debe conceder para que se rectifiquen dichas prácticas, el que será de dos años calendario; y, c) Cuando las tierras aptas para la explotación agraria se hayan mantenido totalmente inexplotadas por más de dos años consecutivos y siempre que no estuvieren en áreas protegidas, de reserva ecológica, constituyan bosques protectores o sufran inundaciones u otros casos fortuitos que hicieren imposible su cultivo o aprovechamiento". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente: yo creo que el literal c) no está bien redactado, supongo, porque la palabra "totalmente", querría decir para poner un ejemplo: que en un fondo de quinientas hectáreas bastaría que esté explotado una

hectárea para que no sea sujeto de expropiación, quizás debería decir "deficientemente explotados", pero no totalmente inexplotadas", repito, "totalmente inexplotadas", querría decir que bastaría que una hectárea esté explotada para que no haya causal de expropiación, estamos yendo al lado contrario, es decir, estamos yendo a la extremación de la posición contraria que hubo antes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente: con relación a la inquietud a la que se refiere el Diputado Ledesma, en el literal c), yo me permito sugerir dos cosas concretas de cambio en el literal, es decir, primero, que se suprima la palabra "totalmente"; y, en segundo lugar, que en lugar de dos años se establezca tres años.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me permito solicitar al Diputado Ledesma si es que él eleva a moción su inquietud o para dar paso específicamente a lo que había mantenido el Diputado Dávalos.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente: en mi criterio, no bastaría decir quitar la palabra "totalmente", debe decir: "deficientemente explotadas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Acoge Diputado Dávalos esa inquietud?

EL H. DAVALOS GUEVARA: La preocupación mía, señor Presidente, y que recorro al Diputado Ledesma en el análisis que voy a hacer, para poder entrar en un acuerdo, en el Proyecto se ha tratado de eliminar cualquier concepto de carácter subjetivo y es por esa razón que me preocupa que el término "deficientemente", pueda ser interpretado de una manera subjetiva y que el remedio sea peor que la enfermedad; por esa razón, yo prefiero sinceramente eliminar el término "totalmente", que sí es una radicalización en ese sentido y que quede simplemente que se hayan mantenido inexplotadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Está de acuerdo Diputado Ledesma?

EL H. LEDESMA GINATTA: Sin estar totalmente de acuerdo, me allano a los planteamientos del Diputado Remigio Dávalos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea, señor Secretario, como quedaría el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El literal c) Cuando las tierras aptas para la explotación agraria se hayan mantenido inexploradas por más de tres años consecutivos y siempre que no estuvieren en áreas protegidas, reserva ecológica, constituyan bosques protectores o sufran inundaciones u otros casos fortuitos que hicieren imposible su cultivo o aprovechamiento". Así quedaría el literal reformado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario, con las modificaciones sugeridas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo treinta, con las modificaciones sugeridas, favor levantar el brazo. Quince, de dieciséis diputados, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y uno: Declaratoria de Expropiación. Corresponde al Director Ejecutivo del INDA declarar la expropiación de las tierras que estén incursas en las causales a) y c) del artículo que antecede. Es de competencia del Ministro de Agricultura declarar la expropiación de las tierras incursas en la causal b) del mismo artículo. Estas declaraciones podrán impugnarse ante el Consejo Superior del INDA, sin perjuicio de la acción contencioso administrativa. El precio a pagarse será el del avalúo comercial actualizado practicado por la DINAC. Si el afectado es tuviere en desacuerdo, la controversia sobre el precio se ventilará ante los jueces comunes, conforme a las normas establecidas en el Código de Procedimiento Civil. El procedimiento que deberá seguir el trámite administrativo para la expropiación no tendrá como parte sino a quienes tengan títu

lo de propiedad de dicho predio. El precio antes mencionado deberá pagarse en dinero efectivo, sin cuyo pago el INDA no podrá tomar posesión de las tierras". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente: es para plantear un reparo al artículo aprobado al treinta, al último inciso, si es que el colocar el término deficientemente, implica dejar la interpretación de esta parte del artículo sobre lo medular del problema agrícola que es la "afectabilidad", es peor haber quitado el término; creo que este asunto así como el relativo a la función social de la propiedad establecida en la Constitución son dos aspectos que están totalmente distantes del interés del planteamiento formulado por los pequeños agricultores, por los campesinos y los indígenas, buscando una última instancia de reflexión, señor Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo ochenta y cuatro del Reglamento Interno de la Función Legislativa, formulo, planteo y mociono formalmente la reconsideración del Artículo dieciocho, así como del Artículo treinta aprobado por este Plenario y en virtud de lo que establece el segundo inciso del artículo antes referido, es decir el ochenta y cuatro del Reglamento Interno de la Función Legislativa, solicito a usted que el pronunciamiento de esta Sala se lo haga en la próxima sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le recuerdo honorable diputado que estamos en sesión permanente, hasta que se apruebe o se niegue el Proyecto; de tal manera que solamente le hago conocer esta situación, Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: dos cosas. La primera, el Artículo treinta y uno en el segundo inciso dice: "El procedimiento que deberá seguir el trámite administrativo para la expropiación no tendrá como parte sino a quienes tengan título de propiedad de dicho predio". Eso prácticamente inhabilita a muchísimos campesinos posesionarios de tierras que



podrían estar en uso de ese predio durante muchísimo tiempo, que en gran parte el país, puede suceder y de hecho sucede de que quienes están explotando una tierra no necesariamente son los que tienen un título, porque han colonizado las tierras, porque están en determinadas zonas que tradicionalmente no fueron incorporadas, porque son precaristas, por ejemplo, cómo un precarista reivindica el derecho sobre un terreno sino tiene título; entonces, aquí lo que el inciso segundo determina que el procedimiento que deberá seguir el trámite administrativo para la expropiación no tendrá como parte sino a quienes tengan título de propiedad de dicho predio; es decir todos los precaristas y todos quienes puedan reivindicar para ellos, para su unidad familiar un terrero en esa situación no quedan de ninguna manera habilitados, ni contemplados, no comprendidos en la ley. A mí me parece una grave injusticia, se supone que las leyes están para reivindicar lo justo, cómo puede un precarista ser parte de un conflicto o de una reivindicación legal, si le quitan la posibilidad, le inhabilitan legalmente, por eso se decía que esta ley es una grave regresión, peor de lo que fue la ley de mil novecientos sesenta y cuatro; por lo tanto planteo, señor Presidente, no sé si haya alguien que quiera acogerlo, pero igual que quede constancia que hasta el último hemos expresado nuestras diferencias sobre este proyecto de ley, que consagra muchas injusticias, que diga: "y el interesado o campesino que hubiere solicitado la expropiación". En cuanto al segundo argumento o elemento para esta intervención, señor Presidente, esta es una sesión, una sola en el Orden del Día, es la sesión correspondiente al día de hoy y si la sesión es permanente, es la sesión que el día de hoy dura, pero el Reglamento al que ha hecho relación el señor Diputado Ramiro Rivera, dice que en la sesión siguiente podrá justamente tratarse lo que ha sido motivo de su apelación; por lo tanto, no creo que haya contradicción y lo que ha solicitado en torno al artículo dieciocho y al Artículo treinta, es absolutamente legal, no es que tiene que evacuarse una ley hasta que sea promulgada, con ese criterio imagínese, señor Presidente, que en una lectura que estuvo en un Orden del Día de una sesión que se declara permanente, la de ser permanente será hasta

que se concluya el segundo debate o hasta que el Presidente de la República haya evacuado con el allanamiento del Congreso alguna observación parcial, no cabe; por lo tanto, señor Presidente quiere indicar que esta es una sesión permanente y que corresponde exclusivamente al día dos de junio; eso digo porque usted emitió una opinión que parece no es muy justa, desde el punto de vista legal, nada más, señor Presidente. Esas dos observaciones que no digan que no hubo gente que reclamó en esta ley, en la que veo que todo el mundo levanta la mano, casi mecánicamente, qué bonito habría sido esto para un estudio sobre los reflejos condicionados del Pavlov. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, solamente le aclaro, señor Diputado, que es mi obligación al recordar que estamos en sesión permanente, no he emitido opinión, porque habría bajado a mi curul para emitir opinión. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Como si no le escuché mal, usted afirmó que no procedía la reconsideración, en virtud de lo que establece, reitero, el Artículo ochenta y cuatro del Reglamento, formalmente planteo y formulo la reconsideración de los artículos dieciocho y treinta, y solicito a usted que el pronunciamiento se haga en la próxima sesión. La única limitación como usted sabe al final del año legislativo, porque eso es imposible que se concrete la reconsideración, eso quiero, señor Presidente, para que usted rectifique su decisión que quede absolutamente claro, y si no la tuvo, mejor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vuelvo a aclarar a usted, Diputado Rivera, que estaba recordando a los diputados que estamos en sesión permanente. Hubo una moción del Diputado Delgado que si hay alguien del Plenario que lo acoja, le daré paso. ¿Si alguien acoge la moción que presentó el Diputado Delgado? Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo treinta y uno, favor levantar el brazo. Quince.

de dieciséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente: planteo la reconsideración de este artículo en esta misma sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: Planteo la reconsideración de los artículos uno al diecisiete y del diecinueve al treinta y tres, para esta misma sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quedan planteadas las reconsideraciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y dos: Expropiación para otros fines. Para expropiar tierras que estuvieren dedicadas a la producción agraria para destinarlas a otros fines distintos a los de su vocación natural, se requerirá informe previo favorable del Ministro de Agricultura y Ganadería. Se exceptúan las expropiaciones para obras públicas, que se rigen por normas especiales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo treinta y dos, favor levantar el brazo. Quince, de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Planteo la reconsideración del Artículo treinta y dos para que sea discutido y resuelto en esta sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda planteada la reconsideración. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y tres: Transferencia Capítulo Sexto. Transferencia de Dominio, Adjudicación y Titulación de tierras rústicas. Transferencia. La compra-venta y transferencia de dominio de tierras rústicas de dominio privado es libre y no requiere de autorización alguna. El fraccionamiento con fines de transferencia será utilizado por el INDA".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Pallares.-----

EL H. PALLARES SEVILLA : Gracias, señor Presidente. Yo encuentro que en este artículo existe una contradicción entre lo que se afirma inicialmente y el condicionamiento que se pone posteriormente, por un lado, porque se dice la compra-venta y transferencia del dominio de tierras rústicas, del dominio privado es libre y no requiere autorización alguna; sin embargo, a continuación se dice: "El fraccionamiento con fines de transferencia será autorizado por el INDA" y sucede, señor Presidente y señores legisladores, que esta ha sido una de las principales causas de corrupción en el IERAC; de manera que yo planteo formalmente que se elimine la última parte de este artículo y que quede simplemente en la siguiente forma: "La compra-venta y transferencia de dominio de tierras rústicas, de dominio privado es libre y no requiere de autorización alguna".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Sin ánimo de contradecir al diputado que me antecedió en la palabra, yo entiendo que no hay la contradicción, lo que pretende el segundo inciso es que cuando se va a vender una tierra, pero debiéndola, en ese caso se requiere la autorización del INDA, supongo para evitar la generación de minifundios, lo que no quiere decir que si el criterio de la sala es que aún esto no requiere autorización,



se lo elimine, pero entiendo que esa habrá sido la intención de la Comisión que la aprobó, en todo caso sería bueno que los miembros de la Comisión expliquen la causa de este inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente: no solamente que es toy de acuerdo con el planteamiento del Diputado Pallares, sino que quiero profundizar en el concepto. Una de las causas fundamentales del abuso y corrupción en la administración del IERAC, ha sido precisamente el requisito que se exige de la autorización y se cae en la explotación y se cae en la ex torsión por parte de la autorización del IERAC; por esa razón, señor Presidente, es que estoy de acuerdo, pero sí creo yo conveniente que, para fines simplemente de registro, se cam bie el concepto y se diga: "que deberá informarse al INDA pa ra que se establezca un registro de lo que corresponde al fraccionamiento",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Señor Presidente: yo fui quien sugirió a la Comisión que se incluya en este párrafo, por considerar que aún en los predios urbanos, cuando se piensa dividir un solar, se tiene que pedir autorización al Municipio para efectos del planeamiento urbano y de catastro; yo coincido con las apreciaciones de algunos legisladores de que esto ha sido fuente justamente de corrupción. Yo me atrevería a sugerirle al Plenario una variación, porque cierto es que sino se pone una limitación el día de mañana un predio de cincuenta hectáreas, yo vendo una hectárea y no hay quien me lo impida realmente, y estoy justamente haciendo o llegando hacer minifundios que es lo que la ley trata de evitarlo. Entonces, yo plantearía que el segundo párrafo diga: "El fraccio namiento con fines de transferencia, de predios cuya superficie sea menor a una unidad de producción será autorizado por el INDA". Y que el Reglamento establezca como es natu ral lo que es una unidad de producción o podríamos, escuchan

do lo que dicen algunos legisladores, agregar la frase de acuerdo al Reglamento; de tal modo que quedaría o podría quedar: "El fraccionamiento con fines de transferencia, de predios cuya superficie sea menor a una unidad de producción, será autorizado por el INDA, de conformidad con el respectivo Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como hay algunas sugerencias, yo consulto a los honorables diputados: si es que hay consenso para que se dé lectura al artículo correspondiente, al Diputado Pallares, al Diputado Ledesma, al Diputado Dávalos para proceder. Diputado Dávalos,-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente: yo acepto el planteamiento del Diputado Noboa, porque pienso que es una solución apropiada dentro del debate que ha existido respecto a este tema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ledesma. Diputado Pallares. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo treinta y tres, con la reforma planteada por el señor Legislador Noboa, favor levantar el brazo. Trece, de quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: ... para esta sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Planteada la reconsideración. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y cuatro: Integración de Unidades de Producción. El Estado facilitará la Integración de unidades de producción que aseguren al propietario un ingreso compatible con las necesidades de la familia, procurando la eliminación del minifundio. En las zonas de minifundio promoverá la organización de formas asociativas, tan

to de servicios como de producción, en base a programas de integración parcelaria. Con tal objeto, los actos y contratos que persigan la integración de minifundios estarán exonerados de los impuestos de alcabala, registro y adicionales, así como de los prediales rústicos por cinco años. Corresponderá al Director Ejecutivo del INDA otorgar las exoneraciones respectivas mediante resolución administrativa".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo treinta y cuatro, favor levantar el brazo. Catorce, de quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Igualmente, señor Presidente, planteo la reconsideración de este artículo para que sea resuelto en esta sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda planteada la reconsideración de este artículo. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y cinco: Prohíbese a las entidades del sector público, con excepción del INDA y el INEFAN, ser propietarias de tierras rústicas. Si por cualquier razón ingresaren tierras a su patrimonio deberán enajenarlas, de conformidad con el Artículo cincuenta y ocho de la Ley de Modernización. Exceptuándose las tierras rústicas que sirvan para el cumplimiento de los fines específicos de la entidad que las aprovecha, como las destinadas a capacitación, investigación agraria, educación, campamentos de obras públicas, explotación de minas, canteras y recursos del subsuelo, instalaciones para la defensa nacional, puertos, aeropuertos, áreas de seguridad, áreas protegidas, patrimonio forestal y otros similares. Las tierras rústicas del Estado no pueden ser objeto de prescripción adquisitiva de dominio. Son nulos y de ningún valor los gravámenes

constituídos sobre tierras del Estado por quienes para hacer lo se ha arrogado falsamente la calidad de propietarios; igualmente los títulos y transmisiones de dominio fundados en "Derecho y acciones de sitio" y "derechos y acciones de montaña", así como los actos y contratos otorgados por particulares sobre dichas tierras".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo treinta y cinco, favor levantar el brazo. Quince, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Planteo la reconsideración de este artículo en esta misma sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda planteada la reconsideración. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Yo quería intervenir en otro artículo, porque ahí hay una defectuosa concepción gramatical, porque cuando levanté la mano en ese artículo, usted lamentablemente no me dio la palabra; en todo caso como entiendo que es una ley que va a ser convocada entorno a su vigencia tenga desaveniencia civil, ya me voy a abstener en algunos artículos, ya no voy a proponer nada, he de emitir quizás alguna simple opinión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y seis: Adjudicación. El Estado protegerá las tierras del INDA que se destinen al desarrollo de las poblaciones aborígenes, montubias, indígenas y afroecuatorianas y las adjudicará en forma gratuita a las comunidades o etnias que han estado en su posesión ancestral, bajo la condición de que se respeten tradiciones y cos



tumbres vernáculas, incorporando bajo responsabilidad del INDA los elementos necesarios que coadyuven a mejorar sistemas de producción, incorporando nuevas tecnologías, semillas certificadas y otros factores que permitan a los aborígenes elevar sus niveles de vida. Los procedimientos, métodos e instrumentos que se empleen deben preservar el sistema ecológico".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo treinta y seis, favor levantar el brazo. Quince, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo treinta y siete. Legalización. El Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), legalizará mediante adjudicación en favor de los poseedores, las tierras rústicas de su propiedad, cuando se comprobare una tenencia ininterrumpida mínima de cinco años, previo su pago de acuerdo al avalúo practicado por la DINAC. Las disposiciones de este artículo no son aplicables a los patrimonios forestales y de áreas naturales del Estado, ni a las tierras del patrimonio del INEFAN'. Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo treinta y siete, favor levantar el brazo. Quince, de quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y ocho: Las demás tierras que forman o lleguen a formar parte del patrimonio del INDA serán adjudicadas a personas naturales, cooperativas o

empresas que las hagan producir eficientemente. El precio de las mismas será establecido por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros y se pagará al contado. Los valores ingresarán al Banco Nacional de Fomento para la creación de un fondo destinado a la compra de tierras o crédito de capacitación para pequeños productores. Si los adquirientes de la tierra son campesinos o entidades asociativas de campesinos tendrán plazo de hasta diez años para pagar, con tasas de interés iguales a las preferenciales del Banco Nacional de Fomento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo treinta y ocho, favor levantar el brazo. Quince de quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo treinta y nueve: Titulación. La titulación de las tierras se hará mediante providencia expedida por el Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Agrario (INDA). Esta providencia será notificada a la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, será luego protocolizada en una Notaría e inscrita en el Registro Cantonal de la Propiedad que corresponda".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo treinta y nueve, favor levantar el brazo. Quince, de quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente: pido la reconsideración de los artículos treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve, en esta misma sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda planteada la reconsideración. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarenta: Capítulo Séptimo. Aprovechamiento y Concesión del Agua. El agua es un bien nacional de uso público. El Estado reconoce el derecho de los particulares al aprovechamiento de ella, conforme a las disposiciones de la presente ley. El aprovechamiento del agua es un derecho de carácter real y consiste en la facultad de usar y gozar de ella, con los requisitos y condiciones determinados en esta Ley y en la Ley de Aguas y sus Reglamentos. No podrán transferirse el derecho real de aprovechamiento del agua independientemente del predio al cual accede. La concesión del derecho real de aprovechamiento del agua tiene el carácter de indefinido. Se respeta el derecho adquirido de las actuales concesiones legalmente otorgadas, las mismas que estarán sujetas a los derechos y condiciones establecidos en la presente ley para su aprovechamiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente: en realidad hubiera sido preferible que esta ley no entre en el tema de aguas, en la Ley de Aguas, y se presta a equívocos e interpretaciones, lo lógico hubiera sido que cualquier reforma se haga, reformando la Ley de Aguas; pero yo tengo algunas observaciones a este artículo. La primera, al primer inciso del Artículo cuarenta, que debe agregarse después de "la presente ley", la siguiente frase: "y la Ley de Aguas". La segunda: al inciso, que después de la palabra "al cual accede", debe agregarse "y sin la autorización del INERHI", o en otras palabras que para transferir el derecho real del aprovechamiento de aguas no solamente debe hacerse con el predio para el cual accede sino con la autorización del INERHI. La tercera, es la eliminación del tercer inciso, porque la actual Ley de Aguas en sus artículos cinco y siete regula claramente que el derecho del agua está en directa relación con su uso, sería ilógico que el derecho del agua sea indefinido o que pu

diera no usarse; y, sin embargo, permanecer esa concesión en forma indefinida a favor de sus propietarios y usted sabe y todos los ecuatorianos saben que en la Costa hay muy pocos problemas de agua, pero en la Sierra cada día más el tema de agua será materia de gravísimos conflictos. Yo propongo que se elimine ese inciso, el tercer inciso en forma total.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: lea el artículo como quedaría con las insinuaciones, las observaciones del Diputado Ledesma.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El agua es un bien nacional de uso público. El Estado reconoce el derecho de los particulares al aprovechamiento de ella conforme a las disposiciones de la presente Ley y la Ley de Aguas. El aprovechamiento del agua es un derecho de carácter real y consiste en la facultad de usar y gozar de ella con los requisitos y condiciones determinadas en esta Ley y en la Ley de Aguas y sus Reglamentos. No podrá transferirse el derecho real de aprovechamiento del agua independientemente del predio al cual accede y sin autorización del INERHI. En respecto al derecho adquirido de las actuales concesiones legalmente otorgadas las mismas que estarán sujetas a los derechos y condiciones establecidas en la presente ley para su aprovechamiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo cuarenta, con la modificación planteada, favor levantar el brazo. Catorce, de quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarenta y uno: Adjudicación. Corresponde al Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos (INERHI) la adjudicación del derecho de aprovechamiento del agua. La adjudicación de un derecho de aprovechamiento del agua está supeditada a la disponibilidad del recurso. No se adjudicarán derechos de aprovechamiento sobre aguas legalmen-



te adjudicadas a otros usuarios. Los derechos, adjudicaciones y cesiones de derechos de aprovechamiento de aguas serán protocolizados e inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo, oficina donde se abrirá un registro especializado de agua. Para la explotación de aguas subterráneas se requerirá de la autorización previa del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos, pero no causará el pago de contribuciones o gravamen alguno durante diez años, por parte de quien efectuó la inversión para la perforación de los pozos o acuíferos". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo cuarenta y uno, favor levantar el brazo. Quince, de quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarenta y dos: Cesión. La cesión de derechos de aprovechamiento del agua deberá efectuarse mediante escritura pública y no requerirá de autorización alguna. El Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos llevará un registro especial, con los datos que deberán enviarle los Registradores de Propiedad, de las cesiones de derecho de aprovechamiento de los recursos hídricos, para fines estadísticos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Aprobado el Artículo cuarenta y dos, deberá decir: "La cesión de derechos de aprovechamiento de aguas deberá efectuarse mediante escritura pública y previa autorización del INERHI".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación con la reforma planteada por el Diputado Ledesma. Dé lectura cómo quedaría el artículo,

señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "La cesión de derechos de aprovechamiento del agua deberá efectuarse mediante escritura pública y previa autorización del INERHI". Así quedaría el primer inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo cuarenta y dos con la modificación planteada, favor levantar el brazo. Catorce, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarenta y tres: Prohibiciones: Los campesinos y agricultores que resulten perjudicados por afectaciones a sus derechos de aprovechamiento de aguas, en beneficio de sectores urbanos, serán indemnizados por las entidades beneficiarias no solamente por la privación del uso del agua, sino también por las inversiones realizadas para aprovechar tales derechos, incluyendo el daño emergente y el lucro cesante". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo cuarenta y tres, favor levantar el brazo. Quince, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarenta y cuatro: Uso de Aguas por varios Adjudicatarios. En una misma adjudicación podrán otorgarse dos o más derechos de aprovechamiento de aguas de utilización distinta, sean consuntivos o no consuntivos. Los adjudicatarios no podrán unilateralmente usar el agua afec-

tando los derechos de otros adjudicatarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Pido la reconsideración de los artículos del cuarenta al cuarenta y cuatro para esta votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Luego de la votación, Diputado Noboa. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo cuarenta y cuatro, favor levantar el brazo. Catorce, de quince. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Señor Presidente: planteo la reconsideración de los artículos correspondientes a este capítulo del cuarenta y cuatro, para esta sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quedan planteadas las reconsideraciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarenta y cinco: Jurisdicción. Capítulo octavo. Jurisdicción y Controversias. El Instituto Nacional de Desarrollo Agrícola, INDA, no ejercerá funciones jurisdiccionales. Las decisiones que adopten serán de carácter administrativo. Los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo tendrán jurisdicción exclusiva para conocer y resolver las impugnaciones de las resoluciones del Director Ejecutivo del Consejo Superior del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA." Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por

el Artículo cuarenta y cinco, favor levantar el brazo. Quin  
ce, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarenta y seis: Controversias.  
Todas las controversias de materia agraria que no tengan co-  
mo causa la impugnación de una resolución del Instituto Na-  
cional de Desarrollo Agrario, tales como asuntos de linderos,  
demarcaciones, servidumbres, posesiones, arrendamiento, usur-  
pación y otras similares, serán conocidas y resueltas por los  
Jueces y Tribunales de lo Civil y Penal competentes, de con-  
formidad con las leyes aplicables a dichas causas. Sin em-  
bargo, facúltese a la Corte Suprema de Justicia para que au-  
torice a las Cortes Superiores la contratación de jueces in-  
tinerantes para tramitar los procesos respectivos, a fin de  
desconcentrar los trámites propios de la Función Judicial".  
Hasta ahí el artículo, señor Presidente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin deba-  
te, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por  
el Artículo cuarenta y seis, favor levantar el brazo. Quin-  
ce, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Primera Disposición General.

EL SEÑOR SECRETARIO: Capítulo noveno...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Planteo la reconsideración de los ar-  
tículos cuarenta y cinco y cuarenta y seis para esta sesión,  
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda planteada la reconsideración. Dis  
posiciones Generales. Primera.-----



EL SEÑOR SECRETARIO: "Primera: Derógase la Ley de Reforma Agraria. Deróganse las siguientes disposiciones de la Ley de Tierras Baldías y Colonización: del Capítulo uno, el Artículo cuatro su modificatoria contenida en el Decreto Supremo dos mil setecientos cincuenta y tres, Registro Oficial seiscientos sesenta y tres de seis de enero de mil novecientos sesenta y seis; del Capítulo segundo, los Artículos nueve, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve; todo el Capítulo tercero; Del Capítulo cuarto, los Artículos treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete y el tercer inciso del Artículo treinta y ocho; del Capítulo quinto, los Artículos cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y cinco; del Capítulo sexto, el Artículo cincuenta y dos; todo el Capítulo séptimo; del Capítulo octavo, el Artículo sesenta y cinco; y, el Capítulo noveno, los artículos sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta y ochenta. De la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario, los Capítulos del primero al cuarto; sexto; del octavo al décimo del Título tercero; Capítulos segundo y del cuarto al séptimo y noveno del Título cuarto; y los Títulos del quinto al séptimo. De la Ley de Defensa del Consumidor los Artículos séptimo; del veintiuno al treinta y uno; el literal d) del Artículo treinta y seis; y los literales a), b) y c) del Artículo treinta y siete y los Artículos cuarenta y cuarenta y uno. La parte vigente de la Ley de Procedimiento Agrario; y, todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley. Se derogan los Artículos cinco y ocho, inciso segundo de la Ley de Aguas, Decreto Supremo trescientos sesenta y nueve, publicado en el Registro Oficial sesenta y nueve del treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Que la Secretaría dé lectura a las disposiciones del Artículo cinco y ocho de la Ley de Aguas que están derogando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cinco: Por derecho de aprovechamientos se entenderá la autorización administrativa intransferible para el uso de las aguas con los requisitos prescritos en esta ley. Las aguas destinadas a un inmueble o industrias podrán ser usadas por el mero tenedor de éstas, en las mismas condiciones y con las limitaciones que tuvo el titular del derecho de aprovechamiento. Artículo ocho: Las personas que hubieren adquirido derechos de...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Gamboa. Micrófono para el Diputado Gamboa.-----

EL H. GAMBOA BONILLA: Gracias, señor Presidente. Se están derogando los Artículos cinco y ocho, pero en el ocho del inciso segundo. Mi punto de orden es para que, por favor, el señor Secretario lea el inciso segundo del Artículo ocho. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La limitación y regulación del uso de las aguas a los titulares de un derecho de aprovechamiento corresponde al Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos, de conformidad con el literal i) del Artículo tres del Decreto mil quinientos cincuenta y uno del diez de noviembre de mil novecientos sesenta y sies, y esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Sí, señor Presidente. En una de las intervenciones que se hicieron al inicio de la sesión, se mencionó de que era necesario conservar ciertos capítulos de la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario, y en particular se hizo mucho énfasis al Capítulo primero del Título tercero que tiene que ver con la investigación agropecuaria, y se señaló que en este proyecto de ley, que estamos aprobando, no se planteaba ninguna alternativa, En virtud de eso, yo

quiero acoger, señor Presidente, y proponer un cambio a la primera Disposición General en la parte que tiene que ver con la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario los capítulos del Primero al Cuarto. En vez de que diga del "Primero al Cuarto", que se diga "Del Segundo al Cuarto". Manteniéndose de esta forma el Capítulo primero de la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario que tiene que ver con el tema de la Investigación Agropecuaria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Por todas las razones expuestas y por lo que hemos aprobado, no cabe la derogatoria al Artículo cinco ni el segundo inciso del ocho de la Ley de Aguas.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: con las mociones planteadas por el Diputado Bustamante y el Diputado Ledesma, dé lectura como quedaría el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Derógase la Ley de Reforma Agraria. Deróganse las siguientes Disposiciones de la Ley de Tierras Baldías y Colonización del Capítulo primero. El Artículo cuatro, su modificatoria constante en el Decreto Supremo dos mil setecientos cincuenta y tres, Registro Oficial seis cientos sesenta y tres de seis de enero de mil novecientos sesenta y seis, del Capítulo Segundo, los Artículos nueve, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve. Todo el Capítulo Tercero; del Capítulo cuarto, los Artículos treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete y el tercer inciso del Artículo treinta y ocho. Del Capítulo quinto, los Artículos cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y cinco. Del Capítulo sexto, el Artículo cincuenta y dos. Todo el Capítulo séptimo. El Capítulo octavo, el Artículo sesenta y cinco y del Capítulo noveno, el Artículo sesenta y siete, sesenta y ocho y sesenta y nueve, setenta y ochenta. De la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario, los Capítulos del segundo al cuarto. Sexto. Del octavo al décimo, del Artículo tercero, Capítulo segundo y del cuarto al séptimo y nove

no del Título cuarto. Y, los Títulos del quinto al séptimo de la Ley de Defensa del Consumidor, los Artículos siete, del veintiuno al treinta y uno, el literal d) del Artículo treinta y seis y los literales a), b) y c) del Artículo treinta y siete y los Artículos cuarenta y cuarenta y uno. La parte vigente de la Ley de Procedimiento Agrario y todas las disposiciones legales que se opongán a la presente Ley". Hasta ahí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Esa es la parte que solicita el señor Legislador Ledesma que se suprima, el segundo inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto si está de acuerdo el Diputado Bustamante y el Diputado Ledesma con la lectura. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Con las modificaciones planteadas, los señores legisladores que estén por la primera disposición general, favor levantar el brazo. Quince, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda: Modifícanse los Artículos cuatro y diez de la Ley de Facilitación de las Exportaciones y del Transporte Acuático, los que dirán: Artículo cuatro: El Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca y el Banco Central del Ecuador diseñarán el formulario único documento interno, el cual contemplará: a) El compromiso de ventas por parte del exportador de las divisas correspondientes al valor FOB de la exportación y b) El procedimiento aduanero. Artículo diez: todos los productos son exportables, excepto: a) Los que hayan sido declarados parte del patrimonio nacional de valor artístico, cultural, arqueológico e histórico; b) Flora y fauna silvestres en proceso de extinción y sus productos, salvo el que se realice con fines científicos, educativos y de intercambio internacional con instituciones



científicas, previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Solo podrán establecerse cuotas o restricciones de las exportaciones para dar cumplimiento a convenios internacionales". Hasta ahí la disposición, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la segunda Disposición General, favor levantar el brazo. Quince, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. La siguiente disposición.----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercera: Las normas de esta ley prevalecerán sobre aquellas que se le opongan". Hasta ahí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la tercera Disposición, favor levantar el brazo. Quince, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. La siguiente disposición.----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarta: Dentro del plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que entre en vigencia esta ley, el Presidente de la República expedirá el o los reglamentos para su cabal-cumplimiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la cuarta Disposición General, favor levantar el brazo. Quince, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quinta. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la quinta Disposición General, favor levantar el brazo. Quince, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Primera. Diputado Noboa.----

EL H. NOBOA BEJARANO: Es necesario aumentar una disposición general a las que se han leído y considero que en el orden de la numeración quizás debería encontrarse antes de la tercera; pero, como es una nueva disposición, he preferido que termine el Capítulo noveno, para plantearla. Una disposición que diga que en la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario, en la Ley de Tierras Baldías y Colonización y en cualquiera otra norma legal, toda expresión que se refiera al IERAC o al Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y de Colonización, se entenderá referida al INDA, Instituto Nacional de Desarrollo Agrario. Es necesario a fin de armonizar las diferentes leyes que en materia agraria existen. Entrego al señor Secretario para que dé lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado: ¿a continuación de qué disposición debería ir la que usted sugiere?-----

EL H. NOBOA BEJARANO; Yo planteo, señor Presidente, que vaya a continuación de la segunda y que las Disposiciones tercera, cuarta y quinta corran en la numeración en los ordinales y pasen a ser cuarta, quinta y sexta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: 'Que se agregue una disposición general

como segunda, que diga así: "En la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario, en la Ley de Tierras Baldías y Colonización, toda expresión que se refiera al IERAC o Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, se hará entender en adelante como INDA o Instituto Nacional de Desarrollo, o igualmente en cualquier otra disposición general", Ese era el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la disposición general planteada, favor levantar el brazo. Ca torce, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Planteo la reconsideración de todas las disposiciones generales del Capítulo noveno, desde la primera hasta la sexta, para esta sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Planteada la reconsideración. Se recomienda a Secretaría que la disposición planteada por el Diputado Noboa y aprobado por el Plenario, ocupe el lugar sugerido y se corran los numerales en el orden cronológico. Primera Disposición Transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: Capítulo décimo. Primera: Los procesos de afectación o peticiones de inafectabilidad indicados al amparo de la Ley de Reforma Agraria que están en trámite ante los Jefes Regionales y Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria del país, en cualquier estado en que se encuentren, serán archivados a cargo del INDA, sin que se afecten las relaciones jurídicas y realidades existentes con anterioridad al inicio de dichos procesos. El Director Ejecutivo del INDA analizará estos procesos y determinará si se refieren a predios que puedan ser expropiados en aplicación de la presente ley. En caso de haberlos realizará los trámites pertinentes". Hasta ahí la Disposición primera. Perdón, señor Presidente. Segundo: Las resoluciones ejecutoriadas dictadas en

aplicación de las normas de la Ley de Reforma Agraria y de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, serán ejecutadas por el Director Ejecutivo del INDA. Tres: Los procesos de nulidad de transferencia de dominios de tierras del Estado que estén ventilándose en las Jefaturas Regionales del IERAC o en los Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria, continuarán ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo Competentes por el territorio. Cuarto: Los juicios de resolución de adjudicación de nulidad de adjudicación, de oposición a la adjudicación de presentación de títulos que se estuvieren tramitando en el amparo de la Ley de Tierras Baldías y Colonización ante el Director Ejecutivo del IERAC y el Director Administrativo de Tierras del IERAC o el Comité Regional de Apelación de Reforma Agraria número uno, continuarán ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo Competentes por el Territorio. Los Tribunales para resolver definitivamente tales causas aplicarán las normas de procedimiento establecidos en la Ley de Tierras Baldías de Colonización, en cuanto fuere procedente. Quinto: Las demandas de nulidad de las resoluciones y sentencias dictadas por los Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria, continuará tramitándose en los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo Competente por el Territorio. Sexto: De las decisiones de estos tribunales se podrá interponer el recurso de casación ante la respectiva Sala de la Corte Suprema de Justicia de conformidad con la Constitución de la República y la Ley de Casación. Séptimo: El INDA subrogará todas las acciones y pretenciones que venía ejerciendo el Instituto Ecuatoriano de Reforma, sin perjuicio de la facultad establecida en la ley para que de considerarlo conveniente el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA, decista de tales causas o transija",

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Señor Presidente: bien rápido leyó el señor Secretario las transitorias, tienen enorme importancia. En la primera transitoria, sugiero que después de "serán ar-



chivados", se suspenda a cargo del INDA, no tiene, se suprima la frase "a cargo del INDA", porque no tiene realmente ninguna sintaxis, simplemente como se han eliminado las causas de afectación, como una de las maneras de extinguir el derecho de dominio y la que subsiste es simplemente la expropiación, los procesos de afectación serán archivados, sin que se afecten las relaciones jurídicas y realidades existentes y el segundo inciso sí tiene plena validez; el INDA analizará los procesos y determinará los trámites. Yo sugeriría que vayamos votando, señor Presidente, si así lo permite la primera disposición transitoria numeral por numeral, porque se refiere a distintas situaciones jurídicas que volvamos a leerlos para poder analizarlos con mayor precisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia considera procedente el pedido del Diputado Noboa.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA: Señor Presidente: en el numeral cuatro de este artículo dice: "Los juicios de resolución de adjudicación de nulidad de adjudicación". Considero conveniente cambiar la palabra "juicios" por "trámites", porque corresponde más por tratarse de aspectos de carácter administrativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente: yo quisiera más bien una información de la Comisión. Estoy de acuerdo con el Diputado Noboa que se debe quitar la palabra "será archivado", creo. La pregunta mía es la siguiente: no hay proceso de afectación o peticiones de inafectabilidad que a lo mejor datan de cuatro a cinco años que están a punto de culminar; según esta disposición quedan terminadas, no se les entrega a algún organismo para que terminen favorable o negativamente, como ha acontecido cuando se han hecho reformas en el caso de la Corte Suprema de Justicia, sino que se las archiva, de la cual puede resultar graves injusticias, puede haberse iniciado un proceso de afectabilidad al amparo de la ley con justificadas razones que está a punto de culminar y queda archivado, es decir desaparece, quisiera que me explique esto la Comisión,

porque lo lógico sería que esos procesos queden a cargo de lo Contencioso Administrativo de los jueces correspondientes; pero no solo archivados, porque entonces puede también estar cometiendo una grave injusticia con esta disposición, se declaran concluidos procesos que a lo mejor tuvieron razón al amparo de la ley cuando fueron presentados y están a punto de terminar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Si algún honorable diputado aclara la inquietud del Honorable Ledesma? El Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Sí, señor Presidente. Aquí nos encontramos ante una situación de carácter legal difícil de poder resolver, porque de acuerdo con la Ley de Reforma Agraria, que se está derogando, la afectación es una de las maneras de extinguir o limitar el derecho de dominio; otra de las maneras es la reversión; entonces, si bien es cierto que el Diputado Ledesma tiene razón desde el punto de vista social y creo que hay que darle una solución, desde el punto jurídico estrictamente jurídico, cuando se deroga la ley que establece un determinado procedimiento, no se puede continuar dicho procedimiento porque ya no existe, por ejemplo, si el día de mañana se elimina el juicio verbal sumario establecido en el Código de Procedimiento Civil, todos los juicios verbales sumarios que se encuentran en trámite tendrán que seguir otro procedimiento o el ordinario o el que la ley establezca; pero la sustanciación de los juicios no se puede hacer de acuerdo con una ley derogada, la sustanciación de los juicios tienen que hacerse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley posterior; entonces, como los procedimientos de afectación ya no existen, no se puede seguir el procedimiento de afectación ya no existen, no se puede seguir el procedimiento de aceptación de acuerdo al trámite de la ley derogada, aunque lo sigan otros órganos jurisdiccionales; de ahí que en el segundo inciso del Artículo primero, se le encarga al Director del INDA que analice estos procesos y determine si se refieren a predios que puedan ser expropiados en aplicación de la presente ley; es decir conforme a las causales de expropiación que ahora a partir de la vigencia de esta ley

se encuentren vigentes, de lo contrario estaríamos manteniendo la vigencia de una sustanciación procesal que ha sido derogada. Yo considero que podríamos tratar de buscarle al segundo inciso una redacción quizá más adecuada que permita que no se consuma una injusticia en los juicios que se han venido tramitando; pero lamentablemente de acuerdo con las normas procesales no es posible continuar la tramitación de las normas procesales, no es posible continuar la tramitación de un proceso de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley derogada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ledesma: tiene la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Señor Presidente: cuando aprobamos la casación y eliminamos la tercera instancia en la Corte Suprema de Justicia, se estableció que los juicios de tercera instancia que se estaban sustanciando, con una disposición transitoria que sigan sustanciando en la Corte Suprema de Justicia, en las distintas disposiciones transitorias que continúen se establecen procedimientos para los casos anteriores; tal cual está redactado este literal si entraña una grave injusticia, porque aún el inciso segundo dice: que solo cuando esos juicios correspondan a la presente ley, el INDA los podrá continuar, entonces todos los juicios que fueron iniciados al amparo de la Ley de Reforma Agraria vigente no pueden desaparecer, no pueden haberse seguido un proceso que a lo mejor duró cinco, siete, ocho años y simplemente se los declara concluidos, tendrá que establecerse que en esos casos un organismo competente los termine. También aquí está en discusión el viejo tema de la retroactividad de la ley, porque de alguna manera u otra están entregando efecto retroactivo a esta ley, están haciendo valer lo que rige a partir de la publicación del Registro Oficial para casos acontecidos cuatro, cinco, tres, dos, uno año cuando la ley era vigente y esto sí va a entrañar graves conflictos sociales; por lo mismo, yo no estoy de acuerdo con la redacción del inciso primero, lo que debía decir: "es que los procesos, etcétera, etcétera, no se archivan sino que pasarán a ser sustanciados por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la respectiva jurisdicción o por

"cualquier otro organismo competente", porque fueron iniciados al amparo de una ley, han seguido un proceso y están por terminar lo que no cabría que se inicie nuevos vicios sobre una ley que ya no existe, que eso sí sería muy claro. Esa es mi opinión personal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál sería su moción, diputado Ledesma?-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Que se reforme el artículo actual, estableciéndose, por ejemplo, después de la palabra "que se encuentran", en vez de decir: "serán archivados a cargo del INDA", se terminarán de ser procesados por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de su respectiva jurisdicción!!

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura del numeral uno con las rectificaciones planteadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los procesos de afectación o peticiones de inafectabilidad iniciados al amparo de la Ley de Reforma Agraria, que están en trámite ante los Jefes Regionales y Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria del país, en cualquier estado en que se encuentre serán procesados por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la respectiva jurisdicción". Esa es la moción del Diputado Ledesma.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si están de acuerdo con la lectura, señor Secretario, Diputado Ledesma. Proceda a dar lectura nuevamente como quedaría el numeral primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los procesos de adjudicación o peticiones de inafectabilidad iniciados al amparo de la Ley de Reforma Agraria que están en trámite ante los Jefes Regionales o Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria del país, en cualquier estado en que se encuentren serán procesados sustanciados por la Corte Superior de Justicia de su respectiva jurisdicción".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Noboa.-----



EL H. NOBOA BEJARANO: Si me permite el Diputado Ledesma, estamos refiriéndonos a trámites que se encuentran o en primera o en segunda instancia, de tal manera que podríamos cambiar la norma diciendo: "los procesos de afectación o peticiones de inafectabilidad iniciados al amparo de la Ley de Reforma Agraria que están en trámite ante los Jefes Regionales y Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria del país, en cualquier estado en que se encuentren, pasarán a conocimiento de los Jueces Civiles o de las Cortes Superiores respectivamente, de acuerdo a la instancia en que se encuentren los procesos, sin que se afecten las relaciones jurídicas y realidades existentes con anterioridad al inicio de dichos procesos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto al Diputado Ledesma si está de acuerdo. Lea el numeral primero como quedaría y luego someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los procesos de afectación o peticiones de inafectabilidad iniciados al amparo de la Ley de Reforma Agraria, que están en trámite ante los Jueces Regionales y Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria del país en cualquier estado en que se encuentren, pasarán a conocimiento de los Jueces de lo Civil o de las Cortes Superiores respectivamente, de acuerdo a la instancia que se encuentren, sin que se afecten las relaciones jurídicas y realidades existentes con anterioridad al inicio de dichos procesos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario, hay un segundo inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Director Ejecutivo del INDA analizará estos procesos y determinará si se refiere a predios que pueden ser expropiados en aplicación de la presente ley".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: ¿Podría el Secretario repetir la primera disposición?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los procesos de afectación o peticiones de inafectabilidad iniciados al amparo de la Ley de Reforma Agraria que están en trámite ante los Jefes Regionales y Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria del país, en cualquier estado que se encuentren, pasarán a conocimiento de los Jueces de lo Civil o de las Cortes Superiores de Justicia de su respectiva jurisdicción, según la instancia en que se encuentren...-----

EL H. NOBOA BEJARANO: ...no, respectivamente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: ... hasta ahí la introducción, verdad, sin que se afecten las relaciones jurídicas y realidades existentes con anterioridad al inicio de dichos procesos...-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Punto, el segundo inciso desaparecería porque ya no tendría razón de ser y me parece aquí que sería muy saludable añadir una frase que vincule esta disposición transitoria con el Artículo cuarenta y seis, que faculta la contratación de jueces intinerantes para tramitar los procesos, porque de lo contrario vamos a sobrecargar a la Función Judicial con todo el despacho de estas causas. Entonces, yo propondría agregar una frase que diga: "después de dichos procesos", punto seguido, una frase que repita la última parte del Artículo cuarenta y seis: "Facúltase a la Corte Suprema de Justicia para que autorice a las Cortes Superiores la contratación de jueces intinerantes para tramitar los procesos respectivos a fin de desconcentrar los trámites propios de la Función Judicial". Es exactamente el mismo texto que a nivel general está en el Artículo cuarenta y seis, sería la segunda parte de la primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ledesma: Yo pediría que el Diputado Noboa y el Diputado Ledesma redacten en forma definitiva cómo quedaría el numeral primero de la Disposición Transitoria. ¿Captado todo el texto de la reforma?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los procesos de afectación o peticiones de inafectabilidad iniciados al amparo de la Ley de Reforma Agraria, que están en trámite ante los Jefes Regionales y Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria del país, en cualquier estado en que se encuentren, pasarán a conocimiento de los Jueces de lo Civil o de las Cortes Superiores de Justicia respectivamente, sin que se afecten las relaciones jurídicas y realidades existentes con anterioridad al inicio de dichos procesos. Facúltase a la Corte Superior de Justicia para que autorice a las Cortes Superiores la contratación de Jueces intinerantes para tramitar los procesos respectivos a fin de desconcentrar los trámites propios de la Función Judicial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo con el texto leído, Diputado Noboa y Diputado Ledesma? Tome votación, señor Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el numeral uno de la primera Disposición Transitoria con las reformas planteadas, favor levantar el brazo. Catorce, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Segundo numeral de la primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda: Las resoluciones ejecutorias dictadas en aplicación de las normas de la Ley de Reforma Agraria y de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, serán ejecutadas por el Director Ejecutivo del INDA". Hasta ahí el segundo numeral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el numeral dos de la primera Disposición, favor levantar el

brazo. Catorce, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tres: Los procesos de nulidad de transferencia de dominio de tierras del Estado que estén ventilándose en las Jefaturas Regionales del IERAC o en los Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria, continuarán ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo Competentes por el Territorio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el numeral tres, favor levantar el brazo. Quince, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuatro: Los Juicios. Perdón, hay una reforma propuesta por el señor Legislador Dávalos. "Los trámites de resolución de adjudicación de nulidad de adjudicación, de oposición a la adjudicación de presentación de títulos que se estuvieren tramitando al amparo de la Ley de Tierras Baldías y Colonización ante el Directorio Ejecutivo del IERAC, el Director de Administración de Tierras del IERAC o el Comité Regional de Apelación de Reforma Agraria número uno, continuarán ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Competentes por el Territorio. Los Tribunales, para resolver definitivamente tales causas, aplicarán las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Tierras Baldías y Colonización, en cuanto fuere procedente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el numeral cuarto de la Primer Disposición con la reforma



planteada, favor levantar el brazo. Quince, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cinco: Las demandas de nulidad de las resoluciones y sentencias dictadas por los Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria continuarán tramitándose en los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo Competente por el Territorio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el numeral cinco de la primera Disposición, favor levantar el brazo. Quince, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Seis: De las decisiones de estos tribunales se podrá interponer el recurso de casación ante la respectiva Sala de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley de Casación".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el numeral seis, favor levantar el brazo. Catorce, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo numeral.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Siete: El INDA se subrogará en todas las acciones y pretensiones que venía ejerciendo el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria, sin perjuicio de la facultad establecida en la Ley para que, de considerarlo conveniente, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desa

"rollo Agrario desista de tales causas o transija".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el numeral siete, favor levantar el brazo. Quince, de quince.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Consulto a la Comisión antes de leer la tercera Disposición Transitoria, si es error o hay una segunda disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Hay una segunda disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Gamboa,-----

EL H. GAMBOA BONILLA: Gracias, señor Presidente. Como estamos tratando esta Disposición Transitoria primera; y, en esta disposición, en los numerales que acabamos de aprobar se han tratado resoluciones, procesos, juicios, demandas, decisiones, en fin, solicito que se incluya una transitoria que tiene que ver con las tramitaciones de los juicios que se están ventilando ante la Función Judicial, esto es por reclamaciones que se lo ha hecho al IERAC, ya sea en calidad de actor o de demandado, quiero hacer llegar a Secretaría, llamémosle la octava o el punto número ocho de esta Transitoria, para que se dé lectura, quede incluida y se someta a votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si, sería un numeral a la primera Transitoria. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Numeral octavo. El INDA asumirá los derechos o las obligaciones que provengan de las sentencias que se expidieren en la Función Judicial o de las resoluciones de la Junta de Reclamaciones, siempre y cuando el IERAC sea actor o demandado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Que re-

pita la lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El INDA asumirá los derechos o las obligaciones que provengan de las sentencias que se expidieren en la Función Judicial o de las resoluciones de la Junta de Reclamaciones, siempre y cuando el IERAC sea actor o demandado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los señores legisladores que estén por el numeral octavo de la primera Disposición Transitoria, favor levantar el brazo. Quince, de quince, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, queda incorporado el numeral octavo a la Disposición primera. Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Sí, señor Presidente, también habría que agregar una transitoria adicional, porque hay algunos juicios, que se encuentran en los Tribunales Distritales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Transitoria o numeral, honorable diputado?-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Es un numeral a la misma Transitoria. Yo pediría que la Transitoria que se acaba de aprobar a sugerencia del Diputado Gamboa, tenga la número seis, y que la número seis y siete se corran, porque para que haya un orden lógico en las transitorias que se refieren a los trámites contenciosos y concluyan con la seis y con la siete. De tal manera que el primer pedido sería que la que se acaba de aprobar, sea posterior a la quinta a la número cinco, y sugiero una transitoria que diga: "Los juicios que actualmente se tramitan en los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo por impugnaciones de los actos derivados de la aplicación de las leyes de Reforma Agraria, Tierras Baldías y Colonización y otras complementarias, concluirán con sentencia que se dictarán conforme a las normas de la presente

ley". De lo contrario quedaría un vacío legal respecto a es los procesos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Con qué numeral iría esta moción?-----

EL H. NOBDA BEJARANO: La moción del Diputado Gamboa, iría con el numeral cinco, este podría ir con el numeral seis, perdón, la del Diputado Gamboa iría con el numeral seis, ésta con el numeral siete y la que dicen seis y siete que sean ocho y nueve". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome en cuenta Secretaría la disposición aprobada como numeral ocho iría con el numeral seis, lo que está proponiendo el Diputado Noboa, y que será sometido a consideración del Plenario sería el numeral siete, de aprobarse ese numeral los numerales siguientes irían en orden cro nológico ocho y nueve. Proceda a dar lectura, señor Secre tario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los juicios que actualmente se trami-  
tan en los Tribunales Distritales de lo Contencioso Adminis-  
trativo, por impugnación de los actos derivados de la aplica-  
ción de las Leyes de Reforma Agraria, Tierras Baldías y Co-  
lonización y otras complementarias a éstas, concluirán con  
sentencias que se dictarán conforme a las normas de la pre-  
sente ley. Este sería, señor Presidente, el numeral siete  
y el aprobado como número ocho sería el sexto. El actual  
sexto y séptimo aprobado pasaría a ser octavo y noveno".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Repita la lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los juicios que actualmente se trami-  
tan en los Tribunales Distritales de lo Contencioso Adminis-  
trativo, por impugnaciones de los actos derivados a la apli-  
cación de las Leyes de Reforma Agraria, Tierras Baldías y



Colonización y otras complementarias a éstas, concluirán con sentencia que dictarán conforme a las normas de la presente Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Discúlpeme. No tiene sentido el artículo, porque entonces para qué continúan, pues, si ellas nacieron al amparo de otra ley, no tiene explicación lógica de conformidad con la presente ley, sino nacieron al amparo de esta ley, son juicios antiguos, así lo entiendo, entonces para qué se pone esa disposición si van a terminar con la presente ley; entonces, mejor archívenlo, sino nacieron al amparo de esta ley, no tiene sentido de que se sigan discutiendo, yo no estoy de acuerdo con la palabra "presente Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted sugiere que se suprima todo el numeral o solamente "la presente ley". Diputado Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: "la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Noboa: ¿Acepta la rectificación?-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Vuelva a leer despacio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los juicios que actualmente se tramitan en los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo por impugnaciones de los actos derivados de la aplicación de las Leyes de Reforma Agraria, Tierras Baldías y Colonización y otras complementarias a éstas, concluirán con sentencias que se dictarán conforme a las normas de la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Ledesma está sugiriendo que se suprima "la presente ley". Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Señor Presidente: si se suprime la tramitación de acuerdo a la actual ley, debería suprimirse a la

transitoria, porque realmente los Tribunales Distritales ya están conociendo en este momento de esos procesos, ya lo están conociendo, lo que ocurre es que se van a encontrar con una realidad jurídica totalmente diferente; entonces si se va a aplicar la ley anterior para los trámites que se encuentran pendientes ante los Tribunales Distritales, realmente, señor Presidente, mejor es no poner nada y que los de los Tribunales Distritales continúen sustanciando las causas porque la Corte Suprema de Justicia en su momento emita alguna resolución de carácter interpretativo; en ese caso, señor Presidente, mejor sería no poner la transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Retiraría la moción, señor Diputado?---

EL H. NOBOA BEJARANO: Sí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada la Disposición Transitoria. Diputado Dávalos: usted sugería que había una segunda Disposición Transitoria. Proceda a leer, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda: Las controversias entre adjudicatarios de derechos de agua serán resueltas por los juzgados de lo Civil Competentes por el Territorio". Esa sería la segunda Disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la segunda Disposición Transitoria, favor levantar el brazo. Catorce, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Tercera Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Hasta que el Ministerio de Agricultura y Ganadería expida el correspondiente Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA y se poseione de su cargo el Director Ejecutivo de dicho Instituto, el Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano

de Reforma Agraria continuará en funciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la tercera Disposición Transitoria, favor levantar el brazo. Catorce, de quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. La siguiente disposición.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarta: Los ingresos, presupuesto y financiamiento del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, (IERAC), pasará al Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la cuarta Disposición Transitoria, favor levantar el brazo. Quince, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada. La siguiente disposición.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quinta: El personal del extinguido Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización y el que presta sus servicios en los Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria que manifieste por escrito su deseo de trabajar en el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, será admitido preferentemente en grados equivalentes, siempre que exista ubicación. Aquellos que no puedan ser admitidos serán debidamente compensados de conformidad con la Ley de Modernización del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Señor Presidente: yo plantearía una re-

forma que garantiza de una manera más firme los derechos de los actuales servidores del Instituto, de la siguiente manera: Plantearía que la Transitoria quinta, quede del siguiente modo: "El personal del extinguido Instituto de Reforma Agraria y Colonización y de los Comités Regionales de Apelación de Reforma Agraria que fueren necesarios, pasarán a prestar sus servicios en el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario; quines no fueren admitidos serán indemnizados de conformidad con el Artículo cincuenta y tres de la Ley de Modernización del Estado y ochenta de su Reglamento".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le rogaría entregar a Secretaría, honorable diputado. ¿Señor Secretario: tiene el texto de la reforma planteada por el Diputado Noboa?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene el texto, señor Secretario?----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El personal del extinguido Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización y de los Comités Regionales de Apelación que fueren necesarios, pasarán a prestar sus servicios en el Instituto Nacional Agropecuario, quienes no fueren admitidos serán indemnizados de conformidad con el Artículo cincuenta y dos de la Ley de Modernización y ochenta de su Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Estará de acuerdo a la redacción. Diputado Noboa? Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la reforma planteada a la Disposición Transitoria quinta, favor levantar el brazo. Quince, de quince, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada. La siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sexta: Todos los activos y pasivos del extinguido Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, (IERAC), incluyendo las obligaciones de pago de las expropiaciones efectuadas con anterioridad y los derechos contractuales, serán asumidos por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA). Así mismo, todas las tierras que son de propiedad del Instituto de Reforma Agraria y Colonización, (IERAC), pasan a ser propiedad del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, (INDA), el mismo que procederá con respecto a las mismas de conformidad con esta Ley y sus reglamentos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la sexta Disposición, por favor levantar el brazo. Catorce, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. La siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Séptima: Las obligaciones que estuvieren pendientes de pago a favor del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, por concepto de tierras que éste haya adquirido, podrán ser pagadas durante el primer año de vigencia de esta ley con el descuento del setenta y cinco por ciento. Realizado dicho pago, las hipotecas constituidas a favor del IERAC por concepto de tales obligaciones quedarán extinguidas, así como las prohibiciones de enajenar establecidas en las providencias de adjudicación. El Registrador de la Propiedad procederá a inscribir las respectivas cancelaciones a instancias del INDA o de un juez de lo civil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la séptima Disposición, favor levantar el brazo. Catorce, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada. La siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Octava: En caso de que no se cancelen las obligaciones a que se refiere la disposición anterior dentro del plazo establecido, el Ministerio de Finanzas emitirá los correspondientes títulos de crédito por la totalidad de la suma adeudada, debiendo respetarse los plazos de pago establecidos. Los pagos deberán realizarse directamente en las jefaturas de recaudaciones a nivel nacional".----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la octava Disposición Transitoria, favor levantar el brazo. Trece, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada. La siguiente disposición.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Novena: Dentro del plazo de treinta días contados a partir de la vigencia de esta Ley, el Ministerio de Agricultura y Ganadería constituirá el Consejo Superior del Instituto de Desarrollo Agrario (INDA) el cual entrará provisionalmente en funciones, hasta que se expida el Reglamento a esta Ley. Hasta que esa expedición se produzca, el Ministerio podrá designar los representantes del sector privado que considere adecuados, pidiendo sugerencias a las entidades representativas del mismo". Hasta ahí la Disposición novena.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Quisiera que los miembros de la Comisión a través suyo, bueno y por qué entrarán provisionalmen

te en funciones. Entrarán en funciones, no entiendo la palabra "provisional"; igualmente se me pasó señalar que en la Disposición que aprobamos, la tercera, dice que el Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria entrará en funciones hasta que expida el reglamento orgánico funcional, tampoco le veo ninguna razón de ser; pero que el Ministerio de Agricultura puede nombrar al Director aunque no haya un reglamento orgánico funcional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál sería la sugerencia, Diputado Ledesma?-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Que no conste en este caso las palabras "provisional", "entrará en funciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la modificación sugerida por el Diputado Ledesma, dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dentro del plazo de treinta días contados a partir de la vigencia de esta ley, el Ministro de Agricultura y Ganadería constituirá el Consejo Superior del Instituto de Desarrollo Agrario, INDA, el cual entrará en funciones hasta que se expida el Reglamento de esta Ley. Hasta que esta expedición se produzca, el Ministro podrá designar los representantes del sector privado que considere adecuados, pidiendo sugerencias a las entidades representativas del mismo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la novena Disposición Transitoria, favor levantar el brazo. Trece, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Existen reconsideraciones planteadas. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente: solicito que por

Secretaría se me indique, cuáles fueron los artículos que no se planteó la reconsideración y entiendo que las disposiciones transitorias tampoco, y las disposiciones transitorias tampoco han sido planteadas su reconsideración; entiendo que es a partir del cuarenta y seis. Bien, planteo la reconsideración de todos los artículos a partir del cuarenta y seis y de todas las disposiciones transitorias para que sean resueltas en esta misma sesión; y adicionalmente, señor Presidente, solicito que se lea el primer inciso del Artículo cuarenta y cuatro del Reglamento Interno del Congreso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Para que una sesión del Congreso sea declarada permanente con el fin de concluir el asunto en discusión, se requerirá resolución en votación simple, adoptada por el voto favorable de las dos terceras partes de los concurrentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente. Al inicio de la sesión, yo solicité que la misma sea declarada en sesión permanente, y además la moción señalaba que tenía la condición o la calidad de tal hasta que se terminara todos los segundos debates del Orden del Día, el primer inciso del Artículo cuarenta y cuatro es absolutamente claro, señor Presidente, por lo que el pedido o planteamiento que hizo el Honorable Ramiro Rivera respecto de plantear la reconsideración de dos artículos para la próxima sesión, es absolutamente improcedente, señor Presidente, por lo que le solicito a usted que esas reconsideraciones a los dos artículos que planteó el Diputado Rivera que me parece que fueron el dieciocho y el treinta, sean resueltos igualmente en esta sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Le ruego que por Secretaría se lea los



artículos pertinentes del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuáles artículos solicita Diputado Delgado?-----

EL H. DELGADO JARA: Relativos a las reconsideraciones como se plantean desde el punto de vista legal, hay una disposición...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo ochenta y cuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Planteada una reconsideración...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea desde el Artículo ochenta y tres, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ochenta y tres: La reconsideración de uno o más de los artículos de un proyecto de ley o decreto, podrá proponerse en cualquier momento, mientras no haya sido aprobado en su totalidad. La reconsideración de cualquier otro asunto resuelto por el Congreso podrá proponerse solamente en la misma sesión en que haya sido aprobado o en la sesión ordinaria siguiente. No habrá reconsideraciones de las reconsideraciones, perdón, de las elecciones para dignidades, representaciones y nombramientos sea de los principales o de sus suplentes, si los hubiere". "Artículo ochenta y cuatro: Planteada una reconsideración, ningún legislador con excepción del proponente podrá intervenir sino después de que el Congreso lo haya aprobado. La moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión si así lo pidiera el proponente, caso contrario la votación se realizará en la sesión siguiente. Para aprobar una reconsideración se necesitará el voto conforme de por lo menos las dos terceras partes de los concurrentes, aprobada la reconsideración se abrirá nuevamente el debate sobre el punto, materia de la misma. Prohíbese reconsiderar una reconsideración, salvo el caso de que estuvieren por ella la totalidad de los concurrentes,

en este caso el asunto será tratado en una sesión posterior, debiendo constar en el Orden del Día, con la debida anticipación. Las reconsideraciones que se plantearan en las dos últimas sesiones de un período ordinario o extraordinario se resolverán inmediatamente". Hasta ahí el Artículo ochenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, honorable diputado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: la moción en torno a que esta sesión sea declarada de carácter permanente, fue dicha en muy claras voces, podríamos si fuese del caso revisar las grabaciones. Se pide que esta sesión sea declarada permanente hasta evacuar los segundos debates, eso se dice, no se refiere a la sesión de mañana, ni de pasado, lo que resuelva el Congreso, el Plenario aunque sea por unanimidad, aunque sea quince de los quince, no puede ir con fuerza jurídica más allá de lo que determinan los reglamentos, las leyes o la Constitución Política; la razón natural no pide fuerza, señor Presidente. Lo que el señor Diputado Ramiro Rivera, que ya no está aquí, pero dejó planteando en términos muy claros sobre lo que tenía que ver en torno a lo que el Reglamento señala. El primer inciso del Artículo ochenta y tres, por ejemplo, sobre la temporalidad, sobre la oportunidad de haber sido planteada, dice el Artículo ochenta y tres del Reglamento: "La reconsideración de uno o más de los artículos de un proyecto de ley o decreto, podrá proponerse en cualquier momento mientras no haya sido aprobado en su totalidad". Ese mismo derecho tienen los otros señores legisladores, que al no haber sido aprobado en su totalidad, pudieron plantear la reconsideración, es más, aunque hubiese el último inciso o el último artículo no hubiese sido aprobado, se podría plantear esa reconsideración, primera cosa. Señala justamente lo siguiente, dice: "La reconsideración de cualquier otro asunto resuelto por el Congreso podrá proponerse solamente en la misma sesión en que haya sido aprobado o en la sesión ordinaria siguiente", esa es una norma de carácter muy general sobre reconsideraciones de actos legislativos. No habrá reconsideración en las

elecciones para dignidades, representaciones y nombramientos que no es el caso, Artículo ochenta y cuatro, dice, primer inciso: "Planteada una reconsideración, ningún legislador, ofgase, ningún legislador, ninguno otro, sí, con excepción del proponente podrá intervenir sino después de que el Congreso lo haya aprobado". Para plantear o discutir en torno a la reconsideración de lo que el señor Diputado Ramiro Rivera aquí esta noche ha planteado, nadie más excepto él puede intervenir en este asunto, esta es la facultad estrictamente legal, reglamentaria, que además resulta indiscutible. A la luz de lo que señala el Artículo dieciocho del Código Civil sobre las normas de la interpretación legal, allí claramente se establece de que las leyes se entenderán en el sentido natural y obvio de las palabras, no hay vueltas, no hay por qué forzar las cosas y dice justamente la moción correspondiente, que la moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión, si así lo pidiere el proponente, caso contrario la votación se realizará en la sesión siguiente. ¿Qué es lo que planteó el Diputado Ramiro Rivera? Si hay discusión incluso ustedes pueden votar quince a cero diciendo que no ha propuesto tal cosa, pero podríamos revisar la grabación y allí lo que el Diputado Ramiro Rivera pide expresamente que no se trate en esta sesión que demás es permanente, sino él pide que sea en la siguiente sesión, podemos revisar la grabación, allí hay el respaldo del Reglamento; es decir no es el problema de los votos, porque existen límites en el campo jurídico también pues, en el campo legal no puede por más que tengan los quince votos declararse en algunas cosas que no resultan lógicas, no puede declararse que el agua es potable, porque hay quince votos, no cabe, no puede también trasgredirse normas de carácter legal. Señor Presidente: si el señor Diputado Ramiro Rivera hubiera planteado que la moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión, si así hubiera propuesto el proponente, sería muy lógico, tendría toda y absolutamente toda la razón quien solicita que hoy mismo se evacúe aquella cosa; pero él expresamente ha solicitado que sea en la sesión siguiente que es una posibilidad absolutamente legal, pero existe una salvedad que tampoco se cumple

y que está en último inciso del Artículo ochenta y cuatro; las reconsideraciones que se plantearen en las dos últimas sesiones de un período ordinario o extraordinario se resolverán inmediatamente. ¿Cuál es el período extraordinario, señor Presidente? Si en el Congreso Ordinario entra el día diez de agosto, el día ocho de octubre, porque el día nueve de octubre hay sesión solemne en Guayaquil, de acuerdo a lo que la Constitución determina y lo que normalmente se ha hecho por tradición en el Congreso, no podía dejarse para que en la siguiente sesión ordinaria que va a ser el siguiente diez de agosto se trate, muy lógico, el legislador reguló bien esa disposición reglamentaria o en el caso de que concluya un período de carácter legislativo, el Presidente del Congreso dura hasta el diez de agosto y hay sesión hasta el nueve de agosto, no puede el nueve de agosto alguien decir: señores, yo pido que se reconsidere para la próxima sesión, porque allí de acuerdo a la Constitución se tiene que producir el cambio de Presidente. Señor Presidente y señores legisladores: ustedes han aprobado por quince votos a cero la mayoría de los artículos, tienen que agradecer que la gente de los partidos que a ustedes les dieron los votos para ser mayoría plena y absoluta en el Congreso han tenido para ustedes la buena costumbre de irse sin decirles siquiera que están disconformes con el criterio de ustedes; pero, señor Presidente, aquí hay un reglamento y yo me he quedado hasta el último, aunque aparezca como fantasma, porque no puedo ni mocionar, para decirles que no estoy de acuerdo con los procedimientos en un asunto tan delicado en el que se podría haber buscado un consentimiento, un consenso social; pero aquí hay una violación de carácter legal, señor Presidente, aparte de otras que señalamos en el primer debate y hoy mismo sobre asuntos de carácter constitucional, se puede solicitar de que una moción sea para la siguiente, y yo solicito, señor Presidente, antes de concluir, que se me certifique por Secretaría si es que la moción para que esta sea una sesión permanente abarcaba a un período de sesiones adicionales o solamente era para esta sesión y para aquellos puntos que estaban para segundo debate. Que por Secretaría se me cer



tifique porque la moción fue clarísima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se pidió que la sesión sea permanente hasta que se concluya el segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: Si revisamos las grabaciones en esta sesión, es más, el señor proponente, el señor diputado que propuso decía en esta sesión, no hay realmente por qué forzar la ley, no puede por más que ustedes tengan los quince votos, violentar una disposición de carácter reglamentaria, solo el proponente tiene derecho antes de que haya la reconsideración, si se aprueba la reconsideración por dos de cada tres votos, allí sí, allí sí tienen derecho a que todos los diputados opinen, señor Presidente; yo no comprendo por qué hay el empeño de hoy, de noche, sacar a horcajadas esa ley, es realmente una, diríamos, una predisposición para irrespetar una disposición de carácter legal, plantea de manera expresa el Reglamento, señor Presidente, de que la moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión, si así lo pidiera el proponente, El Diputado Ramiro Rivera y si es necesario revisaremos la grabación, dice expresamente que no quiere que sea en esta sesión, dice que sea en la siguiente sesión, no puede además hacerse una moción que diga: son sesiones permanentes hasta que se evacúe e digamos un proyecto de ley, qué pasaría aunque tenga quince votos a cero, señor Presidente, de que digan: yo pido que la sesión sea permanente hasta que el proyecto que vamos a leer el día de hoy esté promulgado o sea aprobado en segundo debate, no podría porque se requiere determinado procedimiento de carácter legal. Por eso, señor Presidente, permítame con toda consideración, con todo respeto a los señores legisladores expresar que no es posible aquello, aquí hay distinguidos abogados, hay juristas con quienes no coincido políticamente, pero las

normas del derecho son claras, lex dura dex, la ley dura ley, obviamente tiene que aplicarse, aquí hay un reglamento, si por mayoría se decide violentar un reglamento, hay un acto injurídico que es nulo, si ustedes quieren, a pesar de ello, dar mayores elementos para que se impugne este cuerpo de ley, muchas gracias, porque nos dan elementos adicionales para poder señalar la injuridicidad del procedimiento que aquí se ha seguido en este proceso; pero sí me parece desde mi punto de vista que yo deba señalar y advertir para que después no se diga que no se puntualizó con anticipación. Por eso, señor Presidente, en esta primera intervención sobre este punto, me permito no solamente expresar mi disconformidad con el procedimiento, sino con muchos otros aspectos pero aunque no tenga voto me he quedado y me quedaré hasta el último a decir; señores legisladores, no estoy de acuerdo con ustedes, aquí no hay unanimidad cuando menos de opiniones. Nada más, señor Presidente, disculpe usted que me extienda. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente: yo discrepo totalmente de lo expresado por el Diputado Diego Delgado, que tiene todo el derecho de buscar todos los artificios legales o reglamentarios para tratar de demorar la aprobación de esta ley, por parte del Congreso Nacional; pero vamos a ir despacio, vamos a ir despacio, Diputado Delgado; y yo le voy a solicitar con su venia, señor Presidente, que me permita leer de manera directa algunas disposiciones constitucionales y reglamentarias...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: El Artículo sesenta y siete de la Constitución dice: "El Congreso Nacional conoce, aprueba o niega proyectos de ley, en su receso, esta atribución corresponde al Plenario de las Comisiones Legislativas". Este es el Plenario. El Artículo veinticinco del Reglamento Interno del Congreso indica: "La interpretación que adopta-

re el Congreso para cada caso sobre la aplicación de este Reglamento, no tiene fuerza obligatoria sino respecto del asunto en que se pronunciare". Con este antecedente, señor Presidente, yo voy a proponer que el Plenario de las Comisiones Legislativas se pronuncie respecto de la interpretación reglamentaria del Artículo cuarenta y cuatro, ahora mismo, señor Presidente. Yo quiero que por Secretaría se certifique, señor Presidente, si yo solicité que se leyera o no el primer inciso del Artículo cuarenta y cuatro del Reglamento Interno del Congreso, previo a la moción que presenté para que se declare permanente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario a certificar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí solicitó la lectura.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Secretario. Señor Presidente, por supuesto que con toda intención pedí que se leyera de manera clara y precisa el primer inciso del Artículo cuarenta y cuatro que expresamente señala que para que una sesión del Congreso sea declarada permanente con el fin de concluir, lo repito, señor Presidente, con el fin de concluir el asunto en discusión, era porque buscaba que en la sesión permanente en la que estamos, señor Presidente, se concluyan todos los puntos del Orden del Día referentes a los segundos debates, señor Presidente, y esa fue una moción que fue votada por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes al inicio de la sesión. El Diputado Rivera planteó la reconsideración mucho más tarde de la moción previa que fue aprobada por el Congreso respecto de declarar sesión permanente. Aquí no se trata de violación legal, señor Presidente, estamos hablando de disposiciones reglamentarias y escúcheme bien, Diputado Delgado, no estamos hablando de violaciones legales, estamos hablando de aplicar las disposiciones reglamentarias y precisamente el Artículo venticinco señala que es el Congreso y en este caso, señor Presidente, es el Plenario de las Comisiones Legislativas, por eso me remití al Artículo sesenta y siete de la Constitución,

es en este caso, el Congreso representado por este Plenario el que tiene que pronunciarse respecto de la interpretación del Reglamento. En virtud de lo expuesto, señor Presidente, yo elevo a moción en el sentido de que el Pleno de las Comisiones Legislativas, haciendo uso de la facultad reglamentaria del Artículo venticinco, se pronuncie respecto de que al haberse declarado en sesión permanente esta sesión para concluir todos los asuntos relativos a los segundos debates del Orden del Día, tenía que atenerse expresamente a esa disposición; de tal suerte, señor Presidente, de que las mociones de reconsideración, todas, incluida la del Diputado Ramiro Rivera, tienen que ser resueltas en esta sesión permanente. Gracias, señor Presidente.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: quiero rogarle que por Secretaría haga leer el segundo inciso del Artículo veintiséis y que los señores legisladores presten atención a lo que va a decir el señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo inciso: En ningún caso podrá pedirse votación nominal o por papeleta en asunto de mero procedimiento de aplicación de este Reglamento".-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: nuevamente con claridad meridiana, el mismo Reglamento da la solución con claridad sobre un asunto reglamentario. Insisto, señores legisladores, en ningún caso podrá pedirse votación nominal o con papeleta en asuntos de mero procedimiento o de aplicación de este Reglamento", en ningún caso puede haber votación, porque qué pasaría si no existe hoy esta mayoría sino otra mayoría, y deciden aplicar el Artículo venticinco en todo artículo que no les gusta, y dicen: como tiene mayoría y como señala que es problema de interpretación y dice: yo planteo que se interprete de esta manera, y como tienen mayoría violentan el Reglamento todos los días, sería sencillísimo, pero precisamente para prevenir aquello, quienes hicieron el Reglamento, determinaron en el Artículo veinti-



séis que en ningún caso podrá haber votación, ni nominal ni por papeleta en asuntos de mero procedimiento o de aplicación del Reglamento; es decir en aplicar el Reglamento no hay vuelta que dar, está escrito; entonces, si hay un texto concretísimo, no puede haber de que sencillamente votamos y tenemos mayoría y le interpretamos de otra manera. Yo quiero además remitirme, tengo aquí además ya el Código Civil, Artículo dieciocho: "Normas relativas a la interpretación de una ley", que se aplica para todas las leyes del país, excepto en el asunto de interpretación de las normas constitucionales que ahora tiene que hacerse mediante ley; pero para las normas de interpretación de la ley, de todas las leyes en general, que aquí hay algunos distinguidos abogados, que saben que esto se aplica. Dice el Artículo dieciocho, hablando de que justamente de la interpretación de la ley sobre los jueces, que los jueces no pueden suspender ni delegar la administración de justicia por obscura o por falta de ley, aquí no hay ni obscuridad ni falta de ley, entiendo que tienen que resolver este asunto motivo de polémica los señores legisladores y la Presidencia; y dice: "en tales casos incluso juzgarán atendiendo a las siguientes reglas, a las reglas siguientes: Uno. Cuando el sentido de la ley es claro, no se les atenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu, cuando el sentido de la ley es claro, aquí utilecemos un término de moda "es transparente", o para decirlo en términos de alguien que puede de mejor manera traducir el empeño renovador en otras partes, lo que llama glassmos, la transparencia, es nítido, es preciso, no hay vuelta que dar en eso, y dice la Disposición segunda del Artículo dieciocho del Código Civil: "Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras". Mire usted, señor Presidente, no hay por dónde darse la vuelta; por lo tanto, primer argumento: Artículo dieciséis, inciso segundo, donde claramente se señala que en asuntos de reglamento no cabe la votación, ni nominal ni de otro género. Segundo argumento: el artículo dieciocho del Código Civil, podríamos remitirnos a asuntos relativos a doctrina, no quiero aquí extenderme más, yo ya he visto a algunos señores legisladores que

han hecho esfuerzos tremendos para mantenerse vigilantes, porque están con sueño, no voy a abusar de ninguna manera de su ánimo de descanso, tampoco quiero abusar más de cosas que le he dicho, muy respetuosamente que no han sido falsas, no me han de demostrar que han sido falsas a mí. Y, existe otro hecho, señor Presidente, aparte de lo que dice el Artículo veintiséis, inciso segundo, me remito al Artículo ochenta y cuatro, inciso segundo, otra vez. "La moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión, si así lo pidiera el proponente", en ningún otro caso, si así lo pidiera el proponente, el proponente de lo que yo recuerdo era el señor Diputado Ramiro Rivera, el proponente no era el señor Diputado Bustamante, no era él, ¿quién era el proponente? Vamos por partes, la cosa tan simple, tan clara, tan nítida, no hay por dónde confundirse. Entonces, yo creo, señores legisladores, permíname, que aunque no tenga derecho a voto, es obvia la interpretación que tiene que deducirse de la norma reglamentaria, y creo, señor Presidente, de que no hay por dónde confundirse, no hay por dónde extraviarse, es clarísima la disposición legal. Yo creo, señores legisladores, que la disposición a la que ha hecho relación el señor Diputado Bustamante, no tiene razón de siquiera votarse, por prohibición expresa en el Artículo veintiséis, inciso segundo. Hay una vieja Historia que cuentan que cuando le dicen a un matemático: ¿cuánto es dos más dos? El dice cuatro; y cuando le preguntan a un abogado, él les responde: ¿cuánto quiere que sea? No ese el caso, señor Presidente, señores legisladores, yo creo que de manera muy nítida, aquí hay una disposición muy clara, el Artículo veintiséis, inciso segundo, no permite, y además quién debe plantear si es en ese día o en la sesión siguiente, es el proponente. Señor Presidente: le ruego a usted que me indique que a través de Secretaría se me certifique quién fue el proponente de la reconsideración del Artículo dieciocho y el Artículo treinta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Diputado Rivera, señor Presidente.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: creo que el testimonio del señor Secretario hace prueba plena en este asunto, es un testimonio de la persona autorizada a dar fe de un acto público. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Pallares.-----

EL H. PALLARES SEVILLA: Gracias, señor Presidente. Posiblemente por lo avanzado de la hora, el Diputado Delgado no entendió lo que propuso el Diputado Bustamante y me va a permitir leer, señor Presidente, el segundo inciso del Artículo veintisiete que ha citado el señor Diputado Delgado.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor diputado.-----

EL H. PALLARES SEVILLA: El veintiséis dice: "En ningún caso podrá pedirse votación nominal o por papeleta en asuntos de mero procedimiento o de aplicación de este Reglamento". El Diputado Simón Bustamante no ha pedido ni votación nominal ni votación por papeleta, simplemente una votación simple, porque por lo sencillo de interpretar el Reglamento, el legislador simplemente dice que la votación debe ser simple no nominal ni por papeleta; de manera que, señor Presidente, yo le pediría que dé curso a la interpretación del Reglamento por parte de este Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: Señor Presidente: con tan versadas disertaciones jurídicas que mis honorables colegas, no abogados, han hecho respecto del tema, me siento profundamente inhibido de abundar en las mismas; pero simplemente y por abreviar, efectivamente el señor Diputado Delgado ha sufrido una, que yo debo calificar, rara confusión en él, ya la ha aclarado el señor Diputado Pallares, y yo precisaría que la interpretación del Congreso a petición del Diputado Bustamante va hacer, no se refiere a las disposiciones del Artículo ochenta y cuatro, que habla de la reconsideración, se refiere al inciso primero del Artículo cuarenta y cuatro



que habla de la reconsideración, se refiere al inciso primero del Artículo cuarenta y cuatro que si ustedes quieren, colegas, que les confiese, para mí personalmente amerita una interpretación, porque cuando se dice con el fin de concluir el asunto en discusión, es obvio que el legislador, porque literalmente no se puede interpretar de acuerdo a la norma del Código Civil, el legislador ha querido que el asunto que de definitivamente como llamamos ejecutoriado, es decir agotada la instancia o el recurso de la reconsideración, es perfectamente válido interpretar y lo será vigente para este solo caso al tenor del Artículo veinticinco del Reglamento, que el asunto no está concluido hasta que no se tramita la reconsideración planteada, procede en consecuencia que la reconsideración planteada por el Diputado Rivera, junto a las otras, se vote en esta misma sesión, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al inciso primero del Artículo cuarenta y cuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Para que una sesión del Congreso sea declarada permanente con el fin de concluir el asunto en discusión, se requerirá resolución en votación simple adoptada por el voto favorable de las dos terceras partes de los concurrentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Certifique, señor Secretario, si esta moción se dio curso al inicio de la sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, se dio curso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Habiéndose aprobado previamente la moción presentada por el Diputado Bustamante, y quiero que quede muy claro la posición de la Presidencia; yo me debo a un partido político, pero estoy en funciones de Presidente del Congreso Nacional, por tanto mi obligación es dar trámite a lo que dice la ley, el Reglamento y a las decisiones que ha tomado el Plenario del Congreso. La Presidencia cree procedente que habiéndose aprobado al inicio de la sesión el que se concluya definitivamente los asuntos que hoy se están



tratando, creo procedente el que debe darse trámite a las reconsideraciones solicitadas. Señor Secretario: dé el trámite pertinente de acuerdo al orden cronológico en que fueron solicitadas las reconsideraciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA: Se apruebe la interpretación que es lo que se tiene que resolver.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: De acuerdo. Diputado Ledesma, que lea el Artículo veinticinco y luego la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo veinticinco del Reglamento: "La interpretación que adoptare el Congreso para cada caso sobre la aplicación de este Reglamento, no tiene fuerza obligatoria sino respecto del asunto en que se pronunciare". Hasta ahí el Artículo veinticinco del Reglamento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La moción presentada por el Diputado Bustamante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Que se interprete el inciso primero del Artículo cuarenta y cuatro en el sentido de que debe concluirse el asunto en discusión en la sesión permanente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores diputados. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción, favor levantar el brazo. Trece, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Por tanto dé trámite a las reconsideraciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: sumadas las mociones

de los señores legisladores: Bustamante, Rivera, Moeller, Dávalos y Noboa deberá reconsiderarse todo el articulado y las disposiciones generales y transitorias aprobadas hasta el momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por las reconsideraciones planteadas, favor levantar el brazo. Uno, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Han sido negadas las reconsideraciones. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que la actividad agraria constituye uno de los más importantes elementos para el desarrollo y progreso del país, porque además de ser un factor económico generador de recursos es una herramienta que adecuadamente manejada soluciona necesidades fundamentales de carácter laboral, social y de subsistencia para la colectividad; Que es evidente el sentir nacional por un cambio en las políticas y manejos del sector agrario, mediante la expedición de una ley moderna que permita erradicar prácticas inadecuadas, estableciendo condiciones propicias para un desarrollo armónico, que permita el más amplio desenvolvimiento de los factores humanos, materiales y técnicos en un ambiente de paz y justicia; Que las leyes mediante las cuales se ha venido realizando la Reforma Agraria, han cumplido sus objetivos esenciales y es indispensable dotar a la actividad agraria de una ley adecuada a las actuales circunstancias que viven el país y el mundo, de modo que propicie su progreso socio-económico; En ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la siguiente Ley de Desarrollo Agrario". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente: solicito la reconsi-

deración de los considerandos en esta misma sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor repita, honorable diputado.---

EL H. BUSTAMANTE VERA: Planteo la reconsideración de los considerandos para esta misma sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Después de la votación. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por los Considerandos, que han sido elegidos, favor levantar el brazo. Catorce, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Han sido aprobados los Considerandos. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: sin duda ustedes han aprobado una ley, pienso yo de manera defectuosa desde el punto de vista jurídico, pienso que de manera antireglamentaria, además de inconstitucional. Hemos expresado en una intervención nuestras objeciones a lo que establece el Artículo cincuenta y uno, el caso del Artículo cuarenta y ocho y alguna otra norma de carácter constitucional. Ustedes tienen la mayoría, sin duda, y me parece que quizá por un poco de pudor, quienes les entregaron a ustedes, y me refiero fundamentalmente al Bloque Legislativo Social Cristiano, la mayoría del Plenario, y ya no están aquí ninguno, qué curioso, los que decían que son los opositores del Gobierno Nacional, el caso de la Democracia Popular, la Izquierda Democrática, el Partido Roldosista Ecuatoriano y el Movimiento Popular Democrático, ninguno de ellos; ustedes tenían veintiún legisladores, y para conseguir los treinta y nueve, tuvieron el apoyo de quienes hoy están ausentes. Yo quiero que para la historia de la ley, conste la oposición nuestra hasta el final, como Bloque Legislativo del Partido Socialista. Yo creo, señor Presidente, que ustedes pueden aprobar todas las leyes que quieran y lo han hecho, en la realidad eso ha acontecido. El Gobierno Nacional no ha tenido el menor tropiezo en ninguna ley; yo

pensé que en la única ley, en la que no había coincidencia era la Ley Agraria, llamémoslo así, por la cantidad de nombres que tuvieron los proyectos. Y una vez más quiero reconocer...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Señor Presidente: que se lea el Artículo cincuenta y cinco del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cincuenta y cinco: El legislador hará uso de la palabra dirigiéndose al Presidente, y no podrá ser interrumpido. Su intervención no podrá durar más de veinte minutos, ni tomará la palabra por más de dos veces sobre el mismo asunto.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Dejo constancia para la historia de la ley, que el Diputado Delgado no solo ha tomado dos veces la palabra para el mismo asunto, sino quinientas veces sobre el mismo asunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: En base del artículo que se leyó, dice que ningún diputado podrá ser interrumpido, que es lo primero que ha hecho, que quede constancia de las quinientas interrupciones del señor Diputado Noboa. Lo que yo quiero señalar es que si pudiera mil, o diez mil, o cien mil ocasiones de poder expresar mi punto de vista, lo haría, tenga la seguridad, eso si no lo dudo, pero lo que yo sí quiero señalar es que quede constancia hasta el final de este Proyecto, que el único sector discrepante con esta unanimidad que han tenido ustedes, hemos sido nosotros. Y lo que quería decir, y por lo cual entiendo que se anticipó el señor Diputado Noboa es de que tenía muchísima razón el señor Diputado Remigio Dávalos, dijo yo no sé por qué se oponen, si lo que estábamos proponiendo es exactamente lo mismo que ustedes ahora están negando, y ya



veremos si a la final ustedes no aprueban nuestra proposición. Le debo felicitar al Diputado Dávalos, no por el espíritu de clarividencia, sino porque les conoce muy bien; tuvo toda la razón, y le han aprobado hoy noche el único proyecto que faltaba, para que hayan tenido el bloque más eficiente que haya aspirado el arquitecto Durán Bellén, le han aprobado todos los proyectos de ley, sin excepción. Pueden insultarme, pueden decirme mil cosas, pero tengo la razón, nunca podrán mostrarme un solo proyecto en este último período, que no lo hubieran aprobado. De qué oposición me hablan, no es cierto, no es verdad. Y quiero recordarles a los que se autodenominan "cristiano", que mentir es pecado mortal. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: A esta hora de la madrugada, señor Presidente, es evidente que no nos estamos escuchando sino nosotros mismos. Por eso, por su digno intermedio, sí creo, señor Presidente, que es saludable que recuerde al señor Diputado Diego Delgado, que cuando se refiera a nosotros, con esa expresión que él tiene, de ustedes, se está refiriendo a la mayoría del pueblo ecuatoriano que nosotros tenemos el alto honor de representar aquí, así como él tiene el honor de representar a una importante y respetable minoría del pueblo ecuatoriano. El respeto al esquema democrático implica el respeto a las decisiones de la mayoría, implica el respeto a las reglas del juego, si ganamos, y como tantas veces nos lo ha dicho el honorable Delgado, y ojalá que algún día se le cumpla ese sueño que no, de ninguna manera, voy a calificar como sueño de perros, es un sueño nada más, nos gane las votaciones en las urnas, con el respaldo popular, no con dialéctica.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: proceda a tomar votación de la reconsideración de los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración de los Considerandos planteada por el Diputado Bustamante, favor levantar el brazo. Uno, de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. Señores diputados: quiero recordarles que nos declaramos en comisión permanente hasta que se aprueben los segundos debates, hay máximo quince minutos más para aprobar los segundos debates de los proyectos que fueron aprobados. Les pido de favor, permanezcan en la sala. Señor Secretario, se dé el trámite correspondiente, luego de haber sido aprobada la ley, el trámite que la ley prevé. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno". Catorce legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Al no existir el quórum para continuar con la sesión, se suspende la sesión y se convoca para el día martes a las cuatro de la tarde para continuar con la sesión permanente. Gracias, señores diputados.-----

VIII

EL SEÑOR PRESIDENTE: Clausura la sesión, siendo la una hora con cincuenta minutos.-----

Samuel Belletini Zedeño  
Presidente del Congreso Nacional

Abg. Abdón Monroy Palau  
Secretario del Congreso Nacional

Abg. Walter Santracruz Vivanco  
Prosecretario del Congreso Nacional

LPG/em.